

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 3

16 DE NOVIEMBRE DE 2016

**“176º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

3ª REUNIÓN – 3ª SESIÓN DE TABLAS

“PRESUPUESTO PROVINCIAL 2017 ”

“2.016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

AUTORIDADES:

| | |
|------------------|---------------------|
| DR. NÉSTOR PARÉS | (Presidente) |
| ING. JORGE TANÚS | (Vicepresidente 1°) |
| SR. MARCOS NIVEN | (Vicepresidente 2°) |
| DR. PABLO PRIORE | (Vicepresidente 3°) |

SECRETARÍAS:

| | |
|-----------------|--------------|
| SR. ANDRÉS GRAU | (Habilitado) |
|-----------------|--------------|

BLOQUES:

(FPV2) Partido Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, CarlosG. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (FPV2)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (FPV2)
COFANO, Francisco (FPV2)
DÍAZ, Mario (FPV2)
ESCUDERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (FPV2)
GIACOMELLI, Leonardo (FPV2)
GONZÁLEZ, Dalmiro (FPV2)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (FPV2)
JAIME, Analía (CM)
JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MANSUR, Ricardo (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (RJ)

MOLINA, Ernesto (FPV2)
MUÑOZ, José (FPV2)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
ORTEGA, Julia (CM)
OSORIO, Aiselmo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (PFV2)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PÉREZ, Liliana (CM)
PÉREZ, María (FPV2)
PRIORE, Pablo (PRO)
RAMOS, Silvia (FPV2)
RODRÍGUEZ, Edgar (CM)
RUEDA, Daniel (FPV2)
RUIZ, Lidia (PFV2)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PFV2)
SORROCHE, Víctor (CM)

SOSA, Jorge (CM)
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
TANÚS, Jorge (FPV2)
VARELA, Beatriz (CM)
VIADANA, Alejandro (FPV2)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por la diputada Cecilia Soria y el diputado Víctor Sorroche. Pág. 4

II - ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 5

3 – Comunicaciones Oficiales. Pág. 6

4 – Despachos de Comisión. Pág. 8

5 – Comunicaciones Particulares. Pág. 8

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

6 - Expte. 72001 del 10-11-16 (Nota 813-L) – Ratificando el Decreto 1341 del 7-10-16, aprobando el Convenio celebrado en fecha 19 de julio de 2016, entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, la Municipalidad de General San Martín y la Asociación Civil Aero Club San Martín, como consecuencia del cierre del Aeropuerto Internacional Gobernador Francisco Gabrielli, autorizar la utilización del inmueble y las instalaciones del Aero Club San Martín. Pág. 8

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

7 - Expte. 71976 del 7-11-16 (H.S. 68506–Giner- 1-11-16) –Creando el Programa Provincial de Prevención del Cáncer de Mama y Ovario de Base Hereditaria. Pág. 9

Proyectos presentados:

8 - Expte. 71986 del 6-11-16 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Priore, estableciendo medidas tendientes a regular la comercialización de bebidas alcohólicas, conforme Ley 7646 - Prohibiendo en todo el territorio de la Provincia la venta, expendio y suministro de bebidas alcohólicas, entre las 23 horas y las 8 horas, "Diversión Nocturna" (Ley Seca)- Pág. 10

9 - Expte. 71992 del 9-11-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Ramos, Galván y Carmona y de los diputados Rueda y González, incorporando el Art. 57 quater al Capítulo V de la Ley 5811 –Régimen de Remuneraciones y Licencias para el Personal de la Administración Pública Provincial, incluyendo la licencia por procedimientos o técnicas de reproducción medicamente asistida- Pág. 11

10 - Expte. 71996 del 9-11-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Pagés, Ruiz S., Sánchez y Sanz, estableciendo que el Instituto Provincial de la Vivienda deberá reservar un cupo del cinco por ciento (5%) de cada uno de los planes habitacionales implementados por la Provincia, debiendo ser beneficiadas a mujeres víctimas de violencia de género y familiar. Pág. 12

11 - Expte. 71997 del 9-11-16 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Priore, adhiriendo a la Ley Nacional 27264 –Programa de Recuperación Productiva- Ley Pyme- Pág. 13

12 - Expte. 72007 del 14-11-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Sánchez, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el Departamento Maipú, destinado para la ampliación del Hospital Diego Paroissiens. Pág. 15

13 - Expte. 71987 del 9-11-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Varela y Sánchez, declarando de interés de esta H. Cámara la Cumbre de la Organización Mundial de Artistas Integrados, que se realizará entre los días 23 al 27 de noviembre de 2016 en el Valle de Uco y el Gran Mendoza. Pág. 16

14 - Expte. 71988 del 9-11-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Parisi, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos relacionados al estado en que se encuentra el Concurso de Subdirector de Recursos Naturales. Pág. 16

15 - Expte. 71989 del 9-11-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Villegas, solicitando al Departamento General de Irrigación informe sobre diversos puntos referidos al número total de personal pasado a planta durante el transcurso de la gestión hasta la fecha. Pág. 17

16 - Expte. 71993 del 9-11-16 –Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Pérez L. y Varela y de los diputados Sosa y Mansur, declarando de interés de esta H. Cámara el Proyecto de Fortalecimiento Familiar realizado en el Área Sanitaria Rivadavia. Pág. 18

17 - Expte. 71999 del 9-11-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Muñoz, Viadana, Fresina y Priore y de las diputadas Ortega y Soria, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe sobre diversos puntos referidos al traslado de la chimpancé Cecilia al Santuario de Sorocaba, Brasil. Pág. 20

18 - Expte. 72000 del 10-11-16 –Proyecto de resolución, fundamentos de las diputadas Ortega, Ramos y de los diputados Muñoz, Pereyra, Fresina, Sosa y Molina, encomendando a las Comisiones de

Ambiente y Recursos Hídricos y de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que programen con premura una visita de diputados al Jardín Zoológico de Mendoza, para constatar el real estado del mismo, escuchar las explicaciones de los directivos; de los veterinarios y trabajadores del paseo, así como requerir información de la aseveración por parte del Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance, referida a “un cierre por tiempo indeterminado” del mismo. Pág. 20

19 - Expte. 72002 del 10-11-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara la Fiesta de Cierre de la Semana del Prematuro, a realizarse el día 18 de noviembre de 2016 en el Club Cano. Pág. 21

20 - Expte. 72003 del 10-11-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara la VII Jornada de la Semana del Prematura del Hospital Lagomaggiore y su actividad Científica que busca concientizar sobre los derechos de los recién nacidos prematuros. Pág. 23

21 - Expte. 72004 del 11-11-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Pérez C., declarando de interés de esta H. Cámara el Encuentro “Meditación por la Paz, en el día Internacional de la NO Violencia contra la Mujer”, que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2016 en el Centro de Congresos y Exposiciones Francisco, Departamento San Martín. Pág. 24

22 - Expte. 72006 del 11-11-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés de esta H. Cámara la Edición XXXII de la “Festa in Piazza”, organizada por la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo (FEDIME), a llevarse a cabo en la Plaza Italia de la ciudad de Mendoza entre los días 28 de febrero al 2 de marzo de 2016. Pág. 25

23 - Expte. 72008 del 14-11-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Galván, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el Libro “Violencia. Cómo construir autoridad para una escuela inclusiva” de las autoras Mara Brawer y Marina Lerner. Pág. 26

24 - Expte. 71994 del 9-11-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Segovia, Pérez C., Carmona, Ruiz L., Ramos y Galván, expresando el deseo que la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, designen representantes para participar en forma activa en las reuniones establecidas por la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas. Pág. 26

25 - Expte. 71995 del 9-11-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Segovia, Pérez C., Carmona, Ruiz L., Ramos y Galván, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo designe representantes del Ministerio de Salud para participar en forma activa en las reuniones establecidas por la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas. Pág. 27

26 - Expte. 71998 del 9-11-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Priore, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare la Emergencia Provincial en Adicciones. Pág. 27

27 - Expte. 72005 del 11-11-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Jaime, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la celebración de la “Festa in Piazza”, organizada por la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo (FEDIME), a llevarse a cabo en la Plaza Italia de la ciudad de Mendoza entre los días 28 de febrero al 2 de marzo de 2016. Pág. 29

28 - Expte. 72009 del 14-11-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Galván, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo diese cumplimiento a las normas vigentes respecto a la accesibilidad y uso del transporte público de pasajeros para personas con movilidad reducida. Pág. 29

29 – Orden del día. Pág. 32

III – Resoluciones de Presidencia. Pág. 5

IV – Expte. 71724, Presupuesto General de la Provincia 2017. Pág. 33

V – Expte. 71474, modificación a la Ley 6730 – Procedimientos Especiales. Pág. 48

VI – APÉNDICE

I - (Sanciones) Pág. 51

II – (Resoluciones) Pág. 70

I

IZAMIENTOS DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 16 de noviembre de 2016, siendo las 11.43, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial, a tal efecto invito a la diputada Cecilia Soria y al diputado Víctor

Sorroche, a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Grau) – (leyendo):

ACTA N° 2 de la 2ª Sesión de Tablas del Periodo Extraordinario, Correspondiente al 176° Periodo Legislativo Anual de fecha 9/11/2016.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 3)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Grau) – (leyendo):

Del diputado Lucas Ilardo Suriani, para ausentarse de la provincia y del país desde el día 14 de noviembre hasta el día 21 de noviembre de 2016.

Del diputado Leonardo Giacomelli, para ausentarse de la provincia el día 15 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT-PTS) – Señor presidente: para solicitar autorización para ausentarnos de la provincia los días 18 y 19 de noviembre, sábado y domingo, para los tres diputados del bloque.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: en el mismo sentido para la diputada Norma Pagés los días 17 y 18 de noviembre.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT- PO) – Señor presidente: para ausentarme de la provincia pido permiso para los días 18, 19, y 20.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 4)

III

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar la Resolución de Presidencia N° 43.

- El texto de la Resolución de Presidencia N° 43, es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 43-S.H.-2016

VISTO:

El tratamiento del próximo presupuesto de la provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el tratamiento y aprobación por parte del H. Cámara de Diputados,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados
En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobado del Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 2017 de la H. Cámara de Diputados, cuyas Planillas Analíticas corren agregadas a la presente resolución, por la suma de PESOS "CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO" (\$455.944.685,00).

Art. 2º - Fijar en CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (474) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y hasta CIENTO TREINTA Y OCHO (138) el número de cargos de Personal Temporario.

Art. 3º - Facultase al Presidente de la H. Cámara de Diputados para disponer de las reestructuraciones y modificaciones que considere necesaria en los créditos de las diferentes partidas, dentro de los montos totales aprobados en su respectivo presupuesto.

Art. 4º - La presente Resolución pasa a ser parte integrante del Proyecto del Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2017.

Art. 5º - La presente Resolución se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 6º - De forma.

DADA EN LA SALA DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT-PTS) – Señor presidente: es para dejar constancia de nuestros tres votos negativos al Presupuesto de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT-PO) – Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada preopinante.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar la Resolución N° 45.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE – Corresponde dar tratamiento a los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: como es de práctica, voy a solicitar que se omita la lectura de las comunicaciones oficiales y se pase directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

6 - Expte. 72001 del 10-11-16 (Nota 813-L) – Ratificando el Decreto 1341 del 7-10-16, aprobando el Convenio celebrado en fecha 19 de julio de 2016,

entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, la Municipalidad de General San Martín y la Asociación Civil Aeroclub San Martín, como consecuencia del cierre del Aeropuerto Internacional Gobernador Francisco Gabrielli, autorizar la utilización del inmueble y las instalaciones del Aeroclub San Martín.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

B) Dirección General de Administración:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

N° 829/16 (Nota 12195/16) –Sobre la ejecución de las partidas presupuestarias aprobadas mediante el Presupuesto Provincial Ejercicio 2016 para la Dirección de Género y Diversidad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71710 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

2 - Acusa recibo de las Resolución Nro. 982, 993, 999, 1004, 1008, 1012 y 1013/16.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 71976 del 7-11-16 (H.S. 68506–Giner- 1-11-16) –Creando el Programa Provincial de Prevención del Cáncer de Mama y Ovario de Base Hereditaria.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 8919 (Nota) – Sustituyendo el Artículo 14 de la Ley 6523 –Orgánica del Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mendoza S.A. y Previsión Social.

N° 8921 (Nota) - Derogando el Decreto N° 5.466 de fecha 30 de octubre de 1957 y ratificase la derogación del Decreto N° 356-E de fecha 8 de mayo de 1944 y de cualquier otra disposición efectuada por aquel.

N° 8922 (Nota) – Estableciendo el Avalúo Fiscal ejercicio 2017.

N° 8923 (Nota) – Estableciendo la Ley Impositiva ejercicio 2017.

AL ARCHIVO

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 800/16 (Nota 12197/16) –Sobre diversos puntos relacionados con la provisión de medicamentos e insumos para pacientes diabéticos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71634 EN COMISIONES (Dip. Ramos)

Nº 796/16 (Nota 12196/16) –Sobre diversos puntos relacionados con la existencia de los insumos necesarios para el normal funcionamiento del Programa Provincial de Asistencia y Prevención del VIH/Sida.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71616 EN COMISIONES (Dip. Giacomelli)

Nº 1064/16 (Nota 12225/16) –Solicitando se implementen capacitaciones a los profesionales de la salud que intervengan en la atención primaria de niños y niñas en edad preescolar, a fin de permitir la detección temprana de Trastornos del Espectro Autista.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 70598 EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia)

Nº 784/16 (Nota 12224/16) –Sobre diversos puntos relacionados a la causa del deceso de un menor ocurrido el día 17 de septiembre de 2016 en el Hospital Humberto Notti.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 71641 EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

E) Secretaría de Servicios Públicos:

1 - Remite informes de las siguientes resoluciones:

Nº 635/16 (Nota 12199/16) –Sobre puntos vinculados a la fiscalización y control que se realiza sobre los grupos de transporte público de pasajeros que circulan por el Gran Mendoza y los denominados de Media y Larga Distancia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71397 EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

Nº 848/16 (Nota 12198/16) –Sobre reclamos resarcitorios por daños sufridos en la propiedad pública por accidentes viales en el territorio de nuestra provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71644 EN COMISIONES (Dip. Niven)

F) Ministerio de Seguridad:

Remite informes de las siguientes resoluciones:

Nº 367/16 (Nota 12205/16) –Sobre diversos puntos relacionados con la designación del Comisario Marcelo Esquivel como Jefe de la Distrital de Capital.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71092 EN COMISIONES (Dip. Díaz)

Nº 856/16 (Nota 12206/16) –Sobre diversos puntos relacionados con la prevención de accidentes de tránsito en el territorio provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70294 EN COMISIONES (Dip. Ramos)

Nº 608/16 (Nota 12221/16) –Sobre el proyecto de terciarización del cobro de las multas que impone la Policía de Mendoza, en el marco de la Ley de Tránsito 6082.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71386 EN COMISIONES (Dip. Muñoz)

G) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 819/16 (Nota 12208/16) –Sobre diversos puntos relacionados con las tormentas graniceras ocurridas los días 1, 2 y 3 de enero de 2016.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70205 EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

H) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 173/16 (Nota 12219/16) –Sobre puntos relacionados con la Caja de Profesionales del Arte de Curar.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70904 EN COMISIONES (Dip. Cofano)

I) Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 868/16 (Nota 12213/16) –Sobre diversos puntos relacionados con los derrames de petróleo en el Departamento Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71765/71766 EN COMISIONES (Dip. Muñoz)

J) Departamento General de Irrigación:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 530/16 (Nota 12212/16) –Sobre la situación de las aguas públicas que se encuentran en la margen norte del Dique Potrerillos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71288 EN COMISIONES (Dip. Priore)

Nº 713/16 (Nota 12211/16) –Sobre diversos puntos relacionados con los diferentes Oasis productivos provinciales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71545/71547 EN COMISIONES (Dip. Villegas)

Nº 35/16 (Nota 12223/16) –Sobre la inversión de Pesos Ocho Millones Quinientos mil (\$8.500.000) acordada con la Coordinación Político Institucional y

Emergencia Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Nación, en junio de 2015.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70709 EN COMISIONES (Dip. Villegas)

K) Poder Judicial:

Suprema Corte de Justicia:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 799/15 (Nota 12222/16) –Sobre si se encuentra en las condiciones operativas necesarias para afrontar la aplicación del fallo sobre el régimen de prisión preventiva.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70184 EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani)

2 - Administrador General, remite:

Nota 12220/16 –Informe correspondiente al Tercer Trimestre año 2016, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7853 -sobre internos penitenciarios que se encuentran cumpliendo condena en el penal provincial-

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

L) Municipalidades:

1 - Tupungato, remite la siguiente declaración:

Nº 36/16 (Nota 12214/16) –Expresando que la Provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional 26872 “Patología mamaria, Cirugía reconstructiva, cobertura”, orientada a la inclusión obligatoria de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65473 EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani)

M) Legislaturas:

Chubut, remite la siguiente declaración:

Nº 092/16 (Nota 12215/16) –Expresando que la H. Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, adoptasen medidas orientadas a sostener la plena vigencia de la Ley Nacional 27209, que garantiza la exención a las provincias de Neuquen, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza, del impuesto a los combustibles líquidos y el gas natural.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 71850/16 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley del diputado Mansur, instituyendo el día 5 de diciembre de cada año como “Día de la Familia Rural” en conmemoración de la fecha de inauguración del primer monumento a la Familia Rural.

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 71984/16 –Sra. María Cristina Martinelli Caniglia, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 71990/16 –Sr. Carlos Nelson Olivares, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL PE (EXPTE. 72001)

Mendoza, 10 de noviembre de 2016.

A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitirle para su tratamiento y consideración al adjunto proyecto de ley vinculado con la necesidad de ratificar el Decreto Nº 1341/2016 por el cual se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, la municipalidad de General San Martín y la Asociación Civil Aero Club San Martín, como consecuencia del cierre del aeropuerto Internacional Gobernador Francisco Gabrielli sito en El Plumerillo, departamento de Las Heras.

Ante tal situación las partes arriba mencionadas, han convenido que la Provincia podrá hacer uso del inmueble, cuyos datos se detallan en el Convenio arriba mencionado y de las instalaciones del aeródromo San Martín, a los fines de satisfacer las necesidades publicas aeronáuticas. Saludo a V.H. con atenta consideración.

Enrique Vaquie Alfredo Cornejo
Mtro. de Energía Gobernador
Infraestructura y Energía

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto N° 1341/2016 el cual aprueba el convenio celebrado en la fecha 19 de julio de 2016, entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía representado por su titular, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE, la Municipalidad de General San Martín representada por su intendente, Don JORGE OMAR JIMÉNEZ y la Asociación Civil Aero Club San Martín representada por su presidente, MAURICIO OSCAR VITALE, como consecuencia del cierre del aeropuerto Internacional Gobernador Francisco Gabrielli sito en El Plumerillo, departamento de Las Heras.

El referido Decreto forma parte integrante de la presente ley como anexo en fotocopia autenticada constante de CINCO (5) fojas.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

| | |
|---------------------------|-----------------|
| Enrique Vaque | Alfredo Cornejo |
| Mtro. de Energía | Gobernador |
| Infraestructura y Energía | |

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPT. 71976)

Artículo 1° - Créase el Programa Provincial de Prevención del Cáncer de Mama y Ovario de Base Hereditaria.

Art. 2° - El Programa funcionará en la órbita del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y específicamente en la estructura del Programa Oncológico Provincial.

Art. 3° - El Programa Provincial deberá:

Generar una base de datos con actualización continua, con el fin de profundizar los estudios epidemiológicos de las enfermedades en cuestión.

a) Crear un órgano consultivo ad honorem donde se incluyan representantes de las Universidades, el CONICET, entidades científicas, la Legislatura Provincial, la Obra Social de Empleados Públicos y toda otra Institución que establezca la reglamentación.

b) Actualizar, en función de los avances científicos, los protocolos de diagnóstico y las estrategias preventivas.

c) Verificar el cumplimiento de los protocolos vigentes, tanto por las instituciones públicas como privadas.

d) Coordinar con el Instituto de Medicina y Biología Experimental (IMBECU-Unidad Ejecutora de CONICET con incumbencia científica en la materia), el Hospital Universitario de la Provincia y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCuyo,

acciones tendientes a mejorar la capacidad de investigación y desarrollo, la transferencia de conocimientos, la divulgación de resultados, la formación de recursos humanos especializados, la optimización de equipamiento para investigación, la articulación científico-tecnológica y todo otro hecho que redunde en la optimización del conocimiento y control del cáncer de mama y de ovario de base hereditaria.

Art. 4° - Establézcase la obligatoriedad para todos los prestadores de salud de la Provincia y obras sociales provinciales de brindar cobertura al 100% del costo que implique la determinación del estado de portador de las anomalías perniciosas en los genes BRCA1 y BRCA2 y la obligatoriedad de incluir sin costo alguno a las personas que, siendo positivos a los mismos, requieran medidas profilácticas quirúrgicas, farmacológicas y toda otra que a futuro la ciencia determine como eficaces, en el Cáncer de Mama y Ovario con base hereditaria. Esto incluye las cirugías reparadoras en los casos que corresponda.

Art. 5° - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza, deberá realizar las gestiones pertinentes para la inclusión en los mismos términos en las instituciones prestadoras de Salud dependientes del gobierno nacional y las Obras Sociales Nacionales.

Art. 6° - En la solicitud de las prácticas diagnósticas se deberá incluir indefectiblemente la evaluación por un profesional entrenado en "Asesoramiento Genético Oncológico (AGO)" que certifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo séptimo de la presente ley avalando la necesidad del estudio. Estos profesionales deberán formar parte de la "Red Argentina de Cáncer Familiar (RACAF)" o algún organismo oficialmente reconocido que acredite su idoneidad para esta tarea.

Art. 7° - Las personas que accederán a estos beneficios deberán cumplir las condiciones establecidas en el siguiente protocolo, salvo excepciones debidamente justificadas por el profesional a cargo del "Asesoramiento Genético Oncológico":

a) Historia personal de cáncer de mama premenopáusico, cáncer de mama bilateral o ambos cáncer de mama y ovario.

b) Historia personal de cáncer de ovario y un pariente cercano con cáncer de ovario o cáncer de mama premenopáusico o ambos.

c) Historia de cáncer de mama a temprana edad en dos o más familiares directos.

d) Paciente varón con cáncer de mama.

e) Un miembro de la familia que tiene tanto cáncer de mama como de ovario.

f) Un miembro de la familia con cáncer de mama bilateral.

g) Dos o más familiares con cáncer de ovario.

h) Un pariente conocido como portador de BRCA1 o BRCA2.

Art. 8° - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de esta ley.

Art. 9° - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley, en un plazo de 90 días, contados a partir de su publicación.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane
Secretario Legislativo

Laura G. Montero
Vicegobernadora

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 71986)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según estadísticas, en la Provincia de Mendoza ha aumentado considerablemente el consumo de alcohol, tanto en menores de edad como en adultos. Existe una relación directa entre el consumo y lo que los jóvenes llaman las "previas" antes de asistir a los locales bailables.

En la Provincia de Mendoza el uso del alcohol es un factor de riesgo que afecta cada vez más a jóvenes adolescentes y chicos en edad prematura, en promedio la edad de inicio en el consumo de alcohol es la de 13 años, y la tendencia de los últimos años marca que baja a razón de un mes por año.

El consumo precoz de alcohol en edades prematuras aumenta las probabilidades de desarrollar una posterior dependencia en alguna etapa posterior de la vida de la persona, está demostrado que mientras más se retarde la edad de inicio en el consumo de alcohol existen menos probabilidades que esas personas se vuelvan dependientes del alcohol.

Facilita el consumo de alcohol a menores de edad el hecho de existir poco control en la venta del mismo, no acatamiento de las restricciones horarias de venta de dichos productos, la falta de severidad de las sanciones existentes por transgresiones a las restricciones de venta de alcohol.

A fin de atacar la problemática del consumo excesivo de alcohol en jóvenes, es indispensable

que el Estado a través de políticas gubernamentales cambie algunos hábitos de los jóvenes que inciden directamente en el consumo excesivo de alcohol.

Entre ellos la compra de bebidas alcohólicas a deliverys, ya que a través de esta modalidad se transgreden las limitaciones impuestas por la ley respecto del horario de venta y la edad de los consumidores.

Los jóvenes hoy en día ingresan a locales bailables alrededor de las 2.30 hs de la madrugada, sin embargo los encuentros con sus amigos se realizan por lo general a partir de las 22.00 hs, teniendo en consecuencia 4 hs de "previa" donde es habitual llamar por teléfono a un servicio de delivery para que los provea de bebidas alcohólicas durante el transcurso de la noche.

Luego de realizada la previa lo jóvenes se dirigen a los boliches, por lo general alcoholizados producto de haber tomado durante varias horas, poniendo en riesgo su integridad física y la de otras personas, ya que se conducen en automóviles en estado de ebriedad.

Si bien la Ley 7646 prohíbe la venta de alcohol entre las 23.00 hs y las 8.00 hs e incluye a los deliverys, la realidad es que la ley no se cumple, debido a la dificultad de control, por lo cual es necesario implementar medidas tendientes a facilitar a los inspectores la detección de los infractores y elevar las sanciones pecuniarias y según el caso, sancionar a los infractores con el decomiso de toda la mercadería y/o clausura del establecimiento según el caso.

Para poder poner freno a esta problemática de consumo de alcohol en jóvenes es indispensable lograr un cambio de hábitos, cultura y prácticas de la población, sólo así será posible que tengan éxito las acciones dirigidas a los grupos vulnerables, para ello es necesario desarrollar estrategias y acciones tendientes a controlar la venta de alcohol a menores y mayores, información sobre riesgos y daños, educación sobre la problemática, aspectos legales relacionados con la accidentalidad y criminalidad vinculada al alcohol, detección temprana y tratamiento de los consumidores problemáticos, medios de comunicación y publicidad, etc.

Por lo expuesto.

Mendoza, 8 de noviembre de 2016.

Pablo Priore

Artículo 1° - La presente ley tiene por objeto promover medidas tendientes a regular la comercialización de bebidas alcohólicas, evitando que se transgredan los horarios de venta, expendio y lugares habilitados a tal fin, conforme lo normado por la Ley 7646.

Art. 2° - Los municipios serán los órganos de aplicación de la presente norma, quienes deberán implementar estrategias vinculadas al control y sanción en caso de incumplimiento.

Art. 3º - Se prohíbe en todo el territorio provincial la venta, expendio, entrega y suministro de bebidas alcohólicas mediante la modalidad de delivery en horario de 22.00 hs a 08.00 am.

Art. 4º - En caso de venta y/o entrega de bebidas alcohólicas en horarios prohibidos, se consideraran solidariamente responsables de la infracción, tanto el titular y/o responsable del establecimiento como el conductor del vehículo y la persona que contrate el servicio, en caso de ser menor de edad, serán responsables de la multa sus padres.

Art. 5º - Los servicios de guardia correspondientes a barrios privados, countries y/o similares deberán fiscalizar que los servicios de delivery no ingresen bebidas alcohólicas a los barrios cerrados, countries y/o similares, en horarios prohibidos, caso contrario los consorcios serán solidariamente responsables de la infracción a la presente normativa.

Art. 6º - En las ventas efectuadas bajo modalidad de envío a domicilio, el expendedor será responsable de verificar los datos del comprador, de modo que resguarde la venta exclusivamente a mayores de 18 años.

Art. 7º - Los infractores a la presente normativa serán sancionados con multas que van de \$20.000 a \$100.000 a criterio del municipio respectivo, estando facultados para decomisar las bebidas respectivas y secuestrar el vehículo de reparto.

Art. 1º - Cuando el infractor comete la misma falta dentro del término de trescientos sesenta y cinco (365) días, los montos mínimo y máximo de la sanción prevista se elevan al doble y se impondrá accesoriamente clausura del establecimiento de quince (15) a ciento ochenta (180) días.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 8 de noviembre de 2016.

Pablo Priore

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71992)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto de ley darle entidad y factibilidad a derechos básicos de las personas a la reproducción y a formar una familia.

Es una realidad evidente que gracias a los avances de la ciencia en materia reproductiva las

personas tienen cada vez más posibilidades de gozar de estos derechos.

Desde el año 2013 rige en nuestro país la Ley 26862 -Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.

Esta ley prioriza los derechos de toda persona a la paternidad y a la maternidad, en íntima conexión con el derecho a la salud. La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera a la infertilidad humana como una enfermedad.

La ley mencionada entiende por técnicas de reproducción médicamente asistida a todos los tratamientos o procedimientos para la consecución de un embarazo, sean de baja o alta complejidad.

Realizar un procedimiento de reproducción médicamente asistida implica una enorme gratificación emocional pero también demanda un gran compromiso físico y psicológico. Según la complejidad de la técnica a utilizar, los protocolos médicos a cumplimentar y la condición médica de la paciente, deberá someterse a intervenciones que también le demandarán mucho tiempo.

Por ejemplo deberá aplicarse diariamente inyecciones de estimulación ovárica, seguir a diario la evolución de sus folículos a través de un monitoreo ecográfico, al momento de la aspiración folicular como de la transferencia embrionaria requerirá de internación ambulatoria, anestesia y reposo. En estos períodos es frecuente que la mujer necesite ausentarse de su trabajo.

Por lo tanto, consideramos que el Estado Provincial necesita adecuar su normativa a fin de atender a esta realidad creciente que en los últimos años entre sus agentes. El derecho laboral debe acompañar a las personas que requieran hacer uso de las técnicas o procedimientos de reproducción humana asistida garantizando así el derecho a la salud reproductiva y a la procreación responsable.

Es importante que el Estado no se convierta en un obstáculo para estos procedimientos y que en la práctica las mujeres hagan uso de licencias apropiadas para su condición.

Por lo expuesto consideramos que en nuestra provincia es necesario modificar la Ley 5811, Régimen de Remuneraciones y Licencias para el personal de la Administración Pública Provincial, incorporando en el Capítulo V, de Protección a la Maternidad, el artículo 57 quater, otorgando Licencia por Procedimientos o Técnicas de Reproducción médicamente asistida.

La propuesta es que el agente pueda gozar por año calendario de hasta treinta (30) días de licencia con goce íntegro de haberes, por los días continuos o discontinuos que certifique el médico actuante, tanto para tratamientos de alta como de baja complejidad.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a esta H. Cámara que acompañe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de noviembre de 2016.

Silvia Ramos
Sonia Carmona
Patricia Galván
Norberto González
Daniel Rueda

Artículo 1° - Incorpórese a la Ley 5811, Régimen de remuneraciones y licencias para el personal de la Administración Pública Provincial, en el Capítulo V, de Protección a la Maternidad, el artículo 57 quater, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 57 quater: La agente que deba realizar Procedimientos o Técnicas de reproducción medicamente asistida podrá gozar por año calendario de hasta treinta (30) días de licencia con goce íntegro de haberes, por los días continuos o discontinuos que certifique el médico actuante, tanto para tratamientos de alta como de baja complejidad”.

Art. 2° - Invítese al sector privado provincial a adherir a la presente ley.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 8 de noviembre de 2016.

Silvia Ramos
Patricia Galván
Norberto González
Sonia Carmona
Daniel Rueda

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD PUBLICA.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 71996)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que la visión del Instituto Provincial de la Vivienda es contribuir a garantizar el derecho a la vivienda adecuada promoviendo el desarrollo del hábitat integral tanto en lo social, económico y cultural de la Provincia de Mendoza.

Que en cuanto a su misión, la misma es procurar el acceso a la solución habitacional integral, logrando una distribución justa y eficiente de los recursos para atender las necesidades de los sectores de la población que requieran el apoyo del Estado.

Que el Art. 2° de la Resolución N° 1986 del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda aprobó implementar una Política Interna de Derechos Humanos.

Que la Ley 24685 establece un conjunto de medidas en favor de las mujeres víctimas, tales como la asistencia gratuita en centros de salud, una

ayuda económica, asistencia legal y laboral o la facilitación de alojamiento cuando sea necesario. Además se recogen otras de diferente naturaleza como la formación a agentes de seguridad especializados o medidas educativas.

Que han sido múltiples los programas, normativas, decretos y resoluciones que adoptan medidas tendientes a la inserción social de mujeres víctimas de violencia de género.

Que el Art. 2° de la Ley 26485 tiene por objeto promover y garantizar. g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

Que el Art. 3° de la Ley 24685 dispone en su inc. h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad.

Que el Art. 5° inc. 4 c) dispone como tipos de violencia contra la mujer “c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna”.

Nuestro País aceptó en 1996 el Tratado de Belem en el que la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”.

La presente iniciativa tiene como objetivo principal lograr la reinserción social de la mujer víctima de violencia de género, quién como consecuencia de la situación de violencia ha visto limitado sus recursos económicos, ejerciéndose de tal manera las facultades concurrentes para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Que en los casos de violencia de género, la Mujer se encuentra en estado de vulnerabilidad, padeciendo además la imposibilidad de reinserirse socialmente, encontrándose con recursos limitados, teniendo que lidiar con los procesos penales y las resoluciones que se dicten en su consecuencia, o con extensos juicios por alimentos que puedan ayudarle a satisfacer las necesidades de sus hijos menores de edad.

Que muchas veces las mujeres que son víctimas de la violencia de género permanecen en su domicilio por la imposibilidad económica de trasladarse a otro lugar, lo que se traduce en un acostumbamiento a la violencia ejercida.

Que el espíritu de la presente pieza legal es otorgarle a la mujer víctima de violencia de género la posibilidad de reducir los efectos de la violencia padecida, otorgándole el Estado las herramientas necesarias para lograr su reinserción.

Que el punto de partida para lograr la reinserción social nace cubriendo la necesidad básicas de habitabilidad de la Mujer y su núcleo familiar, quién por causas que no le son imputables se encuentra con una realidad adversa, debiendo sostener las necesidades alimentarias, de salud, habitación, recreación, educación, etc., de sus hijos menores.

Que ante la violencia padecida indefectiblemente se produce la ruptura de la unidad familiar, sea por exclusión de hogar del progenitor o por su privación de la libertad, lo que obliga muchas veces a que la progenitora no pueda percibir dinero en concepto de cuota alimentaria o que la misma no cuenta con un bien inmueble propio o perteneciente a la sociedad conyugal o del progenitor sobre el cual se pueda solicitar la atribución del hogar conyugal.

Que así también existen determinados sucesos en que la mujer carece de empleo o como consecuencia de la violencia ejercida sobre su persona sufre una minusvalía física o psicológica que le imposibilitaran el acceso laboral.

Que la presente iniciativa ha tenido acogida favorable en el plano nacional, a través de distintas provincias de nuestro País como así también en el orden internacional como medio de independizarse de la violencia sufrida y del sometimiento económico padecido.

Mendoza, 8 de noviembre de 2016.

Norma Pagés
Gladys Sánchez
Stella Maris Ruiz
María José Sanz

Artículo 1° - El Instituto Provincial de la Vivienda deberá reservar un cupo del CINCO POR CIENTO (5%) de cada uno de los planes habitacionales implementados por la provincia, a partir de la vigencia de la presente ley, debiendo ser beneficiarios del mismo las mujeres que cumplan con los siguientes recaudos: a) Jefes de Familia, víctimas de violencia familiar, dentro del marco de la Ley 26485, con hijos menores de dieciocho (18) años y/o discapacitados a su cargo, b) que hayan denunciado ser víctimas de violencia de género y c) carezcan ambos progenitores de un bien inmueble propio o perteneciente a la sociedad conyugal, d) tener domicilio real en la provincia, con dos (2) años de residencia mínima inmediata en el mismo.

No siendo esto obstáculo para la adjudicación de la vivienda.

Los trámites de inscripción de aspirantes estará a cargo de las Oficinas correspondientes del organismo provincial, quienes remitirán el listado a la Dirección de Mujer, Género y Diversidad, para que compruebe la situación de violencia de género y tenga por acreditado las condiciones que habilita el beneficio y requerido en el párrafo anterior.

El cupo establecido en el primer párrafo podrá elevarse si el Instituto Provincial de la Vivienda lo consideren oportuno, pero en ningún caso podrá disminuirse.

Anualmente, antes del 1 de mayo, el Instituto Provincial de la Vivienda, remitirá un informe a la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza respecto del cumplimiento de lo preceptuado en el presente artículo.

Art. 2° - Cuando las solicitudes no alcanzaren a cubrir el cupo de un cinco (5%) por ciento contemplado en el artículo 1° de esta ley, las unidades sobrantes del cupo podrán ser adjudicadas libremente a los solicitantes inscriptos en el régimen general.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 8 de noviembre de 2016.

Norma Pagés
Gladys Sánchez
Stella Maris Ruiz
María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71997)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Entre las diversas facilidades contempladas en la nueva legislación, destinadas a generar las condiciones que posibiliten a un amplio sector de la economía nacional -ya que en cantidad representan más del 90% de las empresas del país, y en generación de fuentes de trabajo poco más de un tercio del total-, se destacan los beneficios impositivos, desde la reducción de la carga tributaria, como es el caso del gravamen a los débitos y créditos bancarios (impuesto al cheque), hasta el estiramiento a 90 días del pago del IVA y el diferimiento del pago de Ganancias cuando hagan inversiones en bienes de capital, esto es en máquinas y nuevas tecnologías, para el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Entre los puntos contemplados en esta ley, encontramos la disposición que expresa el carácter permanente del Programa de Recuperación Productiva; se crea el Consejo de Monitoreo y Competitividad para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) con participación público-privada en el ámbito de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción. El que tendrá por funciones monitorear la evolución de la asignación de crédito a tales empresas y hacer el seguimiento del comercio exterior y su impacto en la producción y el empleo MiPyMES; además del análisis y seguimiento del rol, la posición y la evolución de aquellas en las cadenas de valor.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva realizara todas las acciones tendientes a minimizar los costos, a los fines de

facilitar el acceso para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a los planes y programas de innovación tecnológica destinados a resolver asimetrías de productividad.

La autoridad de aplicación es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que deberá instrumentar todas las acciones necesarias para que el acceso a esos beneficios pueda realizarse mediante trámite simplificado para las micropymes.

Entre los puntos más destacados de la Ley 27264, encontramos que establece un Nuevo Marco Tributario, tal como se expone a continuación:

Eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

Con efecto a partir de los Ejercicios Fiscales que se inicien a partir del 1/1/2017, por lo que el beneficio se efectivizará monetariamente a partir de 2018.

Compensación del Impuesto a los Créditos y Débitos bancarios.

Para Micro y Pequeñas hasta un 100%, como "pago a cuenta" del Impuesto a las Ganancias o sus Anticipos.

Para Industria Manufacturera consideradas "Medianas-Tramo I" según los términos del Art. 1º Ley 25300, hasta el 50%.

El remanente "no compensado" no podrá ser objeto de compensación con otros gravámenes, en ninguna circunstancia.

Diferimiento del Pago del IVA-

Para Micro y Pequeñas el IVA de un mes se paga a los 90 días es decir que el IVA de junio se pagará en setiembre, el de julio, en octubre y así sucesivamente.

Para Medianas-Tramo I se acumulan tres meses para realizar el pago, es decir, el IVA de junio, julio y agosto se paga en el mes de setiembre.

Está pendiente de reglamentación el Mecanismo para ingresar los Pagos Diferidos.

No se excluyen los contribuyentes con deuda a la fecha de entrada en vigencia de la ley.

Bono Fiscal

Cuando existan saldos acreedores y deudores de impuestos que no pueden ser compensados, el contribuyente podrá solicitar la devolución, por la vía del Bono Fiscal.

Fomento a las Inversiones

Las PyMES podrán desgravar del Impuesto a las Ganancias hasta el 10% de las inversiones realizadas. Además, podrán obtener un bono fiscal por el IVA de las inversiones realizadas no recuperado.

Este beneficio se incrementará entre un 5% y un 15% para PyMES de Economías Regionales.

Programa de Recuperación Productiva

Se otorga carácter de "ley" al Programa de Recuperación Productiva, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, elevando los montos para las PyMES y garantizando la simplificación del

trámite administrativo. Este Programa que ya ha sido "renovado" por el Gobierno, permite a las empresas en crisis solicitar un subsidio al pago de los salarios, para evitar el despido del personal.

Más opciones de financiamiento:

Más garantías para las PyMES (FOGAPYME).

Mayor bonificación de Tasas a Entidades No Financieras y a PyMES que emitan instrumentos bajo el régimen de la oferta pública.

Mejóro el pagaré que permitirá a las PyMES contar con un instrumento de mediano plazo para financiarse en el mercado de capitales. Para ello, se permite establecer un sistema de amortización en cuotas y se exime del requisito de emisión de designación del acreedor.

Las sociedades de responsabilidad limitada podrán emitir obligaciones negociables(ON).

Se incorporó un Régimen Sancionatorio al incumplimiento por parte de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR).

Se amplió el porcentaje asignado al descuento de cheques en la Línea de Crédito de Inversión Productiva para PyMES.

Se redujeron los saldos de libre disponibilidad de las PyMES, mediante la automatización en la emisión del Certificado de no Retención de IVA.

Se desarrolló un Aplicativo en conjunto con la AFIP para que las PyMES puedan obtener una Constancia de Categorización PyME.

Por lo expresado, consideramos que la presente ley va a significar un importante desarrollo para el sector empresario en la Provincia de Mendoza, fomentando la actividad comercial de las MIPyMES y PyMES, a través de los diferentes incentivos fiscales, mejoramiento de condiciones laborales de los empleados, fomento de las inversiones, entre otras herramientas.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas gozarán de estabilidad fiscal durante el plazo de vigencia, no podrán ver incrementada su carga tributaria total, considerada en forma separada en cada jurisdicción determinada, en los ámbitos nacional, provinciales y municipales, siempre y cuando las provincias adhieran a través del dictado de una ley en la cual deberán invitar expresamente a las municipalidades de sus respectivas jurisdicciones a dictar las normas legales pertinentes en igual sentido.

Por lo expuesto.

Mendoza, 8 de noviembre de 2016.

Pablo Priore

Artículo 1º - Adherir a la Ley Nacional 27264 "Programa de Recuperación Productiva".

Art. 2º - Invítese a adherir a la presente ley a los municipios de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de noviembre de 2016.

Pablo Priore

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 72007)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto proporcionar los instrumentos jurídicos necesarios a fin de posibilitar la compra de terrenos aledaños al Hospital Diego Paroissien del departamento Maipú, con el fin de ampliar las instalaciones de este último.

De conformidad con lo manifestado por el Director ejecutivo del Hospital Paroissien el actual inmueble donde éste último se encuentra resulta insuficiente para cubrir todas las necesidades edilicias y de higiene y seguridad para la prestación del servicio de salud; tal es así que en reiteradas oportunidades se han visto obligados a alquilar otros inmuebles para instalar distintas dependencias como por ejemplo consultorios, laboratorios, vacunatorio etc.; en la actualidad empleados y pacientes del mencionado nosocomio se encuentran hacinados y en malas condiciones edilicias para la adecuada prestación del servicio de salud.

Vale destacar que el Hospital Paroissien es uno de los más importantes a nivel provincial y que canaliza la atención médica de media y alta complejidad de un gran número de personas de la zona de Maipú, Luján, Guaymallén y Junín.

El derecho a la salud es un derecho humano inalienable de la dignidad humana y es reconocido como tal en Argentina a partir de la reforma constitucional de 1994, a través de la incorporación con jerarquía constitucional de declaraciones y tratados internacionales de derechos humanos (Art. 75, inc. 22, CN), la mayoría de los cuales incorporan expresamente el derecho a la salud, a saber: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966), Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1984), estableciendo en cada caso, el

alcance, las obligaciones para el Estado, objetivos y metas de política pública en el área y consideraciones específicas para grupos que requieren protección especial.

El Art. 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, establece que entre las medidas que los Estados partes deben adoptar, a fin de asegurar la plena efectividad del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, debe figurar la prevención y tratamiento de enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de toda índole, y la lucha contra ellas y la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Por lo tanto, y de acuerdo a los motivos expresados, es que solicito a este Honorable Cuerpo el voto favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 14 de noviembre de 2016.

Stella M. Ruiz
Maria José Sanz
Liliana Pérez
Gladis Sánchez

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble inscripto a nombre de Emilia Cristina Atem de Oggero, Primera inscripción de dominio N° 19804 Fs. 813, T° 83-B de Maipú, Segunda Inscripción N° 11390, Fs. 302, T° 80-E de Maipú; el cual constante de una superficie total según mensura de novecientos treinta y siete metros con noventa y cuatro metros cuadrados (937,94 m2) y superficie según título de setecientos treinta y uno con cuarenta y un metros cuadrados (primera inscripción) y doscientos seis, con cincuenta y tres metros cuadrados (206,53 m2) en segunda inscripción; nomenclatura catastral unificada 07-01-10-0006-000092-0000-8.

Art. 2 - El objeto de la presente Declaración de Utilidad Pública consiste en la ampliación del Hospital Diego Paroissien, con el fin de lograr una mejora significativa en la prestación de servicios sanitarios, médicos y administrativos.

Art. 3 - Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones necesarias y suficientes a efectos de dar cumplimiento a la expropiación correspondiente.

Art. 4 - De forma.

Mendoza, 14 de noviembre de 2016.

Stella M. Ruiz
Maria José Sanz
Liliana Pérez
Gladis Sánchez

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71987)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, que se basa en la necesidad de que la Provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional 26835 "Ley de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básicas".

Dicha ley tiene por objeto que los responsables del sistema educativo nacional, promuevan acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

Se entiende que la magnitud del número de muertes evitables, puede disminuir sensiblemente si el conocimiento de las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) estuviera extendido a toda la población.

La importancia de la incorporación del aprendizaje de estas técnicas en el ámbito educativo tiene varias razones: en primer lugar los niños y adolescentes pasan muchas horas en el ámbito escolar y no están exentos de este riesgo; en segundo término los conocimientos que se adquieren a temprana edad son más fáciles de incorporar y permanecer a lo largo de la vida; en tercer lugar hay que destacar que las técnicas de RCP básico se han simplificado y pueden ser aplicados por cualquier persona sin requerir de habilidades especiales. Y como cuarto aspecto mencionamos el hecho de que los niños transmiten en la casa los conocimientos adquiridos en la escuela, lo cual permite que estas enseñanzas se reproduzcan a padres y hermanos.

Consideramos que nuestra provincia no puede estar ajena a dicho sistema preventivo de siniestros previsibles e informar y enseñar las técnicas preventivas de RCP, en los niveles educativos establecidos por la ley nacional.

Por lo expuesto anteriormente y por las razones que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 24 de octubre de 2016.

Gustavo Majstruk
Leonardo Giacomelli

Artículo 1° - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley 26835, de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) Básicas.

Art. 2° - La autoridad de aplicación será la Dirección General de Escuelas (DGE), en conjunto con el Ministerio de Salud, Desarrollo social y deportes.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 24 de octubre de 2016.

Gustavo Majstruk
Leonardo Giacomelli

- A LA COMISION DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71988)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que el gobierno de la Provincia de Mendoza, realice un concurso para participar el puesto de Subdirector de Recursos Naturales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza.

Que el Ing. Néstor Edgardo Martín, D.N.I. 14.528.788, se presentó el día 27 de setiembre a rendir la Prueba de Oposición para concursar el puesto de Subdirector de Recursos Naturales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que para la aprobación de la evaluación se debía rendir la práctica y parte teórica y sumar entre ambas un valor superior al 80% y de los 11 profesionales que se presentaron a rendir el único que habría superado este valor fue el Ing. Néstor Edgardo Martín, según comentarios escuchados de la Comisión del Concurso y abogada delegada por UPCN.

Que la Ley Provincial 7970/07 y el Decreto 310/16 regulan cada paso del concurso y visto el expediente N° 3102-D- 2016-08334- Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y expediente N° 1726-D- 2016(00020) y la Resolución N° 78 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza.

Que para poder rendir la Prueba de Oposición el Ing. Néstor Edgardo Martín tuvo que aprobar previamente el examen psicológico y físico.

Que debido a la DEMORA DE RESOLUCIÓN sobre el resultado de la selección del concurso, dado que se habían vencido los plazos y conforme lo autoriza la el artículo 162 de la Ley 3909, el Ing. Néstor Edgardo Martín presentó un PRONTO DESPACHO el 2 de noviembre del corriente año, ante la COMISIÓN DE CONCURSO y JUNTA EXAMINADORA, (notas 450/16-20108 y

452/16-20108 respectivamente) autorizando a su abogado patrocinante -Dr. Gabriel Murgana, Abogado con Matrícula N° 5523-SCJM-, a retirar fotocopia certificada de Copia de la Prueba de Oposición, Puntaje obtenido en la Prueba de Oposición y valor obtenido en el Orden de Mérito.

Que el 8 de noviembre del 2016 a las 12.00 hs, el Dr. Gustavo Duch, del Ministerio de Gobierno, informó al Ing. Néstor Edgardo Martín y al Dr. Gabriel Murgana que los exámenes no se podían corregir por inconsistencias en el porcentaje asignado a las preguntas y que por consiguiente notificarán una nueva fecha de examen, ya que anularían el realizado.

Por estos fundamentos y por los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Omar Parisi

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, Mg. Dalmiro Fabián Garay Cueli, efectuó un informe detallado a esta H. Cámara de Diputados respecto de:

A) Estado en que se encuentra el CONCURSO DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES -Decreto N° 310/16 – Mendoza - Exp. N° 3102-D-2016 -08334- Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

B) Cantidad de participantes del concurso, resultados de las pruebas de Oposición y valor obtenidos en el Orden de Mérito.

C) Motivos de la demora en la resolución sobre el resultado de la selección del concurso y no haberse resuelto al 02-11-2016 por la Junta Examinadora y comisión de Concurso.

D) Fundamento de lo informado personalmente por el Dr. Gustavo Duch del Ministerio de Gobierno el día 8-11-2016, a las 12.00 hs. al Ing. Néstor Edgardo Martín y Dr. Gabriel Murgana en cuanto a que los exámenes no se podían corregir por inconsistencias en el porcentaje asignado a las preguntas y que por consiguiente notificarían de una nueva fecha de examen, ya que anularían el realizado, siendo que el concurso es un acto administrativo ya ejecutado, donde los concursantes ya han rendido y por consiguiente deben darle continuidad.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71989)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el presente proyecto de resolución tiene como fin solicitar la Departamento General de Irrigación, y por su intermedio al Contador José Luis Álvarez, informe sobre el número total de personal pasado a planta durante el transcurso de su gestión hasta la fecha inclusive.

Ante la necesidad de saber con la cantidad de personal con la que cuenta el Departamento General de Irrigación, personal permanente y/o contratados y si los mismos han cumplido con los requisitos exigibles para tal condición,

Teniendo en cuenta, que a diferencia del Poder Ejecutivo, la gestión en el Gobierno del Agua se extiende por 5 años, y al ser un ente autárquico, los ingresos a planta permanente dependen exclusivamente del HTA, a cargo del Superintendente Álvarez.

Considerando los motivos expuestos precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1° - Solicitar al Departamento General de Irrigación, y por su intermedio al Contador José Luis Álvarez, informe sobre el número total de personal pasado a planta durante el transcurso de su gestión hasta la fecha inclusive, en los siguientes puntos:

a) Informar sobre la cantidad de personal permanente y/o contratado con el que cuenta el Organismos -incluidos cargos de ejecución y dirección-

b) Informar y adjuntar copias de las Actas de pase de personal con la nomina correspondiente (planillas, y/o listados).

c) Informar y adjuntar planillas y o datos correspondientes, que certifiquen que el personal que paso a planta cumplió con los requisitos exigibles a tal fin.

d) Informar sobre el personal que hasta la fecha no revisten la condición de permanente – adjuntado planillas.

e) Informar sobre los “Concursos” realizados dentro del Organismo que justifiquen el pase a planta del personal participante.

Art. 2° - Solicitar al Departamento General de Irrigación, que la información solicitada se acompañe de la documentación correspondiente y fotocopias legalizadas.

Art. 3º - El presente Pedido de Informe está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71993)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo general del proyecto es: "Haber creado un espacio destinado al Fortalecimiento de Familias en Situación de Vulnerabilidad correspondientes a los distritos del Departamento Rivadavia a través de un Abordaje Interdisciplinario desde el modelo de Atención Primaria de la Salud".

Se entiende por Fortalecimiento al proceso mediante el cual los miembros de una comunidad desarrollan conjuntamente capacidades y recursos para controlar su situación de vida, actuando de manera comprometida, consciente y crítica, para lograr la transformación de su entorno según sus necesidades y aspiraciones, transformándose al mismo tiempo a sí mismos. (Carlos Gatti, Rosa Villalba, Gabriela Molina; 2006).

Este concepto remite al Desarrollo basado en la conciencia crítica y la autodeterminación, evitando modelos que impliquen dependencia; es decir, dotar a las familias de herramientas apropiadas que le permitan conducir su propio desarrollo. Desarrollo que requiere necesariamente la participación de las personas y se basa en el apoyo a sus cualidades positivas y en la promoción de sus capacidades. Supone un hacerse fuerte para transformar un entorno, transformándose a sí mismos. Se entiende por Fortalecimiento al proceso mediante el cual los miembros de una comunidad desarrollan conjuntamente capacidades y recursos para controlar su situación de vida, actuando de manera comprometida, consciente y crítica, para lograr la transformación de su entorno según sus necesidades y aspiraciones, transformándose al mismo tiempo a sí mismos. (Carlos Gatti, Rosa Villalba, Gabriela Molina; 2006).

"La Familia es un sistema organizado cuyos miembros, unidos por relaciones de alianza y/o consaguinidad, sustentan un modo peculiar y compartido de leer y ordenar la realidad para lo cual utilizan información de adentro y de afuera del sistema y la experiencia actual-histórica de cada uno de sus miembros" (Rosafía Bikel).

No ha sido posible encontrar consenso acerca de los conceptos que puedan determinar la

normalidad de una familia. Pero, sí es posible, dentro de determinados parámetros y pautas, determinar que una familia se ajuste o no a estos parámetros:

- 1) La Capacidad de la familia para resolver problemas.
- 2) El Clima Emocional de la familia.
- 3) La Capacidad para Cambiar.
- 4) La Capacidad para Regular la Proximidad y la Distancia en las Relaciones Intrafamiliares.
- 5) La Formación de Fronteras Generacionales funcionales.

Estos factores son influidos por el contexto social, económico, cultural y comunitario; los cuales deben tenerse en cuenta en la evaluación ya que representan el suprasistema en el cual está incluida la familia.

De acuerdo al Decreto Reglamentario 415/2006 de la Ley 26061 se entenderá por "familia o núcleo familiar", "grupo familiar de origen", "medio familiar comunitario", y "familia ampliada", además de los progenitores, a las personas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes, a través de líneas de parentesco por consaguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada. Podrá asimilarse al concepto de familia, a otros miembros de la comunidad que representen para la niña, niño o adolescente, vínculos significativos y afectivos en su historia personal, como así también en su desarrollo, asistencia y protección.

La autora Liliana Barg (2009, Pág. 63) hace referencia en su libro "Las tramas familiares en el Campo de lo Social" a distintas conceptualizaciones de Familia: "... como conjunto de vínculos estables y de lugares y posiciones que se dan a través del vínculo de sangre y de alianza...", "...organización grupal producto de múltiples relaciones, donde existe un vínculo afectivo perdurable que permita diseñar un proyecto biográfico conjunto; la tarea del grupo consiste en la reproducción social de la vida según funciones y roles...", "...estructura familiar como la síntesis lograda entre lo socio-cultural y lo individual en una familia particular, es un argumento que relata la forma de vivir en una familia, pueden cambiar las personal pero el argumento central persiste..." Familias en Situación de Vulnerabilidad.

Debido a los cambios históricos, sociales y culturales la familia se ha ido modificando asumiendo a lo largo del tiempo diferentes formas. Hoy la variedad de formas que ha asumido la llevan a oscilar entre: matrimonios con un único hijo, familias numerosas, matrimonios sin hijos, madres solteras o padres solos, etc.

Dentro de los cambios en la conformación y estructuración de la familia se pone en evidencia que el hogar deja de ser el espacio de la familia nuclear para convertirse en el lugar de convivencia y unión de una o más familias nucleares, unidas por lazos de parentesco, amistad o solidaridad. Una de las causas fundamentales por la cual ocurre esto, está ligada a las fuertes medidas económicas.

Los proyectos familiares del siglo XX estaban asentados sobre el trabajo, que garantizaba el acceso mínimo de calidad de vida. Hoy la crisis (desempleo, exclusión social) remite a inestabilidad, pérdida de condiciones de trabajo, y esta situación incide con fuerza sobre las familias, reforzando conflictos y generando otras situaciones de tensión que pueden incidir en la disolución familiar.

La significación de la familia como institución social puede medirse por el número de funciones básicas que cumple. Hoy han decaído sus funciones económicas, educativas, religiosas y protectoras que fueron transferidas al Estado, a la iglesia, a la escuela y a la industria. Sin embargo, a pesar de la importante pérdida de estas funciones, la familia sigue siendo todavía una institución estratégica, pues realiza la función fundamental de socializar al individuo como así también regular las relaciones sexuales, proveer las necesidades afectivas de sus miembros, posibilitar el prolongado cuidado que requieren los niños y transmitir los valores de la cultura.

La organización familiar es una matriz de relaciones a partir de la cual el sujeto adquiere identidad. En el seno de la familia se aprenden modalidades para relacionarse, para vincularse, para comunicarse, que luego se reproducirán socialmente.

El presente proyecto: "Fortalecimiento Familiar" está destinado a la Promoción de pautas de relación saludables en la familia y a la Prevención de las problemáticas a las que está expuesta (violencia intrafamiliar, violencia de género, negligencia, abandono, patología de límites, etc.) dado el contexto social actual y la particularidad de cada familia. De esta manera, se busca que la familia adquiera las herramientas necesarias para visualizar sus problemas y sensibilizarse respecto a las consecuencias bio-psico-sociales que estos tienen en el desarrollo y evolución de la familia como sistema y de cada uno de sus miembros. Asimismo, que pueda adoptar modalidades de resolución de conflictos saludables.

Por último, se hace hincapié en el concepto de Prevención citado en el párrafo previo. Se entiende por prevención "el conjunto de acciones destinadas a evitar la producción de un daño o vulneración de un derecho o limitar sus consecuencias colocando al sujeto afectado en una situación de seguridad psicológica y autovalimiento". (Carlos Eroles, 1998).

El proyecto de "FORTALECIMIENTO FAMILIAR" surge a partir de la percepción por parte del equipo de dos situaciones fundamentales. La primera de ellas, el aumento de Familias en Crisis con problemáticas complejas que requieren de un abordaje interdisciplinario. Por otro lado, el escaso recurso humano con el que cuenta el Área Sanitaria hace necesario generar un espacio que permita llegar a más personas desde una mirada integral, optimizando así los recursos.

Esta modalidad de trabajo promovería Cambios en las Pautas de Funcionamiento Familiar

que se sostengan en el tiempo evitando así intervenir sólo en el paciente identificado con el síntoma.

Asimismo, este espacio pretendería garantizar los Derechos de las Personas: Derecho a la Salud, a la Igualdad, a recibir Apoyo Familiar y Social, a la Autoridad y a la Toma de Decisiones.

Por último, a partir de este proyecto se fomentaría el cumplimiento de las metas de la Atención Primaria de la Salud. El cumplimiento de los objetivos trazados implica el uso de servicios básicos de salud con participación comunitaria, partiendo del propio núcleo familiar. La prevención, el fomento de la salud y la solución de los problemas comunes deben constituir la principal línea de acción.

El proyecto está destinado a las Familias en situación de vulnerabilidad de los distritos del Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza.

Se entrevistará por primera vez (se le llama Primera Entrevista pero puede consistir en más encuentros) a cualquier familia o miembro de la misma que consulte espontáneamente, o por derivación de otras especialidades, o captación del Agente Sanitario y a partir de ella se evaluará su inclusión al programa, y/o derivación a la institución competente, o trabajo coordinado con otras instituciones y profesionales; es decir, a partir del esclarecimiento conjunto del equipo con la familia de la problemática, se delimitarán las acciones e intervenciones más apropiadas.

La Interdisciplina surge ante la demanda social de problemas cada vez más complejos. Representa un esfuerzo de los profesionales por tratar de dejar atrás la mirada sobre la unidad u objeto de análisis disciplinar para adoptar un encuadre teórico que permita tratar la realidad tal como ésta se presenta. Su objetivo es abarcar, comprender para actuar sobre la realidad compleja que es multifacética y multideterminada, es un retorno a una mirada unificada contrarrestando la fragmentación del ser humano.

No es una mera relación entre disciplinas, sino interrelaciones que generan síntesis. Comprende una forma particular del trabajo científico como proceso de relaciones en el que está presente una disposición de cooperación entre los especialistas que han madurado en sus propias disciplinas particulares y buscan enriquecer sus aportes. Por esta particularidad es considerada una filosofía de trabajo que se pone de manifiesto a la hora de abordar los problemas.

Se propone partir de los Problemas, no de las disciplinas. La realidad que viven muchas comunidades es de verdadera violencia y exclusión social; y los integrantes del C.S. se enfrentan a problemas que no pueden fácilmente clasificarse en diagnósticos y tratamientos, sino que requieren una mirada de los problemas que no se dejan encasillar en un diagnóstico y cuyo tratamiento requiere muchas veces del armado casi artesanal de estrategias compartidas.

Es por esto que consideramos importante declarar de interés de esta Cámara el proyecto formulado por las Licenciadas Laura Ramírez, Paula Del Río, Mariana Martín, Jesica Bocardo y Mariela Mopardo. Posteriormente se incorporaron al proyecto las Licenciadas Alejandra Ceferino, Nilda Candeloro, Eliana Martín y Cintia Barroso.

Este proyecto fue creado en el año 2007 y se ha realizado hasta la actualidad en el departamento anteriormente mencionado.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Liliana Pérez
Beatriz Varela
Ricardo Manssur
Jorge Sosa

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el proyecto de Fortalecimiento Familiar realizado en el Área Sanitaria Rivadavia.

Art. 2º - Distinguir a las autoras del proyecto Licenciadas Laura Ramírez, Paula Del Río, Mariana Martín, Jesica Bocardo y Mariela Mopardo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Liliana Pérez
Beatriz Varela
Ricardo Manssur
Jorge Sosa

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71999)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En virtud de las noticias periodísticas y de las manifestaciones realizadas por las Autoridades de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, donde se anuncia el traslado de la Chimpance Cecilia al Santuario de Sorocaba.

Considerando que este traslado se realiza a instancia de un fallo judicial de la Dra. Mauricio y genera numerosas opiniones contrarias por parte de los organismos científicos y técnicos sobre las condiciones de lugar de destino.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

José Muñoz
Alejandro Viadana
Julia Ortega
Héctor Fresina
Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitar al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe, a esta H. Cámara de Diputados, sobre el traslado de la Chimpance Cecilia al Santuario de Sorocaba, Brasil, sobre los siguientes puntos:

- a) Motivo por el que se produce el traslado.
- b) Fallo judicial de la Dra. Mauricio.
- c) Pasos legales que deben llevarse adelante para dicho traslado.
- d) Estado de salud de la chimpancé y estudios y/o autorizaciones a la que debe someterse para el traslado.
- e) Protocolo sanitario que debe atenderse para el traslado.
- f) Personal que acompañará al ejemplar al santuario.
- g) Información técnica y sanitaria del Santuario de Sorocaba.
- h) Costos del traslado de la Chimpancé.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

José Muñoz
Alejandro Viadana
Julia Ortega
Héctor Fresina
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72000)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“Tener el Zoo cerrado por tiempo indeterminado es faltarle el respeto a la gente”, tal la frase que pronunció María Esther Linazo, ex directora del Zoológico de Rosario, que vino hace dos semanas a Mendoza a ofrecer una charla sobre su experiencia en ese sitio y las consecuencias de dismantelar un lugar así.

María Esther Linaro, resultó un obstáculo para la desaparición del Zoológico de Rosario. Había sido contratada para dismantelarlo, pero cuando comenzó a desarrollar su función se dio cuenta de que los animales silvestres nacidos en cautiverio morirían si los enviaban a lo que se suponía era su hábitat natural. Activista ecologista desde 1989, Linaro había asumido el cargo de directora de la desaparecida institución rosarina el 15 de agosto de 1990, para ser despedida 7 años después por no

cooperar con la decisión política de cerrar el lugar. En la charla que ofreció en Mendoza contó su experiencia y manifestó su rotundo rechazo a que el paseo mendocino esté cerrado al público: "Es una falta de respeto para la gente, ya que también debe opinar de este tema y conocer y ver la situación real de los animales".

A la profesional la habían contratado para desmantelar el Zoo de Rosario y la experiencia fue totalmente negativa. En realidad, debía hacer una evaluación como docente de cómo era la temática. Pertenecía a una ONG que trabajaba en la contaminación del Río Paraná y en fauna. La visión desde afuera de alguien que le gusta o protege a los animales es un poco infantil. La historia con el animal silvestre es totalmente opuesta. El animal silvestre se aquerencia con el lugar donde está por más que no sea un sitio conveniente y establece relaciones con sus congéneres, inclusive de enfrentamiento pero que lo ayudan a seguir viviendo. Cuando se toma una decisión para que supuestamente esté mejor, se separa y se traslada. La gran mayoría muere en el traslado. La otra gran mentira es que existen santuarios, sobretodo en nuestro país. Se sigue hablando mucho del santuario en Brasil a donde se pretende trasladar al chimpancé Cecilia, aunque muchos tienen dudas del mismo, a más de que, según versiones de veterinarios, estaría vinculado a laboratorios medicinales que hacen experimentos con animales.

Junto al declinar de especies en el Zoo local, un cierre por un breve lapso de tiempo, para reparar algunos desperfectos del mismo, se ha vuelto en palabras del Secretario de Ambiente en un "cierre por tiempo indeterminado", sin ninguna explicación coherente y con el agravante de que cada vez se duda más de qué es lo que se está haciendo tras los muros, cuando vemos que se pierde más de una tonelada de carne por no operar la simple reparación de una puerta del congelador, o se promueve a como de lugar la partida de la chimpancé Cecilia, sin tener en cuenta las condiciones de este animalito nacido en Mendoza, mientras previamente se paralizó la obra de ampliación y reacondicionamiento del predio de los chimpancés, que se operaba con dinero de benefactores privados, y paralelamente se rechazó la donación de compañeros de especie para la chimpancé que ofrecía sin cargo un Zoo de España. También produce escozor en el personal del Zoológico el observar que la reparación de las cierveras, que tuvieron tantas muertes en este año de gestión, se desarrollaría sin realmente contribuir a cambiar el diseño que hizo que esas muertes se produjeran.

Distintos sectores de la sociedad denuncian una desacreditación y persecución constante del personal veterinario y de trabajadores del Zoo, con hitos claramente grotescos como el acusarlos de haberse quedado con la piel de la pantera negra recientemente fallecida, lo que obligó a su desenterramiento por parte de los trabajadores para defenderse de estas mendaces acusaciones, o el supuesto tiro que se le habría dado al hipopótamo,

hasta finalmente constatar que sólo era una herida producida al rascarse contra una pared del recinto. Mención aparte merecen las surrealistas canciones ejecutadas en la jaula del oso polar, permitida por la Dirección del Zoo, para acompañar "el paso al más allá de Arturo", finalmente producido.

Es claro que la situación tiende a agravarse con el paso del tiempo, el Cuerpo debe actuar con premura, encomendando a las Comisiones de Ambiente y de Obras Públicas que se constituyan en el Jardín Zoológico Provincial para constatar el real estado del mismo y las obras que se están realizando, escuchar las explicaciones de los directivos del paseo y las del personal del mismo, así como la explicación del Secretario de Ambiente respecto a sus afirmaciones de cierre por tiempo indeterminado del Zoo, expresión no propia de una democracia, donde no existe la voluntad omnímoda de ningún funcionario, exigiendo claramente respuestas claras, aquí no se puede decir "que se tienen objetivos y no plazos".

Si realmente se está pensando en el cierre total del Zoológico, es una obligación moral y jurídica manifestarlo y ponerlo a consideración del público y de la Legislatura, porque el Jardín Zoológico es un bien patrimonial de todos los mendocinos, creado por una ley que aún está vigente.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de noviembre de 2016.

Julia Ortega, José Muñoz, Guillermo Pereyra, Silvia Ramos, Héctor Fresina, Javier Molina

Artículo 1º - Encomendar a las Comisiones de Ambiente y Recursos Hídricos y de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que programen con premura una visita de diputados al Jardín Zoológico de Mendoza, para constatar el real estado del mismo, escuchar las explicaciones de los directivos y las acusaciones de los veterinarios y trabajadores del paseo, así como requerir información de la aseveración por parte del Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance, referida a "un cierre por tiempo indeterminado" del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de noviembre de 2016.

Julia Ortega, José Muñoz, Guillermo Pereyra, Silvia Ramos, Héctor Fresina, Javier Molina

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

UNICEF y el Ministerio de Salud de la Nación, presenta por séptimo año consecutivo la campaña "Semana del Prematuro" que se celebra del 14 al 19 de noviembre, con el objetivo de instalar en la agenda pública la problemática de la prematuridad desde una perspectiva de derechos y con la participación tanto de los equipos de salud, la familia y la comunidad.

Este año, la Campaña priorizará el Derecho Nº 4º: "Los recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a recibir cuidados de enfermería de alta calidad, orientados a proteger su desarrollo y centrados en su familia".

Como apoyo a la campaña, se realizarán diferentes actividades de capacitación, jornadas para docentes y personal de la salud, y al finalizar, el 18 de noviembre se llevará a cabo la Fiesta de Cierre de la Semana del Prematuro, la que tendrá lugar a partir de las 10.00 en el Club Cano.

Esta fiesta contará con la presencia de:

- Los Payasos terapéuticos de Sana Sana

Clown

- El Concierto Didáctico de el Grupo Alturas

- El medallista olímpico y Campeón mundial,

integrante del equipo Nacional de Fútbol para ciegos, Federico Accardi.

A su vez, debemos reconocer al personal del Consultorio de Seguimiento y personal de Enfermería del Banco de Leche que participan en pos de brindar cuidados y dedicación al Recién Nacido Prematuro. Ellos son:

* Jefa de Servicio de Neonatología: Dra. Gladys Ferreyra

* Jefa de Sección del Consultorio de Seguimiento: Dra. María Otilia Ranzuglia

Médicos:

Dr. Walter Dario Gil

Dra. Adriana Rocío Fontana Bustos

Dra. María Eugenia Quartara

Dra. Mirta Gladys Corvalán

Enfermeros: Jefa de sección del consultorio de seguimiento Licenciada Rosa Mariela Garro
Licenciada Miriam Georgina Canales

Enfermero Profesional: Sonia Dalinda Aros
Mónica Brizuela

Eberardo Federico Gómez

Liliana Elisabeth Quiroga

Auxiliar de Enfermería: Paulina Díaz
Clara Raquel Amendola

Personal de Apoyo: Pascua Encarnación
Peñaloza

Deseprec: Licenciada Psicología Patricia
Lina Molina

Doctora en Fonoaudiología Marcela Bunader

Fonoaudiología: Licenciada Carolina Nair
Toriano

Licenciada Beatriz Linares

Licenciada Inés Olivares

Psicología: Licenciada Mirtha Ubertone

Licenciada Carina Liliana Mariani Salvia

Nutrición: Licenciada Celia Vallejos

Nutricionista Estela Dos Santos

Servicio social: Licenciada Andrea Clara
Martínez

Banco de Leche

Jefe de Servicio: Doctor Luis Argés

Jefa de Sección de Enfermería: Licenciada

Ofelia Alba Frias

Enfermeros: Profesionales Ana Ponce

Edith Marley Velasco

Adriana Liliana Villegas

Cristina Beatriz Quiroga

Yaqueline Del Carmen Reyes

Mirta Páez

Paola Ivana García

Auxiliar de Enfermería: Gabriela Eliana
Moyano

Consultorio de Oftalmológica

Dr. Ricardo Mauricio Silva Lara

Enfermeros: Mabel Ramírez

Néstor Oscar Brizuela

Técnica en Oftalmología: Natalia Gonzáles

Interconsultores:

Dra. Mariana Torres

Dra. Claudia Domínguez

Dra. Silvia Melechuk

Dr. Rubén Cornejo

Dra. Viviana Baccedoni

Licenciada Valeria Fornoni

Licenciada Belén Cano

Departamento de Enfermería

Jefa del Departamento de Enfermería:

Licenciada Miriam Laura Echevarria

Jefe de Servicio de Enfermería de

Perinatología: Licenciado Daniel Humberto Barroso

Vacunatorio

Jefa de Unidad: Enfermera Profesional:

Mirian Montenegro

Patricia Gómez

Auxiliar de Enfermería: Mirta Abayay
Vargas Liliana

ORGANIZADORAS DE LA ACTIVIDAD CIENTIFICA SEMANA DEL PREMATURO

Dra. Mirta Gladys Corvalán
Dra. María Otilia Ranzuglia
Lic. En Enfermería Ofelia Alba Frías
Lic. En Enfermería Rosa Mariela Garro

VOLUNTARIOS del Hospital Lagomaggiore

- 1) Fundacer
- 2) Obreras de Jesús
- 3) Voluntarias de María
- 4) Payasos Terapéuticos Sana Sana Clown

Organizador de La Fiesta del Prematuro:
SR. MAURICIO DOMINGUEZ

Si el H. Cuerpo nos acompaña, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 8 de noviembre de 2016.

Alejandro Viadana

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la Fiesta de Cierre de la Semana del Prematuro, que se realizara el día 18 de noviembre en el Club Cano.

Art. 2° - Distinguir al personal del Consultorio de Seguimiento y personal de Enfermería del Banco de Leche que participan en pos de brindar cuidados y dedicación al Recién Nacido Prematuro, en un acto que se realizará en esta Legislatura.

Art. 3° - Adjuntar a la presente resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 8 de noviembre de 2016.

Alejandro Viadana

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71203)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El lunes 14 de noviembre del corriente año se dará inicio a la semana del prematuro, durante la cual se llevarán a cabo distintas actividades en pos de concientizar al equipo de salud y público en general, sobre los derechos de los Recién Nacidos Prematuro.

En Argentina el 8% de los nacimientos son de bebés prematuros, es decir, que nacen antes de las 37 semanas de gestación. Aunque en algunos casos es inevitable que el niño nazca antes de tiempo, la prematuridad es prevenible, ya que la

mayoría de las veces se puede prolongar la gestación si se identifican a tiempo los factores que predisponen a la mamá a un parto prematuro.

Por ello, la asistencia a los controles médicos para detectar la existencia de riesgos y, en caso de ser necesario, determinar los tratamientos a seguir para cuidar la vida de la mamá y del bebé, son sumamente necesarios y allí radica la importancia de estas actividades de difusión para generar conciencia y sensibilizar sobre la problemática de la prematuridad.

Este año, en nuestra provincia se llevará a cabo desde el 14 al 17 de noviembre una Actividad Científica, que tendrá como disertantes a:

Sr. Federico Acardi
Dra. María Otilia Ranzuglia
Dr. Ricardo Silva Lara
Dra. Cristina De Gaetano
Dra. Mónica Andrada
Dra. Rocío Fontana Bustos
Dra. Claudia Domínguez
Dra. Mercedes De Casas
Lic. En Enfermería Ofelia Alba Frías
Lic. En Enfermería Miriam Georgina Canales
Lic. En Enfermería Mauricio Lecaros
Lic. En Enfermería Matías Tapia
Lic. En Enfermería Rosa Mariela Garro
Enfermera Mónica Brizuela
Enfermera Tania Martínez
Enfermera Victoria Mallcu
Enfermera Micaela Silva
Enfermera Rocío Gonzáles.

Se Adjunta a estos fundamentos el programa de la Actividad Científica.

Honrar a los prematuros y el cuidado que los distintos profesionales hacen de ellos, es una oportunidad única de dar visibilidad a la gran cantidad de profesionales que en toda la provincia se dedican a ellos y sus familias, brindando lo mejor de si mismos.

Por todo lo expuesto, y si la H. Cámara me acompaña solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEMANA DEL PREMATURO

Lunes 14 de noviembre
09.20 Acreditación
09.30 Acto de apertura. Palabras del Director Ejecutivo Dr. Mario Bustos Guillén.
09.40 Palabras de la Directora de Maternidad e Infancia Dra. Mónica Rinaldi.
09.50 Palabras del Jefe de Servicio del Banco de Leche Humana Dr. Luis Argés y Madrina del Banco de Leche Humana, Lic. Lucía Pannocchia.
10.00 Palabras a cargo de la Jefa del Servicio de Neonatología Dra. Gladys Ferreyra.
10.10 Presentación del Sr. Federico Acardi (Medalla de Oro Olímpica 2016 por la Selección

Argentina de fútbol (Los Murciélagos) por parte del Director Dr. Mario Bustos Guillén.

10.20 Acciones de Enfermería en el Banco de Leche Humana Lic. Alba Frías

10.50 Reconocimiento a la Madrina del Banco de Leche Humana, Lic. en Comunicación Social Lucía Pannocchia. Entrega de souvenirs al público presente.

11.00 Fisiopatología de factores de riesgo de retinopatía. Dr. Ricardo Silva Lara.

11.15 Estadísticas de factores de riesgo en pacientes con retinopatía del prematuro en el Hospital L. Lagomaggiore. Dra. Ma. Otilia Ranzuglia

11.35 Oxigenoterapia equipo de ROP Enfermería Lic. Miriam Canale y Enf. Mónica Brizuela

11.50 Break

Martes 15 de noviembre

10.00 Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud. Dra. Claudia Domínguez

10.30 Mortalidad Infantil o Neonatal? Dra. Mónica Andrada y Lic. María Silvia Ortiz

10.50 Impacto del uso de la PVZ en prematuro de alto riesgo en consultorio de seguimiento. Dra. Rocio Fontana.

11.10 Experiencia de la Red de Enfermería del Consultorio de Seguimiento del Hospital Lagomaggiore que trabajan en la Red Nacional por la Prevención de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB) en la Infancia. Lic. Mariela Garro.

11.25 Break

Miércoles 16 de noviembre

10.00 Sustancias Tóxicas en orina. Dra. Cristina De Gaetano

10.30 Maternidad Centrada en la Familia. Lic. Mauro Lecaro

10.50 Mantenimiento y Cuidados de vías Endovenosas. Enf. Tania Martínez y Enf. Marcelo Vargas.

11.10 Recepción del Recién Nacido Prematuro Enf. Núñez Yesica

11.35 Break

Jueves 17 de noviembre

10.00 Cool Cap Hipotermia Terapéutica. Lic. Micaela Silva y Lic Matías Tapia.

10.20 Muerte Súbita en Prematuro tardío Dra. Mercedes De Casas y Enf. Rocío González

10.40 Epigenética Dra. Analía Vargas.

11 00 Break

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Alejandro Viadana

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la VII Jornada de la Semana del Prematuro del Hospital Lagomaggiore y su Actividad Científica que busca concientizar sobre los derechos de los recién nacidos prematuro.

Art. 2° - Distinguir a los disertantes de la actividad científica en la semana del prematuro, en un acto que se realizará en esta Legislatura.

Art. 3° - Adjuntar a la presente resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 4 °- De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Alejandro Viadana

- A LA COMISION DE SALUD PUBLICA

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72004)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados el encuentro "Meditación por la Paz, en el día Internacional de la NO violencia contra la Mujer", que se realizará el día 25 de noviembre de 2016, en el Centro de Congresos y Exposiciones Francisco.

El encuentro está organizado por el Foro permanente de Yoga, Asociación Yoga del Este, Biodanza, JCI San Martín y auspiciado por la Municipalidad de Gral. San Martín.

Esta actividad fue pensada como una herramienta más para generar un compromiso de la comunidad y de esta manera trabajar para eliminar los distintos tipos de violencia. Aunque la que nos toca cotidianamente de muy cerca sea la de género. Desde allí es que se busca sensibilizar y fomentar la reflexión con perspectiva de género, como forma de vida libre y en paz.

Esta jornada tiene un sentido especial para los organizadores, los profesores y todo el público que se acerque ya que pretende generar acciones desde la paz interior en compasión, amor y cuidado, para ser replicada.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- Plantar un Árbol del Bicentenario: representará un nuevo comienzo espiritual, a cargo de la Profesora Stella Aliotta.

- Mandalas Humanos: a cargo de la Profesora Graciela Vergara.

- Meditación guiada: a cargo de Francisco Fredes y María Alejandra Fredes.

- Baños de Gong: a cargo de Kaly Garrido.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de noviembre de 2016.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el encuentro "Meditación por la Paz, en el día Internacional de la NO violencia contra la Mujer", que se realizará el día 25 de Noviembre de 2016, en el Centro de Congresos y Exposiciones Francisco.

Art. 2º - Adjúntense a la presente resolución, los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - Regístrese, archívese y hágase saber.

Mendoza, 11 de noviembre de 2016.

Cristina Pérez

- A LA COMISION DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 72006)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde hace 31 años se celebra el evento más importante de la colectividad italiana de Mendoza, el cual es producto del profundo aporte social, cultural e intelectual que realizaron los inmigrantes italianos en la provincia.

La Festa in Piazza es organizada por FEDIME, la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo, y gracias a la participación y el aporte de los miembros de cada Región, así como también cuenta con el apoyo de empresas locales e italianas y sponsors que respaldan a la región que vio nacer a sus fundadores. Es importante el apoyo que brinda, el Gobierno de la Provincia, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo.

En la Plaza Italia los asistentes participan año tras año durante tres días de festejos en los que se reúnen más de 20.000 personas por día, muchos de ellos turistas provenientes de distintas partes del mundo que programan su estadía en suelo mendocino con el objetivo de asistir al evento, conocido y promocionado por gran cantidad de medios de información turística.

Se realiza una puesta en escena de espectáculos artísticos, musicales, y bailes propios de la cultura italiana. También se realizan sorteos de viajes a Italia y se ofrece una amplia variedad gastronómica con comidas típicas de las regiones italianas, como Abruzos, Emilia Romaña, Calabria, Lacio, Apulia, Sicilia, Véneto, Toscana, Lombardía, Piamonte, Basilicata, Umbría, Marcas.

Desde el año 2009 FEDIME y el evento cuentan con una página web desarrollada para que todos los interesados puedan tener acceso a la información adecuada referido a la organización, miembros, estructura y objetivos de la Federación, así como también todo lo referido a las fechas y horarios del evento.

Es importante destacar, que a partir del año 2011, se elige la Reina de la Colectividad Italiana, que surge de la postulación de candidatas de cada una de las Regiones representadas en la plaza.

La magnitud de este evento, demostrada desde sus comienzos, ha hecho que se extienda a toda la región de Cuyo. Por esto es importante resaltar que aproximadamente el 35% de los habitantes de la Región poseen ascendencia italiana de manera directa o indirecta, y esto impacta en la cultura, costumbres y actividades en cada una de las provincias. La Festa es el evento por excelencia que reúne a toda esa comunidad en Mendoza.

La fiesta máxima de la colectividad italiana en Cuyo, tiene lugar en los días previos a la Fiesta Nacional de La Vendimia, un evento de relevancia global, Capital Mundial del Vino como es Mendoza. Desde hace ya varios años la Festa in Piazza forma parte del calendario de actividades vendimiales y se ha afianzado como un evento de interés provincial.

Durante los años 2011 y 2012 se incorporó en horas del mediodía la exposición y degustación de productos de empresas locales y de origen italiano, muestras de arte y artesanías de italo-argentino, y la presentación de reconocidos chefs locales en un evento de gastronomía con fines solidarios. Además, se brindan espectáculos artísticos tradicionales italo-argentino, y las Asociaciones regionales que integran FEDIME ofrecen comidas típicas de excelencia.

Por todo lo expuesto, y considerando muy importante el apoyo del Cuerpo a este tipo de actividades culturales, es que solicitamos declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la celebración de la Festa in Piazza organizada por la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo (FEDIME) que se lleva a cabo en la Plaza Italia de la Ciudad de Mendoza.

Mendoza, 11 de noviembre de 2016.

Analia Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la edición XXXII de la "Festa in Piazza" organizada por la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo (FEDIME) que se lleva a cabo en la Plaza Italia de la Ciudad de Mendoza, entre los días 28 de febrero y 2 de marzo de 2017.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2016.

Analía Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72008)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Violencia. Cómo construir autoridad para una escuela inclusiva.

Autoras: Marina Lerner y Mara Brawer.

Este libro nos presenta herramientas pedagógicas para lograr una mejor convivencia en las escuelas. Basado en prácticas cotidianas, propone la construcción de vínculos sanos que generen mayor inclusión escolar, desplazando prácticas de violencia, malestar y exclusión. Plantea la necesidad de democratizar la escuela para facilitar la construcción colectiva de los límites, la autoridad y la convivencia.

Algunos de esos aportes se presentan en forma de propuestas de nuevas categorías de análisis, como son los binomios inclusión/malestar y exclusión/violencia; otros aparecen a través de la exposición y el desarrollo de temas como la construcción de los límites educativos, la producción colectiva de acuerdos escolares de convivencia o la gestación y funcionamiento de instancias y órganos escolares de participación.

Tal como ya fue señalado lo cierto es que la investigación educativa hace tiempo que se dirigió a descubrir las formas de convivencia en centros educativos y a poner en evidencia que éstos son escenarios de fenómenos de disruptividad, agresividad y violencia como lo es el bullying. En Latinoamérica, la investigación fue virando desde una perspectiva individual, centrada en factores psicológicos, hacia un enfoque sociocultural. Los títulos suelen incluir trabajos referidos al impacto de la violencia social en la escuela, la pérdida de autoridad docente, la crisis de la función escolar, la convivencia, la incivildad y el orden disciplinario. Tales ideas tensionan el supuesto histórico de una "violencia escolar", que la supone intrínseca a la escuela o a la población juvenil que a ella concurre; y visualizan el problema en su contexto y pluralidad.

A partir de experiencias escolares reales, las autoras analizan cómo se construye hoy la autoridad en las aulas, cuáles son los límites educativos que favorecen la inclusión y cuál es el rol de los distintos actores de la comunidad educativa. Y en consecuencia los profesionales que se implican en la resolución de los conflictos visualizan, que más allá de las apariencias, subyacen como elementos "determinantes" de la violencia, la exclusión, la estigmatización, el maltrato o la precariedad.

La presente resolución refuerza el compromiso hacia la construcción de una sociedad

sin violencia de ningún tipo sobre todo en las prácticas cotidianas de aprendizaje en los establecimientos escolares.

Por lo anteriormente expuesto. Solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de noviembre de 2016.

Patricia Galván

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Libro "Violencia. Cómo construir autoridad para una escuela inclusiva" de las Autoras Mara Brawer y Marina Lerner

Art. 2º - Se acompaña a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de noviembre de 2016.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71994)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, envíen representantes para participar en forma activa en las reuniones establecidas de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas.

Atento a los hechos ocurridos y públicamente conocidos que nos han conmovido como sociedad, dejando un saldo de 17 mujeres asesinadas en lo que va del año 2016, surge la presente solicitud.

El reclamo de la sociedad toda, y esta crisis social que ha comenzado y estallado en mendoza, hacen que no resulten suficientes las reuniones de forma quincenal de la Comisión de Género.

Por este motivo, las autoras de la presente iniciativa, estiman necesario realizar reuniones de manera semanal a las que concurren funcionarios designados por la Suprema Corte de Justicia de mendoza, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, a fin de tratar y evaluar un despacho conjunto para sancionar una ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, que brinde a la sociedad una

solución integral a la problemática evidente de Violencia contra la mujer y familiar.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Sonia Carmona, Cristina Pérez, Carina Segovia, Patricia Galván, Silvia Ramos, Lidia Ruiz.

Artículo 1° - Que veríamos con agrado que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, designen representantes para participar en forma activa en las reuniones establecidas por la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas.

Art. 2° - Envíese a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa a través de la Presidencia de esta H. Cámara junto a la presente declaración, el proyecto de despacho elaborado relativo a la problemática de Violencia Contra la Mujer.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Sonia Carmona, Cristina Pérez, Carina Segovia, Patricia Galván, Silvia Ramos, Lidia Ruiz.

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS.

25
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71995)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, designe a representantes del Ministerio de Salud para participar en forma activa en las reuniones establecidas de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas.

Atento a los hechos ocurridos y públicamente conocidos que nos han conmocionado como sociedad, dejando un saldo de 17 mujeres asesinadas en lo que va del año 2016, surge la presente solicitud.

El reclamo de la sociedad toda, y esta crisis social que ha comenzado y estallado en Mendoza, hacen que no resulten suficientes las reuniones de forma quincenal de la Comisión de Género.

Por este motivo, las autoras de la presente iniciativa, estiman necesario realizar reuniones de manera semanal a las que concurren funcionarios designados por el Poder Ejecutivo, a fin de tratar y evaluar un despacho conjunto para sancionar una ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones

interpersonales, que brinde a la sociedad una solución integral a la problemática evidente de Violencia contra la mujer y familiar.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Sonia Carmona, Cristina Pérez, Carina Segovia, Patricia Galván, Silvia Ramos, Lidia Ruiz.

Artículo 1° - Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza designe a representantes del Ministerio de Salud para participar en forma activa en las reuniones establecidas por la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas.

Art. 2° - Envíese al Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia de esta H. Cámara junto a la presente resolución, el proyecto de despacho elaborado relativo a la problemática de Violencia Contra la Mujer.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Sonia Carmona, Cristina Pérez, Carina Segovia, Patricia Galván, Silvia Ramos, Lidia Ruiz.

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS.

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71998)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que según estadísticas, en la Provincia de Mendoza ha aumentado considerablemente el consumo de alcohol, drogas, estupefacientes, sustancias perjudiciales para la salud, tanto en menores de edad como en adultos.

Que las consecuencias para la sociedad en general son cada vez más graves y esta preocupante tendencia para colmo de males, va en aumento.

Tanto en la provincia como en el país cualquier estudio que aborde la problemática viene arrojando cifras cada vez más alarmantes. Sin dudas, y tal como plantean desde el sector de la Iglesia y otros sectores de la sociedad, que viven el día a día tratando de paliar la dura realidad de tantos niños, adolescentes, personas, que ya son víctimas de estos flagelos que nos aquejan y que debemos enfrentar en bloque, todas las fuerzas de la sociedad civil y del estado en su conjunto.

Recientemente las declaraciones del Padre Pepe, conocido como "cura villero": "pedimos que se declare la Emergencia Nacional en Adicciones", "hay cerca de un millón (1.000.000) de jóvenes

argentinos que ni estudian ni trabajan”, “nosotros podemos hablar de la realidad porque estamos inmersos en el territorio, en los barrios, en donde trabajamos día a día con los chicos”; y ante la acumulación de antecedentes trágicos como la muerte hace un mes del sacerdote tucumano Juan Viroche, la alarmante realidad de ciudades como Rosario, Tucumán, conurbano de Buenos Aires, son algunos de los casos más resonantes en los últimos tiempos, ya que es conocido cómo ha crecido esta barbarie sobre todo en la última década en todo el país.

Según estadísticas publicadas en marzo de 2016, entre 2010 y 2014, se percibió un incremento del 44% la venta de droga a nivel barrial. Y la cifra continúa en ascenso.

Hoy la edad promedio de iniciación en el alcohol de los jóvenes es de 13 años y baja a razón de un mes por año; es decir, de no revertir esta tendencia, ¡en pocos años estaríamos con niños de menos de 12 años iniciándose en el alcohol! Y en otras sustancias la edad de iniciación oscila entre los 11 y 14.

Es sabido que el consumo precoz de alcohol aumenta las probabilidades de desarrollar una posterior dependencia en alguna etapa posterior de la vida de la persona, está demostrado que mientras más se retarde la edad de inicio en el consumo de alcohol existen menos probabilidades que esas personas se vuelvan dependientes del alcohol. El alcohol, también está comprobado que en muchos casos y sobre todo en adolescentes, hace de punto de partida al consumo de otras sustancias nocivas para la salud.

Que a fin de atacar la problemática del consumo excesivo de alcohol y otras drogas adictivas en jóvenes y en la población mendocina en general, es indispensable que el Estado a través de políticas gubernamentales cambie algunos hábitos de los jóvenes que inciden directamente en el consumo excesivo de sustancias que está probado científicamente que producen adicción.

“La Previa”, el tema compra de alcohol a deliverrys, la actual “moda” de los Alter, los horarios, cambio de hábitos en general como se ha apuntado, control del cumplimiento de las reglamentaciones por parte de los locales, son algunos de los puntos en donde consideramos necesaria la intervención del Estado provincial en forma conjunta con los municipios.

Para poder poner freno a esta problemática es indispensable lograr un cambio de hábitos, cultura y prácticas de la población, sólo así será posible que tengan éxito las acciones dirigidas a los grupos más vulnerables. Para ello es necesario desarrollar estrategias y acciones en forma conjunta con los municipios, tendientes a controlar la venta y distribución de alcohol y drogas a menores y mayores; abundar en información sobre riesgos y daños que ocasiona; promoviendo en ámbitos del sector de la educación conferencias de académicos especialistas en temas relacionados sobre las causas, desarrollo y consecuencias del mundo de

las adicciones; aspectos legales relacionados con la accidentalidad y criminalidad vinculados al consumo (hoy no se cuenta con datos precisos en cuanto a causalidad de accidentes de tránsito por ejemplo, los informes médicos suelen decir en cuanto al motivo del deceso “muerte por traumatismo encefalocraneano”, pero no que esto fue a causa del estado en el que conducía); detección temprana y tratamiento de los consumidores problemáticos o en riesgo; usar más y de manera sostenida en el tiempo, los medios de comunicación y publicidad, etc.

En función de las estadísticas que muestra la misma Sedronar, se observa un incremento progresivo y significativo del consumo de las drogas más potentes y adictivas como ser el paco, la cocaína y el éxtasis. En tal sentido el éxtasis creció en su consumo en un periodo de diez años un 1.200%, la cocaína un 300%, la pasta base (paco) un 120% y la marihuana un 100% (la cual sigue siendo la droga más consumida, triplicando a las otras).

La franja etárea en la cual se presentaba casos de sobredosis de consumo de sustancias ha bajado considerablemente, a mediados de los '90 se encontraba entre los 31 y 35 años y actualmente entre los 16 y 20 años.

Los avances de las neurociencias son contundentes en cuanto a demostrar que el consumo per se de sustancias adictivas produce modificaciones en la expresión genética y por lo tanto a nivel neurometabólico, cuyas implicancias repercuten a nivel cognitivo a corto, mediano y largo plazo.

La evidencia científica muestra que el sistema nervioso central finaliza su crecimiento hacia los 25 años de edad, por lo tanto todo consumo de alcohol y otras drogas adictivas impacta negativamente en un cerebro inmaduro aún, con las respectivas consecuencias que pueden originar en el funcionamiento de esa persona a lo largo de su vida (es sabido el daño y detrimento en sus capacidades o funciones cognitivas que se evidencian en un sujeto que consumió del que no consumió). Es decir, que lo perjudicial para su funcionamiento global, incluido lo familiar, laboral y social, no se relaciona únicamente sólo con la adicción (enfermedad) sino con el consumo sin llegar a la adicción.

Por lo expuesto.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Pablo Priore

Artículo 1º - Que dada la severidad y complejidad de la problemática en materia de consumo de sustancias adictivas y adicciones en particular que está padeciendo tanto el país como la Provincia de Mendoza, vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare la Emergencia Provincial en Adicciones.

Art. 2° - Que el Poder Ejecutivo tenga a bien gestionar la invitación a la adhesión de los municipios, ya que son éstos los que están en mejores condiciones de luchar contra estos flagelos.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2016.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

27

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPT. 72005)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde hace 31 años se celebra el evento más importante de la Colectividad Italiana de Mendoza, el cual es producto del profundo aporte social, cultural e intelectual que realizaron los inmigrantes italianos en la provincia.

La Festa in Piazza es organizada por FEDIME, la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo, y gracias a la participación y el aporte de los miembros de cada Región, así como también cuenta con el apoyo de empresas locales e italianas y sponsors que respaldan a la región que vio nacer a sus fundadores. Es importante el apoyo que brinda, el Gobierno de la Provincia, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo.

En la Plaza Italia los asistentes participan año tras año durante tres días de festejos en los que se reúnen más de 20.000 personas por día, muchos de ellos turistas provenientes de distintas partes del mundo que programan su estadía en suelo mendocino con el objetivo de asistir al evento, conocido y promocionado por gran cantidad de medios de información turística.

Se realiza una puesta en escena de espectáculos artísticos, musicales, y bailes propios de la cultura Italiana. También se realizan sorteos de viajes a Italia y se ofrece una amplia variedad gastronómica con comidas típicas de las regiones italianas, como Abruzzos, Emilia Romagna, Calabria, Lacio, Apulia, Sicilia, Véneto, Toscana, Lombardía, Piamonte, Basilicata, Umbría, Marcas.

Desde el año 2009 FEDIME y el evento cuentan con una página Web desarrollada para que todos los interesados puedan tener acceso a la información adecuada referido a la organización, miembros, estructura y objetivos de la Federación, así como también todo lo referido a las fechas y horarios del evento.

Es importante destacar, que a partir del año 2011, se elige la Reina de la Colectividad Italiana,

que surge de la postulación de candidatas de cada una de las Regiones representadas en la Plaza.

La magnitud de este evento, demostrada desde sus comienzos, ha hecho que se extienda a toda la región de Cuyo. Por esto es importante resaltar que aproximadamente el 35% de los habitantes de la Región poseen ascendencia italiana de manera directa o indirecta, y esto impacta en la cultura, costumbres y actividades en cada una de las provincias. La Festa es el evento por excelencia que reúne a toda esa comunidad en Mendoza.

La fiesta máxima de la colectividad italiana en Cuyo, tiene lugar en los días previos a la FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA, un evento de relevancia global, capital Mundial del Vino como es Mendoza. Desde hace ya varios años la Festa in Piazza forma parte del calendario de actividades vendimiales y se ha afianzado como un evento de interés provincial.

Durante los años 2011 y 2012 se incorporó en horas del mediodía la exposición y degustación de productos de empresas locales y de origen italiano, muestras de arte y artesanías de italo-argentino, y la presentación de reconocidos chefs locales en un evento de gastronomía con fines solidarios. Además, se brindan espectáculos artísticos tradicionales italo-argentino, y las Asociaciones regionales que integran FEDIME ofrecen comidas típicas de excelencia.

Por todo lo brevemente expuesto, consideramos muy importante el apoyo del Poder Ejecutivo a este tipo de expresiones culturales, a través de la declaración de interés a la celebración de la Festa in Piazza organizada anualmente por la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo (FEDIME) que se lleva a cabo en la Plaza Italia de la Ciudad de Mendoza.

Mendoza, 11 de noviembre de 2016.

Analía Jaime

Artículo 1° - Qué vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial la celebración de la "Festa in Piazza" organizada anualmente por la Federación de Entidades Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo (FEDIME) que se lleva a cabo en la Plaza Italia de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de noviembre de 2016.

Analía Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 72009)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como objeto manifestar la urgencia de que el Estado Provincial, cumpla con las responsabilidades internacionales en materia de Derechos Humanos de las personas con discapacidad y toda la normativa vigente en nuestro país y su adecuación en la provincia.

En relación a la situación provincial del Transporte Público de Pasajeros, las personas con discapacidad no tienen asegurado su pleno e igual disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, como tampoco el respeto de su dignidad inherente, debido a las diversas barreras que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad.

Es así que vemos con preocupación que el Ejecutivo provincial no se está ocupando del cumplimiento de las normas existentes para asegurar la calidad de vida de las personas con discapacidad como sujetos de derechos.

Para el tratamiento de ello, nos remitimos específicamente a la existencia de las Leyes nacionales en relación a la Protección Integral de las Personas con Discapacidad, tales como la N° 22431 (Año 1981), la modificatoria N° 24314 (Año 1985) y luego complementada por la N° 24901 (Año 1997). A su vez la Ley N° 26378 que ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de la ONU y finalmente el Decreto N° 914/97 que reglamenta dichas Leyes (22431 y modificatoria 24314) nos sirven para fundamentar nuestra preocupación sobre la accesibilidad y uso del transporte público de pasajeros de esta condición.

Principalmente queremos destacar el deber como Estado de dar solución y contención mediante políticas públicas integrales de manera de asegurar a tales ciudadanos el tratamiento como sujetos de derechos.

Citando el articulado de la Convención de la ONU, sus principio rectores son:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Asimismo, es notoria la falta de cumplimiento del compromiso asumido al adherir a esta Convención tanto del Estado Nacional como del Estado provincial, respecto de las "Obligaciones generales" expresadas en el Artículo 4º que versa sobre:

1. Los Estados partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Destacando la oportuna visión desde el enfoque de derechos humanos y calidad de vida tenida en cuenta por la normativa vigente, pero principalmente por el Decreto N° 914/97 cuyos "Considerandos" ponemos a continuación:

"Que la citada ley establece como prioridad la supresión de las barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se materialicen en lo futuro, o en los ya existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

Que la norma mencionada pretende, así alcanzar nuevos niveles de bienestar general, estableciendo disposiciones destinadas a facilitar la accesibilidad y la utilización para todos los ciudadanos, de las nuevas realizaciones a concretarse en los espacios libres de edificación y en los edificios y locales de uso o concurrencia de público, ya sean estos de titularidad o dominio público o privado, así como respecto de las unidades de transporte de pasajeros que constituyan servicio público.

Que la mejora de la calidad de vida de toda la población y, específicamente, de las personas con movilidad reducida-o con cualquier otra limitación-es un objetivo acorde con el cumplimiento del mandato constitucional que consagra el principio de igualdad para todos los habitantes, el cual ya ha comenzado a desarrollarse en la Ley 22431 y las normativas provinciales en la materia.

Que, por lo tanto, corresponde plasmar los instrumentos necesarios para hacer efectivo un entorno apropiado para todos, mediante la creación de adecuados mecanismos de promoción, control y

sanción específicamente en lo que afane a la supresión de barreras.

Que procede que el gobierno nacional y los gobiernos provinciales y municipales den mayor impulso a la actividad de que se trata como una expresión más del principio de igualdad supradicho.

Que en el marco general de la mejora de calidad de vida, nuestra sociedad esta experimentando una plausible evolución hacia la integración de las personas con discapacidad, las que a su vez tienen creciente voluntad de presencia y participación en el accionar social y económico.

Que los poderes públicos deben fomentar enérgicamente esa actitud con decisiones firmes que faciliten la integración plena de los aludidos conciudadanos.

Que, en última instancia, la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de los mismos, en el devenir cotidiano incumbe al conjunto de la sociedad Argentina.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 2 de la Constitución Nacional."

En base a todo lo elaborado a nivel normativas internacionales, nacionales y provinciales, expresamos aquí nuestra preocupación por la situación del Transporte Público de Pasajeros, que según expresa el Artículo 22, Inciso A, A1, A2.

ARTICULO 22 A. TRANSPORTE AUTOMOTOR PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS A.1. Vehículos urbanos y suburbanos de corta y media distancia

Las empresas de transporte deberán incorporar a partir de los seis meses de la entrada en vigencia de la presente Reglamentación y durante el transcurso del año 1997, por lo menos una unidad de pasajeros con adaptaciones para el ingreso y egreso en forma autónoma y segura y la ubicación en su interior de personas con movilidad y comunicación reducidas- especialmente usuarios de sillas de ruedas y semiambulatorios severos-. Progresivamente y por renovación del parque automotor deberán incorporar unidades hasta llegar a la renovación total de la flota en esas condiciones. (Ver cuadro siguiente).

Plazos Vehículos a incorporar en cada línea por renovación del parque automotor

En el transcurso de 1997 Un vehículo adaptado por línea

Año 1998 20% del total de vehículos de cada línea

Año 1999 40% del total de vehículos de cada línea

Año 2000 60% del total de vehículos de cada línea

Año 2001 80% del total de vehículos de cada línea

Año 2002 100% del total de vehículos de cada línea

Las características pueden ser las de un vehículo de "piso bajo" de hasta 0.40 m de altura entre la calzada y su interior, un "arrodillamiento" no inferior de 0,05 m y con los complementos

necesarios que permitan el ingreso y egreso de un usuario de silla de ruedas, o con aquellas características que satisfagan el cumplimiento de las condiciones arriba expresadas.

Contarán por lo menos, con una puerta de 0.90 m ancho libre mínimo para el paso de una silla de ruedas.

En el interior se proveerá por lo menos, de dos espacios destinados a sillas de ruedas, ubicados en el sentido de la marcha del vehículo, con los sistemas de sujeción correspondientes para la silla de ruedas, pudiéndose ubicar en los dos lugares, según las necesidades, dos asientos comunes rebatibles.

Se dispondrá también una zona de ubicación para los apoyos isquiáticos;

- La barra inferior del apoyo estará colocada a 0,75 m desde el nivel del piso;

- La barra superior de 1,00 m desde el nivel del piso y desplazada horizontalmente 0,15 m de la vertical de la barra inferior y;

- Se considerará un modulo de 0,45 m de ancho por persona.

Los accesos tendrán pasamanos a doble altura. El interior contará además:

- Con pasamanos verticales y horizontales

- Dos asientos de uso prioritario por parte de personas con movilidad y comunicación reducidas, debidamente señalizados, según la Norma IRAM 3 722, con un plano de asiento a 0,50 m del nivel del piso;

- Espacio para guardar bolsos o cochecitos de bebés, que no interfieran la circulación.

La identificación de la línea deberá tener una óptima visualización, los números y ramales deberán estar en el frente de la unidad y anexarse en los laterales, cercanos a las puertas. Las leyendas tendrán que hacerse en colores contrastantes sobre fondos opacos.

Las unidades serán identificadas con el "Símbolo Internacional de Acceso" según el pictograma establecido en la Norma IRAM 3722 en su frente y en los laterales.

Las maquinas expendedoras de boletos deben ser posibles de accionar por todos los pasaderos, con una altura máxima de 1.30 m desde el nivel del piso a la boca de pago, con una altura mínima de 0.80 m desde el nivel del piso a las bocas de extracción del boleto y/o vuelto y contar con un barrar o asidero vertical a ambos lados.

Se prohíbe la colocación y utilización de sistemas de molinetes u otros sistemas que dificulten o impidan la movilidad y circulación de los pasaderos. La circulación deberá tener un ancho mínimo de 0,70 m, salvo que sea utilizada por personas en silla de ruedas, en cuyo caso el ancho mínimo será de 0,80 m hasta el lugar reservado para alojar las sillas.

El piso del coche se revestirá con material antideslizante, no presentara desniveles ni obstáculos en toda su extensión, y llevará una franja de señalización de 0,15 m de ancho en los bordes de entrada y salida del vehículo.

La altura recomendada para los pulsadores de llamada es de 1,35 m como máximo y de 1,25 m como mínimo, medidos desde el nivel del piso: ubicados en los dos bárrales de puertas de salidas y por lo menos en un barrar en el medio de la zona delantera y otro barra) en el medio de la zona trasera. En todos los sitios destinados a ubicar sillas de ruedas y asientos reservados para personas con movilidad y comunicación reducidas, los pulsadores deberán estar situados a una altura de 1,00 m +- 0,10m.

Todos los pulsadores deberán contar con una señal luminosa que indique la efectivización de la llamada y el pulsador dispuesto en las zonas de emplazamiento de las sillas de ruedas, deberá producir una señal visual intermitente en el puesto de mando del conductor. Esta señal se identificará con el "Símbolo Internacional de Acceso", según el pictograma aprobado por la Norma IRAM 3722.

Se deberán incorporar sistemas de información referidos a recorridos, paradas próximas, paradas en las que se encuentra estacionado. Las mismas deberán ser posibles de recepcionarse por parte de personas con disminución visual o auditiva.

Toda otra indicación del conductor, también deberá ser posible de recepcionarse por parte de personas con disminución visual o auditiva.

A2. Vehículos de larga distancia

La cantidad de vehículos especiales y los plazos para su progresiva incorporación, estarán en función de las frecuencias actualizadas de los distintos destinos de cada empresa, a propuesta de los organismos responsables del control de los servicios.

En vehículos de larga distancia se optará por la incorporación de un elevador para sillas de ruedas o sistemas diseñados a tal fin, que cumplan con el propósito de posibilitar el acceso autónomo de personas en sillas de ruedas y se dispondrá el espacio necesario en su interior para la ubicación de por lo menos una silla de ruedas en el sentido de dirección de marcha del vehículo, equipado con los sistemas de sujeción correspondientes a la silla de ruedas y al usuario.

De esta manera, atendiendo a estos antecedentes tan contundentes, solicitamos que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para la pronta adecuación y renovación de las unidades del Transporte Público DE PASAJEROS de manera de dar cumplimiento a las diversas normas anteriormente citadas, pero –principalmente- para asegurar el derecho a la accesibilidad y traslado de las personas con movilidad reducida.

Por tal motivo, expresamos la necesidad de que los/las pares legisladores/as nos acompañen con la aprobación de este proyecto de Declaración.

Mendoza, 10 de noviembre de 2016.

Patricia Galván

Artículo 1º - Expresar el deseo de que el Poder Ejecutivo dé cumplimiento a las normas vigentes respecto a la accesibilidad y uso del transporte público de pasajeros para personas con movilidad reducida.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de noviembre de 2016.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

29 ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 65833/14 (H.S. 62232 –Amstutz- 18-2-14) –proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo una quita del 50% en el impuesto inmobiliario correspondiente a la Vivienda Familiar Única, a los bomberos voluntarios, siempre que cumplan con algunos requisitos. (HPAT-LAC)

2 - Expte. 66046/14 (H.S. 64225 –Amstutz-25-3-14) –proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando y promoviendo la utilización de un bioaditivo para diesel generado, a partir de aceites vegetales y grasas animales usadas, residuales en adelante denominado o biodiesel (AUVs). (EEMI-ARH-HPAT-LAC)

B) DESPACHOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO DEL PERIODO ORDINARIO:

Nº 133 - Exptes. 71305 y su acum. 71557/16 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de resolución del diputado Parés y de la diputada Carmona, respectivamente, modificando el Reglamento Interno de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

C) DESPACHOS:

Nº 158 - Expte. 71724/16 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo el Presupuesto General de la Provincia ejercicio 2017.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 159 - Expte. 68150/14 –De Cultura y Educación y de Desarrollo Social, en el proyecto de ley del diputado García Zalazar, creando el Programa Provincial "Integrar es Conocer", que consta de una jornada escolar de integración entre alumnos de escuelas de educación general básica y alumnos de educación especial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 160 - Expte. 71073/16 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Niven, declarando el día 1 de agosto como “Día de la Creación del Ejército de Los Andes” en homenaje a su constitución formal.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 161 - Expte. 71262/16 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71262/16, Proyecto de Declaración del diputado Díaz, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza acompañasen el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados de la Nación bajo el Nº 3923-D-2016, sobre crédito complementario del “Programa crédito argentino del Bicentenario para la vivienda única – PROCREAR “.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 162 - Expte. 63257/12 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63257/12, proyecto de ley el diputado García Zalazar, creando el Programa de Asistencia Médica para estudiantes universitarios y terciarios, ya sean privados o estatales.

EN CONSIDERACIÓN

IV

EXPTE. 71724

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA
2017**

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: de acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, voy a solicitar que se altere el Orden del Día y se pase al tratamiento del expediente 71724, Presupuesto de Gastos y Recursos de la Provincia de Mendoza para el año 2017.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Biffi, en el sentido de alterar el Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado López, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Cámara.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en relación al tratamiento del expediente antes mencionado por el diputado Cesar Biffi, queremos comenzar a marcar algunas calificaciones, algunos alcances del mismo, a efectos de claridad del resto de los integrantes de la Cámara.

Primero hay que remarcar, como lo hicimos con las otras dos leyes de la Provincia, Avalúo e Impositiva.

El hecho de que hoy, a mediados de noviembre estemos tratando la ley de Presupuesto, la verdad que es un hecho inédito y es bueno remarcarlo porque hace a la institucionalidad de nuestra Provincia.

Segundo, no hay que perder el marco en el que estamos dando tratamiento a esta ley, después de un mes y medio de distintas reuniones, en principio con distintos funcionarios que vinieron a dar a conocer los números de cada una de las carteras y los alcances en relación a su línea de gestión. Aclarar que estamos en el marco de la Ley 8833, una ley que fue aprobada en esta Cámara y que definía la emergencia de la Provincia en el ámbito administrativo, fiscal y financiero.

Es importante aclararlo, porque muchas de las observaciones que se han hecho en distintos artículos de este Presupuesto están vinculadas justamente a este marco, y no a una voluntad del Gobierno en otra dirección, sino por una necesidad propia de poder planificar y llevar adelante la política financiera y fiscal que se quiere desarrollar.

Segundo, en la elaboración de este Presupuesto se han tenido en cuenta distintas variables macro-fiscales, que fueron las que se elevaron por el gobierno nacional en el Presupuesto, que en estos momentos se debate en el Congreso de la Nación. Estas variables son una inflación del 17%, un tipo de cambio de 17,92, y un crecimiento estimado del país de un 3,5%.

Es importante aclarar que en el Presupuesto de la Provincia el total de erogaciones asciende a la suma de 66 mil millones de pesos, y la composición de estas erogaciones en relación a las carteras del Gobierno, tenemos que aclarar que la Dirección General de Escuelas, que representa el 38%; Salud, el 21% y Seguridad, el 14%; son las tres áreas con mayor presupuesto asignado, representan algo más del 73% del total de erogaciones, lo cual marca claramente cuál es la voluntad del Gobierno en la asignación de los recursos.

Otro punto a remarcar en nivel de importancia es el que reviste el déficit operativo, déficit corriente que arroja este presupuesto y que tiene una reducción importante en relación al votado para el año 2016. En el año 2016 se votó un déficit de 2.631 millones, un déficit corriente; y en este Presupuesto tenemos un déficit de 575 millones; eso marca claramente la política que ha llevado el gobierno y que va a llevar durante el año 2017, de hacer una racionalización del gasto y en definitiva comenzar a fomentar o apoyar otros sectores del Presupuesto como son la obra pública y el financiamiento para infraestructura.

Las erogaciones de capital de este Presupuesto ascienden a la suma de 4.646 millones, un incremento del 46% en relación al Presupuesto del año 2016 vigente.

Y uno de los temas que más debate ha tenido y que lo va a tener seguramente durante esta sesión es la solicitud de endeudamiento que asciende a 3.787 millones destinados básicamente a

erogaciones de capital y a intereses y gastos de la deuda según lo establece el artículo 39 del mismo.

Personal, representa el 52% sobre el total de gastos, venimos de valores superiores, por dar un dato, por allá por el año 2015 esta partida, una de las partidas más importantes del presupuesto representaba el 56% y esta reducción en la participación sobre el total de gastos se debe a distintas acciones que se van llevando en el gobierno, como por ejemplo, el Programa de Jubilación Anticipada, la eliminación de adicionales que el Estado abonaba y que el personal no cumplía; eso ha permitido mejorar el perfil de este componente muy significativo del presupuesto provincial.

Otro de los puntos importantes a remarcar es la inversión en infraestructura que se contempla en este presupuesto. Hay un fuerte apoyo presupuestario a la infraestructura educativa, todos sabemos el estado de situación en el que se encuentran en muchos de los establecimientos educativos, y acá hay una voluntad concreta del gobierno de incrementar notablemente esa partida, el incremento ha llegado al ciento ochenta y cinco por ciento en relación al presupuesto que tenemos vigente, ascendiendo el monto a ciento ochenta y cinco millones.

También en relación a esto, hay un fuerte apoyo a la construcción de nuevos establecimientos educativos con el apoyo del gobierno nacional, para esto se han destinado ciento veintiún millones y esa distribución está dada por ciento del gobierno nacional y veinte en el gobierno provincial, lo cual será destinado a la construcción de nuevas escuelas en la Provincia.

Ya lo anunció el gobernador, la semana pasada, un componente importante de este presupuesto, son las erogaciones de Capital que se destinarán a un plan de vivienda provincial, específicamente al IPV, y en este presupuesto se da el primer paso asignando quinientos cuarenta y un millones de pesos, más los fondos que provengan de la Nación que también se han hecho gestiones a estos efectos y, que en definitiva, permitirán comenzar a financiar y ejecutar viviendas que han sido adjudicadas y que por el momento no disponíamos de los recursos para poder dar cumplimiento a este plan de obra; lo que se estima es que durante el año 2017 estaremos construyendo dos mil quinientas viviendas y licitando aproximadamente mil quinientos setenta y seis viviendas más durante este año para construir en el próximo año.

También, se pueden observar distintos apoyos a los sectores productivos. La lucha antigranizo tiene una asignación de setenta millones en este presupuesto; el ISCAMEN para lo que es liberación de mosca en el Mediterráneo y monitoreo de la polilla de la vid, ochenta millones más; una capitalización del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de cientos diez millones de los cuales estarán diferenciados en cien millones para capitalización y diez millones para subsidios de tasa,

una metodología que se está aplicando y que puede generar mucho efecto en sectores productivos; más de noventa millones destinados a organizaciones intermedias que promueven y apoyan el desarrollo rural, el desarrollo de transferencia y divulgación de nuevos conocimientos en distintas áreas de la ingeniería a través de la ciencia y la tecnología, potenciando y estimulando todas las acciones conjuntas junto a las universidades y las áreas científicas de la Provincia; y más de sesenta y dos millones destinado al seguro agrícola y a la promoción de programas del desarrollo sustentable.

Los avances que se han tenido durante este 2016, en relación al marco en el cual estamos discutiendo este presupuesto, ha habido -como decía anteriormente- un estricto control del gasto, tanto a nivel presupuestario como financiero, hay una paulatina regularización de la deuda con los municipios, eso se ha logrado y se ha comenzado a cumplir en tiempo y forma la transferencia a los mismos; se regularizó la deuda con proveedores y contratistas del Estado, y se está avanzando en una reestructuración de la deuda pública.

Se seguirán avanzando en políticas de mayor eficiencia fiscal y este proyecto de presupuesto provee mejorar sensiblemente los servicios públicos que el Estado brinda a la sociedad; con un menor impacto en el gasto público y poniendo énfasis en la eficiencia y la racionalidad del gasto.

Por todos estos argumentos, consideramos desde la Unión Cívica Radical, que estamos en condiciones de acompañar este presupuesto y adelantamos nuestro voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: en primer lugar quiero señalar que todavía el grueso de los diputados no conocemos alguno de los acuerdos a los que ha arribado el gobernador con los intendentes, porque han sido muy recientes y no ha habido un ámbito de discusión en la Legislatura, para que tengamos acceso al proyecto definitivo que estamos poniendo en debate.

En principio algunas observaciones sobre lo que el diputado informante mencionaba como los datos macros de la economía nacional, que figuran en el presupuesto que envió Macri al Congreso de la Nación y que ya tiene media sanción en diputados.

Se habla de una inflación del 17%, se habla de un dólar a 17.92, y se habla de un crecimiento de 3,5 del Producto Bruto para el año que viene. Hay que poner en reconsideración estos números, señor presidente, porque en primer lugar lo que está caracterizando la situación nacional y la situación internacional, es la enorme crisis capitalista, esa crisis que llevó a un fascista como Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos; nosotros nos preguntamos qué pasa si aumenta un punto la tasa de interés en Estados Unidos, con la famosa lluvia de inversiones con la que el gobierno de Macri nos

decía que teníamos que tener paciencia, porque ya iba a llegar, iba a llegar en el segundo semestre, pasó el segundo semestre la lluvia de inversiones terminó siendo un flujo de capitales especulativos para la bicicleta financiera; y creemos que rápidamente se van a retraer hacia los países centrales con las medidas proteccionistas y la guerra comercial que se está llevando adelante a escala mundial.

Lo del 17% está claro que es un dibujo, señor presidente, este Presupuesto habla de una inflación del 17%, bajo una premisa, que es cómo seguir bajando el poder adquisitivo de los trabajadores del Estado para año que viene, para lo único que se va a tener en cuenta este 17% es para las negociaciones paritarias; porque si uno toma los datos del propio Presupuesto tenemos que la recaudación proyectada aumenta un 29%, los gastos proyectados aumentan un 23 y pico ese 17% es a los efectos de ir contra los trabajadores docente; contra las enfermeras; contra el conjunto de los trabajadores estatales a los cuales ya se les confiscó un 15% de su poder adquisitivo este año a través de decretazos, con una inflación de más del 40% se le otorgaron aumentos salariales por decreto del 25%, ya se perdió el 15% del poder adquisitivo del salario de los trabajadores. El año que viene cuánto más se les piensa quitar.

Entonces, tenemos un Presupuesto de ajuste, señor presidente, ese es el carácter del Presupuesto que estamos votando; ajuste que ya se está manifestando en algunos anuncios, los compañeros de la DINAF vienen denunciando que se intenta avanzar sobre conquistas laborales, sobre situaciones que tienen que ver con la defensa de los niños, niñas y adolescentes. Los compañeros de la APTM vienen en un conflicto, porque ya han comenzado los despidos injustos a compañeros de la APTM, y se plantea una privatización o parcial privatización de la empresa.

Con los argumentos que ya nos hemos cansado de escuchar en los años '90, los mismos argumentos, uno lee a Menem y lee el discurso de Macri y de Cornejo, son exactamente iguales; las empresas son deficitarias, las empresas privadas, entonces, van a venir a darnos eficiencia y sabemos cómo termina esto, ya hemos pasado esa experiencia y ya hemos vivido esos discursos y realmente, desde nuestro punto de vista resulta nefasto que se intente avanzar sobre conquistas que son de la población de la provincia de Mendoza, no de los trabajadores únicamente.

El Presupuesto de este año se negó a la democratización de OSEP, se le aumentó la cuota de OSEP a los afiliados, y ahora no tenemos quien opere a los enfermos en los hospitales que dependen de la OSEP. Ni hablar del tema de la mujer, señor presidente, hay un ascenso de un planteo de defensa de los derechos de la mujer.

Mujer, ayer un plenario de Comisiones, donde se discutía haber cuánto se le asigna en este Presupuesto a la problemática de Género -y bueno- había una duda de si era un millón ciento diecisiete

mil, una cosa así, o si eran 25, 26 millones, porque había que ver algunos otros números que estaban en otras partes del Presupuesto. A la Dirección de la Mujer, se le asignaba un millón ciento diecisiete mil pesos; estamos hablando de una provincia que ha tenido 19 femicidios en lo que va del año, creo, señor presidente, que si no se discute seriamente a partir de las necesidades de la población, lo que se está haciendo acá va a contramano de esas necesidades.

Y este Presupuesto, no está discutido de cara a las necesidades de la población; porque si no está claro, que aunque sean 25 millones los asignados a la cuestión de prevenir la Violencia de Género, son aproximadamente 30 pesos por mujer en todo el año para la Provincia.

Señor Presidente, por otra parte, como bien dijo el diputado informante, el miembro informante este Presupuesto a generado un debate en torno a un tema que es central para nosotros, que es el endeudamiento, el endeudamiento que se plantea no es de 3.787 millones, hay que aclararlo, ya hay una autorización previa, en la Ley 8816 que habilitaba para el año 2017 la toma de 4.000 millones -es decir-, está de 4.200 millones en total aproximadamente. Es decir, que la necesidad de financiamiento que se pretende cubrir con nuevo endeudamiento es de 8.000 millones de pesos para el año 2017, a lo que hay que agregar la deuda autorizada por el Frente para la Victoria, supongo que también va a autorizar estos 3.787 que le piden, deuda autorizada por otros tantos miles de millones que todavía no se hacen efectivos.

Pero, tenemos una deuda multimillonaria; la deuda de la Provincia, señor presidente, a crecido desde el 30 de diciembre del año 2015 al 30 de junio de este año, en seis meses, a crecido 9.000 millones de pesos, la deuda pasó de 14.000 millones de pesos a diciembre del 2015 a 24.000 millones, o 23.000 millones y monedas al 30 de junio de este año; 9.000 millones de pesos más debemos los mendocinos, desde que asumió este gobierno. A eso hay que sumarle la deuda de este año que todavía puede tomar y no ha tomado, más lo del 2017 que como digo son 8.000 millones y no 3.787 más, señor presidente, lo del artículo 42 que habilita al endeudamiento con los proveedores y no le pone ningún tipo de límites; por lo menos hasta el texto al que tuvimos acceso. reventar las paritarias que ya se viene haciendo desde este año, bajar las condiciones laborales, despedir, porque ya se proyecta incluso en el Presupuesto una reducción de la planta de personal, pero significativamente hay otros artículos que habilitan a que el Poder Ejecutivo nombre cargos fuera de nivel, sin límites; y que habilite también el nombramiento de personas bajo contratos de locación y otras formas de precariedad laboral.

Es decir, por un lado se habla de austeridad, y por otro lado, se habilita al Ejecutivo sin concurso; porque en ningún lado aparece la palabra concurso en este texto, sin concurso al nombramiento de personas fuera de nivel, autoridades que van a

cobrar seguramente abundantes sueldos y sectores que van a ser precarizados, como vienen siendo los muchos sectores del Estado desde épocas anteriores y desde la gestión anterior particularmente.

El endeudamiento, es la otra pata de este proyecto, ajuste y endeudamiento; por qué la Provincia tiene que recurrir al endeudamiento. Y acá quiero relacionarlo con las leyes que se votaron hace dos o tres semanas atrás, que son las de Avalúo e Impositiva; si el Estado se desfinancia, porque no le cobra a los sectores concentrados del poder económico lo que le tiene que cobrar, si el Estado no solamente, no le cobra lo que tiene que cobrarle, sino que le baja los impuestos a esos sectores y, no solamente, le baja los impuestos sino que hasta le da subsidios a esos sectores, a los empresarios del Transporte; a la Educación Privada, a las Empresas Energéticas, se subsidia de mil formas a los sectores empresariales y de esa manera se desfinancia el Estado y se asume deudas de esos sectores empresariales que han robado a la provincia de Mendoza, el Estado asume sus deudas.

¡Y claro! Así se desfinancia cualquier Estado, señor presidente, si se paga una deuda que no hay que pagar, no se les cobra a quienes hay que cobrarle y encima se les da subsidio, después, la Provincia se endeuda y vamos a una crisis de deuda, porque la deuda que se va a tomar le aviso señor presidente, va a ser a tasas de interés bastante más elevada de las tasas que se han venido consiguiendo hasta ahora.

Y tenemos una deuda hoy, cuyo contenido es mayoritariamente en dólares, 60% de la deuda de la provincia de Mendoza, es en dólares. Si vamos a un proceso de devaluación, sabemos que significa eso: que la deuda puede multiplicarse, señor presidente, y la mayoría de la deuda ya no se tiene con el Estado Nacional, sino que se tiene con organismo financiero internacional, con el capital financiero internacional, bajo la jurisdicción de los centros de donde proviene ese capital financiero internacional, es decir, bajo la jurisdicción de jueces Griesa. Ese es el endeudamiento que tenemos y es el endeudamiento que se quiere multiplicar con este Presupuesto.

¿Eso cómo se va a pagar, señor presidente? Porque alguien paga las deudas y no son precisamente, los sectores que manejan la economía de la Provincia; las paga el pueblo con escuelas que se caen a pedazos; las paga el pueblo con falta de viviendas; las paga el pueblo con salarios bajos; con falta de infraestructura en Educación; con una destrucción de la Salud Pública y el proceso de privatización como los que se plantean; se paga con sangre, sudor y lágrima del pueblo de Mendoza esta deuda que se pretende asumir, más la que ya se ha asumido, de manera legítima e ilegítima.

Por lo tanto, señor presidente, acá hay una confiscación al bolsillo popular, hay un ataque a las condiciones de vida de la población trabajadora; tal vez, eso sea lo que explique el aumento

proporcional que ha habido al Ministerio de Seguridad, parece que se están preparando para una guerra. Pregunto yo ¿contra quién va a ser esa guerra? Entiendo que va a ser contra el pueblo, señor presidente.

Nosotros vamos a rechazar con estos planteos este Presupuesto, y decimos que un gobierno que responde a los intereses populares, lo primero que debe hacer, es hacer asambleas, deliberaciones populares, dar participación a los sectores del pueblo para que sean los artífices de un verdadero Presupuesto, que ponga las cosas en su lugar y priorice las necesidades del pueblo y no las necesidades del capital financiero y de los grandes empresarios que han hundido la Provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (PJ-FPV) – Señor presidente: anticipando que vamos a acompañar este proyecto del Presupuesto del Oficialismo, prácticamente en su totalidad, debo decir que queremos expresar nuestra crítica hacia aquello que creemos que debió haber sido incluido, no ha sido incluido; agradecer las modificaciones que ha aceptado el Poder Ejecutivo y decir que, la verdad, que el punto más conflictivo y más difícil de debatir dentro de nuestro partido fue el déficit y correlativamente, la necesidad de nuevo endeudamiento, es decir, el endeudamiento que ya se aprobó por la 8816 que le permitirá al gobierno refinanciar el capital de la deuda más el nuevo endeudamiento para este ejercicio.

El miembro informante habla de un déficit de 500 millones, ese déficit surge de comparar ingresos corrientes contra gastos corrientes, pero el déficit total del Presupuesto asciende casi a 4.000 millones de pesos.

¿Cuál es la dificultad de nuestro partido al analizar este tema? La verdad, que hemos venido sancionando leyes que nos ha pedido el Ejecutivo, acompañando, porque naturalmente el equipo gobernante es quien tiene que plantar los programas, quien tiene que plantear su proyecto de Presupuesto, por algo ganó las elecciones. Pero, nuestro deber como oposición, y en representación de miles y miles de mendocinos, es ejercer nuestras responsabilidades de control, de marcar las diferencias, y de advertir las consecuencias por aquello en lo que no estamos de acuerdo, o por aquello en lo que creemos que el Ejecutivo se está equivocando, o por aquello que el Ejecutivo no incluyó en este proyecto, aun habiendo pedido reiteradamente nuestro partido su inclusión.

Refiriéndome, específicamente, al tema de la nueva deuda a contraer, por supuesto que nos preocupará el futuro y la acumulación de deuda, que quedará a pagar para generaciones futuras. Fundamentalmente, porque el partido que hoy gobierna ha venido planteando la necesidad de ordenar las cuentas; y este ordenamiento de

cuentas, uno presupone que tiene que ver con ser más eficiente y bajar el déficit.

Por lo tanto, esa es la discusión que nos dimos hacia adentro del Justicialismo, y por eso solicitamos que, específicamente, el artículo 39 que habla de la nueva deuda, tuviera destino de obras y compra de bienes de capital.

Sinceramente, si esto no se hacía, realmente el partido o nuestro bloque no iba a acompañar este endeudamiento.

Dejando en claro que la nueva redacción del artículo 39 prevé que será ocupado para compra de bienes de capital, para obras públicas, y que solo se destinarán mil millones a la atención de intereses de la deuda con vencimiento en este ejercicio, es que acordamos acompañar, incluso, el endeudamiento.

Hay algunos otros puntos que fueron incluidos, debo reconocerlo, en el artículo 42 se incluyó a los municipios en la compra de nuevo equipamiento, no vale la pena aquí detallar cómo está distribuido ese artículo, pero nos parece una buena iniciativa, si existe la posibilidad de comprar equipamiento para la Provincia, para los hospitales, para vialidad y para los municipios, a una tasa relativamente baja, nos parece bien que nos hayan escuchado y se haya podido, de alguna manera, participar a los municipios de este mecanismo.

Con respecto a los temas que nosotros solicitamos la inclusión en el Presupuesto, y que no hemos sido escuchados, se refieren fundamentalmente a la situación que está viviendo el agro mendocino. Es cierto, por condiciones macro económicas que no nos favorecen; digamos, el gobierno nacional del mismo signo que el provincial, ha generado una serie de condiciones que hacen difícil, por ejemplo, la exportación de la agroindustria, y cuando la agroindustria no exporta, no compra los productos a los productores primarios.

Ha habido una helada que ha afectado el Este, Valle de Uco, San Rafael; y solicitamos que, por lo menos para ese sector primario, hubiera un programa que les permitiera afrontar el año 2017 manteniendo su actividad y manteniendo sus cultivos. En eso no hemos sido escuchados.

Hemos dicho, también, que Vialidad tiene un presupuesto insuficiente para atender las rutas provinciales de todos los departamentos que conforman la Provincia, y esto es muy notorio en la zona Sur de la Provincia, donde existen numerosas rutas provinciales que atraviesan nuestros distritos - nosotros tenemos una gran extensión territorial- que están prácticamente abandonadas, y que con el presupuesto de 370 millones para toda la obra de vialidad, entendemos que no alcanza.

También estamos viendo que en materia de asistencia social y desarrollo social, no se han fortalecido programas que garanticen a los sectores más necesitados de nuestra población, y sobre todo pensando en el año 2017, alguna cobertura mínima para aquello que no cubre la Nación. Nosotros tenemos una extensa población rural, que en el año 2017, va a sufrir las consecuencias de la situación nacional, de los fenómenos climáticos, que va

requerir atención, eso nosotros lo estamos advirtiendo.

No hay tampoco políticas anticíclicas que permitan, si bien es cierto que la Provincia no tiene volumen económico, para generar políticas que permitan en tiempos de presión o en tiempos de achicamiento de la economía, no tiene volumen para asistir a la economía generando un volumen importante de obras públicas -vuelvo a decir- el gobierno provincial debería tomar la responsabilidad de tramitar fondos, asistencias o generar políticas en acuerdo con el gobierno nacional, que sí tiene la capacidad para asistir a una economía regional con un volumen como la que tiene Mendoza.

Entonces, creemos que ahí hay una responsabilidad por omisión, por no reclamar, por no acordar con el gobierno nacional mayor ayuda a toda nuestra agroindustria.

Finalmente también solicitamos, dado los numerosos casos de violencia de género que hemos presenciado, la inclusión urgente de una partida, por lo menos, para generar albergues para las mujeres que no pueden, en este momento estando en peligro, con numerosas denuncias con prohibición de acercamiento de sus parejas, que no pueden seguir viviendo en las casas que están viviendo, y que el Estado debería asistirles, por lo menos, con un lugar donde puedan estar más protegidas y a salvo de lo que, desgraciadamente, ha sido noticia en los últimos días.

Finalmente, otra cosa que nosotros cuestionamos, es que haciendo referencia a la Ley de Emergencia, se vuelve a concentrar en la figura del Gobernador la posibilidad de aprobar o no aprobar los cambios de personal o las designaciones de personal, en todos los organismos descentralizados y de control, exceptuando por supuesto al Poder Legislativo y al Poder Judicial. Pero, nos parece que esta concentración resulta peligrosa, dado que los organismos de control deben tener la mayor independencia posible del poder central, a fin de poder realizar su trabajo con la necesaria -digamos- imparcialidad que corresponde.

Hemos visto también que, a diferencia de otros Presupuestos, cuando se hablan de los montos que se transfieren desde el Instituto Provincial de Juegos y Casinos a los programas de salud, se pone hasta una suma de 250 millones pero "hasta", es decir que eso, de alguna manera, libera al Instituto de Juegos y Casinos, que podrá transferir veinte, treinta o cuarenta. Y, recordando que existe una ley que tiene que transferir el 35% de las ganancias, bueno, dependerá cómo muestre la contabilidad el instituto, y podrá transferir mucho menos de ese monto.

Es decir, tenemos críticas; reconocemos que algunas cosas han sido aceptadas; advertimos problemas por la falta de inclusión de algunas cosas que hemos solicitado; pero, reconociendo que este gobierno lleva un año, creemos que debemos, en definitiva, acompañar su programa de gobierno, y reservarnos la facultad de criticar, a la hora que este

programa de gobierno muestre que funciona o que no funciona.

En materia de reducción del déficit, vemos que pocos hemos avanzado; en materia de seguridad, hemos votado la Emergencia en Seguridad, todavía no vemos resultados; en materia de salud, también hemos votado emergencia y todavía no vemos los resultados.

De manera que, con este espíritu crítico, pero reconociéndole al gobierno la facultad de establecer su programa de gobierno, es que vamos a acompañar este Presupuesto en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT-PTS) – Señor presidente: nosotros no vamos a acompañar este Presupuesto que se pone hoy acá, a votación.

En primer lugar, al igual que lo expresaba el diputado Fresina, no hemos podido conocer cuáles son las últimas modificaciones que se le han hecho porque han sido reuniones en las que no ha participado el conjunto de la Oposición, sino que la discusión ha pasado por otro lado, más bien entre los intendentes y el Poder Ejecutivo, lo que lleva nuevamente a esta Legislatura a oficiar de Escribanía.

Para armar este Presupuesto se parten de las leyes que acá ya se votaron, de Avalúo e Impositiva, se parte de una inflación del 17%, mientras que como también se votaron los impuestos Inmobiliarios y de Automotor, aumentaron más que eso; pero asimismo nadie podría creer que la inflación del próximo año va a ser del 17%, nadie dentro de esta Legislatura, ni nadie en ningún lado podría suponer esto, pero asimismo aumentan los impuestos, el doble de ese 17%, y para lo único que pretenden usar este porcentaje es para poder poner un techo a las Paritarias del próximo año a los trabajadores.

Por otro lado también, se le rebajó Ingresos Brutos, beneficiando a muchísimas empresas, como así también se otorgaron diferentes exenciones impositivas.

Hoy votamos un Presupuesto, que como ya se debatió acá, se planteó y como ya se mucho, plantea nuevo Endeudamiento enorme para nuestra Provincia, de 3.787 millones, que se van a sumar a los más de 20 mil millones, en los que ya están endeudada la provincia de Mendoza, ya están hipotecados, por más de 20 mil millones las familias trabajadoras mendocinas. Y lo más grave de esta deuda que es exponencial, que es más que la mitad está en dólares, en moneda extranjera y no fue destinada esa deuda ya tomada ni a Obras Públicas, ni a inversiones ni nada, sino a pagar deuda anterior, a pagar gastos corrientes. Esta orientación, política, económica del Estado, tiene implicancias concretas y me parece que acá es donde hay que prestar especial atención, porque los números en frío pueden no significar nada o significar todo, pero

me parece que hay que hablar concretamente de qué Presupuesto estamos tratando.

Se parte de que se disminuye la Planta de personal, 1.227 trabajadores menos en el Estado, puede ser un número, pero son familias y aparte congelan desde ya el ingreso al Estado.

Para la Dirección General de Escuelas se establece un Presupuesto de 16 mil millones, este es un aumento del 27%, se podría decir que está por encima de la inflación que está en el Presupuesto, pero si hablamos de una inflación real, está muy por debajo del 45% anual que estamos viviendo; en cambio para las Escuelas Privadas se planean subsidios enormes, se aumentó en un 63% subsidios, 2.300 millones de pesos para subsidiar a las Escuelas Privadas en la Provincia, esto es un Presupuesto equivalente al Presupuesto total del Hospital Central, Notti y Schestakow; señor presidente, tres de los hospitales principales de nuestra Provincia; ni hablar de los problemas de infraestructura de las escuelas de Mendoza, como la Escuela Corrientes de San Martín que hace seis años que están esperando que le arreglen el techo o la Escuela Candelaria de Las Heras que no tiene edificio nuevo, si comparamos lo que se va a gastar en subsidio en Educación Privada, con los 185 millones que se anunciaron, que fueron la salvación para recuperar las Escuelas Públicas, pues deberían tener vergüenza quienes armaron este Presupuesto, esta comparación con los hospitales provinciales nos lleva a ver cuáles es el Presupuesto del Ministerio de Salud, un aumento del 30 %, también por debajo de la inflación real, ni hablar que dentro de este Ministerio está el Presupuesto para la Dirección de Género y Diversidad, tal como se planteó acá, es ridículo, una vergüenza, no alcanza para hacer cuestiones mínimas, 26 millones de los cuales 16 millones son sólo para pagar los salarios de los trabajadores; hay municipios como Junín que este año le dieron 40 mil pesos para su área de la mujer estamos ante una situación, que nosotros planteamos, que es de emergencia, señor presidente, y este Presupuesto no contempla ni lo mínimo para hacer los refugios, para la creación de los equipos interdisciplinarios para lo que miles y miles de mendocinas y mendocinos demandaron en las calles cuando dijeron “Ni una menos, y la responsabilidad del Estado”.

No se puede tener un discurso, plantear medidas, decir hacia afuera que cosas se están haciendo, cuáles son los planes, sacarse la foto con el cartel de “Ni una menos”, y en lo real que es este Presupuesto que estamos votando hoy, y no tener dinero, que no haya nada destinado para apalea la terrible situación de violencia que estamos viviendo las mujeres. Sin embargo para Seguridad el Presupuesto aumenta un 62%, es decir, que por cada peso nuevo que va para salud o para educación van dos pesos para seguridad.

¿Y qué es Seguridad? Sino es la mano dura, que todo este año ha llevado adelante el gobierno provincial, sino es incorporar aun más policías, sino es crear cárceles, esto no nos sorprende, desde ya

va en consonancia con las medidas que durante todo este año se han tomado en esta Legislatura y se han votado a pedido del Gobierno. Pero esta claro que esto no va a solucionar los problemas estructurales que llevan a que existan mayor inseguridad; porque mientras no se destine presupuesto a la salud, a la educación, o a que los jóvenes de los barrios más populares puedan tener acceso a un trabajo digno no vamos a solucionar el problema de la seguridad. Mientras se aumente el presupuesto para la mano dura, pero no se ataque a quienes crean la inseguridad tampoco vamos a solucionar esto.

Todas las familias de los barrios pobres que no tiene acceso a una vivienda digna, que tiene que tomar terrenos, hay un déficit de viviendas de 150 mil familias en nuestra Provincia, y este Presupuesto plantea que se van a crear 2500. Nos vienen a decir que no hay más dinero, no hay de donde sacarlo; pero sin embargo; las empresas de transporte reciben subsidios millonarios, las empresas eléctricas reciben subsidios millonarios que sólo van a parar a sus bolsillos a los grandes deudores de esta Provincia no se les cobra, pero les aumentan los impuestos a las familias trabajadoras.

Nos dicen, por ejemplo, "que no hay plata", para el boleto educativo gratuito, que hasta el año pasado era bandera de campaña de quienes hoy son oficialismo. Pero nosotros sacamos una cuenta que quizás es bastante interesante, si cada uno de los 86 legisladores de esta Legislatura, senadores y diputados, cobraran 12000 pesos por mes, como cobra una maestra, y no los abultados salarios que hoy perciben mensualmente, podríamos ahorrar 64 millones de pesos al año.

Si esta cuenta incluyera por ejemplo, a los 172 secretarios privados y asesores, que también se desempeñan acá, se podrían ahorrar 39 millones de pesos más. Y si se podrían ahorrar también, 25 millones de pesos más, si cada legislador no contara con un fondo de 300 mil pesos para poder hacer contratos, para los viajes, para los viáticos. Con lo que cada legislador tiene de fondo fijo en un año, o sea, con la suma total es lo mismo que se destina a la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia. Si nos ahorráramos esto, serían 128 millones, señor presidente, con esto 128 millones según las propias cuentas de Marinelli podríamos cubrir el boleto educativo gratuito para todos los niveles de la Provincia.

Entonces ¿qué es lo que se prioriza? ¿se priorizan los privilegios de los funcionarios por sobre el acceso a la educación pública, a la salud pública, a la vivienda digna de la población? ¿se priorizan los subsidios a los grandes empresarios por sobre el servicio de transporte público? Porque el EPTM tiene el mismo presupuesto que el año pasado, y ahora despiden trabajadores, en una clara línea que es privatizadora, lo ha dicho el propio Gobierno, empresa deficitaria. Estos discursos ya los conocemos, ya sabemos en que terminan, ustedes vivieron, seguramente, más consciente que yo los año '90 y ya saben lo que esto significa.

En consecuencia, señor presidente, nosotros no vamos a acompañar este Presupuesto, considero que podría seguir explicando por qué, pero me parece que los propios números que están votando, son contundentes y muestran una clara orientación social de donde se pretende llevar el Presupuesto de la provincia de Mendoza.

Mientras se mantengan los esquemas regresivos y se les cobre más impuestos a los que menos tienen, como las familias trabajadoras, que se le cobre menos impuestos a los que más tienen, como los empresarios; que tienen los que se llevan subsidios, exenciones impositivas, todo a favor de sus propias ganancias.

Mientras no se ponga a resolver seriamente el problema de la Educación pública, y se les imponga a los docentes cuestiones nefastas como el Ítem Aula, atacando la calidad de la Educación; mientras no se arreglen las escuelas; se hagan los edificios necesarios; mientras los hospitales no tengan insumos; mientras se siga apostando por lo mismo, las mismas recetas de hace 30 años, está claro que no se va a resolver la crisis de la Provincia; está claro que el Estado va a seguir siendo responsable de la muerte de mujeres que se podrían haber evitado, porque no existen las fiscalías, porque no existe el Presupuesto; porque no hay equipos; porque no hay refugios; porque no hay un plan de vivienda para que esas mujeres puedan tener acceso a una vivienda propia.

Así es que, por estas razones, señor presidente, no vamos a acompañar un Presupuesto que nosotros consideramos que es parte del ajuste que quiere imponer Cornejo, como siempre, siendo el mejor alumno del Presidente Mauricio Macri. Así que, no vamos a acompañar este Presupuesto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) – Señor presidente: antes de entrar de lleno en el tema que estamos tratando, el del Presupuesto, quiero referirme a una inquietud que me despertó el Presidente de nuestro interbloque, Cesar Biffi, la semana pasada, cuando se arrimó y me preguntó cómo iba a votar una iniciativa que se estaba por tratar -en la sesión anterior- y le dije: "César, lo voy a votar en forma negativa, porque no estoy de acuerdo".

Y César me respondió diciendo: "Venís parejito, Marcos, con las disidencias". Y eso me puso a pensar. He podido pensar esta semana en la relación entre el partido demócrata y la UCR, en este Frente que integramos juntos y se me ocurrió compararlo con un matrimonio.

Yo digo: ¿Cómo hace uno para que un matrimonio perdure, para que dure durante muchos años? Indudablemente algunos de los dos, o los dos, tiene que ser creativo, tiene que sorprender al otro para que la relación no se transforme en algo monótono y algo aburrido, hay que mantener ese atractivo para que perdure. Y se me ocurrió llevarlo

al terreno de nuestro frente. Entonces, uno de los actores, en este caso tiene que ser creativo y sorprender al otro con la intencionalidad de que este Frente perdure en el tiempo y podamos continuar así como un matrimonio exitoso.

Dicho esto, señor presidente, he escuchado atentamente a quienes me precedieron en el uso de la palabra, coincido con algunas de las cosas que se han manifestado aquí, como el endeudamiento, la consolidación de la deuda, que ha aumentado de forma preocupante, sin duda de forma preocupante; creo que se mencionaron de 14 mil millones de pesos a 24 mil millones de pesos; pero también hay que decir cómo se sale de la situación en que se encontraba la Provincia, de la forma menos traumática posible, esta es la realidad. Y creo que este gobierno ha propuesto hacer correcciones progresivas y que van a llevar un tiempo para llegar al equilibrio de un Presupuesto. Quizás, los cuatro años de gestión de Cornejo esté buscando llegar a este equilibrio final entre lo que son los ingresos y los egresos, pero no hay que olvidarse que no se le pagaba a los proveedores, que se paraban las obras, que no se pagaban los sueldos y la situación era realmente caótica, y no hay muchas soluciones mágicas para normalizar la situación y salir adelante.

Y otra cosa que escucho permanentemente, que lo escucho siempre a mi amigo Fresina, con respecto al ajuste, con respecto al despido de personal; y, la sábana es corta, o sea, uno, si no puede el Estado satisfacer toda la demanda laboral y si debemos crear puestos de trabajo para absorber esa mano de obra y para darle trabajo a todo el mundo, que es lo sano, con lo cual lograremos el equilibrio, también debemos sentar las bases para que se pueda desarrollar esto; y ahí entramos en cuestiones como lo que vimos en la Impositiva, que es la presión fiscal.

Acá se habló también de una presión fiscal en el 2004, era del tres y medio por ciento del PBI, o el Producto Bruto, y que había crecido hasta el siete por ciento, uno de los más altos del país; y esto tiene que ver con la creación de puestos de trabajo en el sector privado.

Y también coincido que en la Ley Impositiva se hizo muy poco para revertir esto, unos intentos tenues, algunos descuentos condicionados de impuestos condicionados a situaciones macroeconómicas de futuro pero se tiró una señal, por lo menos en el sentido correcto. En el presupuesto se está haciendo lo mismo. Se está haciendo un gradualismo hacia una normalización de la situación y que tiene digamos, orientado cosas sanas como es, decir bueno, de un presupuesto se tiene que destinar un porcentaje mayor a inversión.

Y acá voy a decir algo que también lo ha dicho Cornejo, veníamos de un tres por ciento del presupuesto destinado a inversión, pasamos en este ejercicio al cinco y medio y creo que está provisto para el 2017, el seis y medio.

Para mantener la infraestructura, prácticamente necesitamos un siete por ciento sin hacer nada nuevo, todavía no llegamos a eso; y

también he visto que nuestro gobernador, cada tanto hace memoria y se acuerda de los gobiernos Demócratas que invertían un veintidós, veintitrés por ciento del presupuesto en inversión, y mucho de la infraestructura que hoy seguimos utilizando en la Provincia, se hizo con ese presupuesto en esas épocas; y todos los mendocinos nos maravillamos cuando pasamos por la provincia de San Luis, de las obras que hemos hecho en la provincia de San Luis, y esas obras significan calidad de vida para todos los puntanos; pero en San Luis, se destina el cincuenta por ciento del presupuesto a inversión.

¿Cómo hacemos para hacer todas estas correcciones tan necesarias y volver a este equilibrio y a presupuesto sano que nos permitan crecer, que nos permitan desarrollarnos, que le permitan al sector privado crear la fuente de trabajo que necesitamos? Indudablemente, tenemos una ardua tarea por delante y que nos va a llevar tiempo, que no se pueda hacer para que no sea traumática de la noche a la mañana.

Pero hay algo que sí podemos hacer. Creo que los recursos son suficientes, siempre son suficientes, y lo que no hemos hecho es ser austeros y eficientes en el uso de esos recursos, y eso sí lo debemos hacer, debemos dar el ejemplo, porque hay muchos mendocinos que han sufrido y que sufren y que han hecho enormes esfuerzos y que contribuyen a todo este gasto público, y es necesario que nosotros les demos el ejemplo de que esos recursos se están usando bien.

Y hice una cuenta de dividir la totalidad del presupuesto por un millón ochocientos mil habitantes de la provincia de Mendoza, y después lo llevé a familia, a 3 ó 5 integrantes por familia, y me da ciento veinte mil pesos por familia por año; o sea, diez mil pesos por mes por familia por año de gasto estatal para brindarle a cada familia: salud; seguridad; justicia; servicios comunitarios; todos los servicios que brinda el Estado; y si nosotros tenemos en cuenta que hay muchas familias mendocinas que pagan su propia salud y su propia educación este monto también crecería en las demás familias.

Entonces los recursos están, no debemos dilapidarlos, debemos dar el ejemplo usándolos correctamente y hacer que rindan, que sean eficientes, y creo que esto sí es un deber nuestro.

Creo que en cuanto a la orientación del presupuesto, los grandes lineamientos son coincidentes con nuestro pensamiento, creo que era necesario ordenar la "Casa", estoy preocupado con la deuda, hay efectos por ejemplo, que ha ganado este individuo Trump en Estados Unidos, que puede producir consecuencias de que se cierre la economía de Estados Unidos, eso nos puede perjudicar en el rubro que conozco, nuestra exportación de vino; porque es nuestro principal comprador; el hecho de que ese desconcierto que provoca este éxito electoral en Estados Unidos haga que las tasas suban, y que nuestro endeudamiento, que es grande, y en dólares nos cueste más caro, son todas cosas que pueden ocurrir a raíz de un

resultado electoral en Estados Unidos, del cual no participamos nosotros; es verdad, puede ser más perjudicial para nuestra provincia, pero son efectos de los cuales no controlamos y nuestro deber realmente es que todo funcione en Mendoza correctamente, y que no sólo estemos discutiendo presupuestos con obras menores, sino que lleguemos al momento en donde podamos sentar las bases de obras mayores, que son las que nos van a dar, digamos una dirección en la cual está puesto el objetivo de crecimiento de la Provincia.

Y algo que dije en el tratamiento de Impositiva y Avalúos, y lo voy a repetir en este caso, que tiene que ver con la institución del cual todos somos miembros; yo la defiendo, soy parte de esta institución, es uno de los tres poderes del Estado, es un poder independiente, y vuelvo al tema que dije antes, creo que el Ejecutivo Provincial, tiene todo el derecho y lo debe ser de reunirse con todos los intendentes cuándo esté confeccionando el Presupuesto, cuando está en el ámbito del Ejecutivo, y en ese momento tiene que sentarse con todos los intendentes, acordar las obras posibles, las no posibles, pero cuando lo manda a este otro poder, que es el Poder Legislativo y sigue ese tratamiento, nos está quitando autoridad, nos está disminuyendo nuestra estima ante la opinión pública de un poder el Estado, que debe tener independencia.

Y esto lo sigo criticando, creo que la democracia se fortalece cuando nosotros logramos una mayor institucionalidad y una mayor independencia de los tres poderes. Y sé, que esto se ha hecho siempre y que es una forma de acordar y una forma de negociar, pero como miembro de este Poder Legislativo digo que no nos hace bien, que de una manera nos degrada y nos deja como una cosa secundaria en cuanto a la aprobación de algo tan importante, como son la aprobación estas leyes y que hacen a la vida cotidiana de todos los mendocinos para el año que viene.

Dicho esto, señor presidente, voy a acompañar en forma positiva en el Presupuesto, desde mi bloque en el Partido Demócrata.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (BRJ) - Señor presidente: voy a ser breve, casi elemental en algunas cuestiones, pero la verdad que me llama la atención, porque esperaba otra cosa de este Presupuesto, más allá que quiero manifestar que en general voy a acompañar el tratamiento, porque así lo entiendo que debe ser, para eso fue votado este gobierno, para confeccionarlo y creo que debe gobernar con esta herramienta, así lo entendemos, creo que no lo entendió así quien es hoy gobernador, ya que el gobierno anterior tuvo que gobernar prácticamente dos años sin poder contar con esta herramienta, la ley de leyes que se le llama aquí en la Legislatura.

Tengo que resaltar, también el esfuerzo del justicialismo en su conjunto al intentar incorporar

algunas modificaciones, intentar llegar a algunos acuerdos; porque también tenemos una visión de la provincia, si bien entendemos que la definición política le corresponde a este gobierno, creo que a un año de gestión, es momento de que vaya rindiendo algunos exámenes y que vaya tomando algunas cuestiones que entendemos que -tal vez-, fueron el caballito de batalla, fueron el discurso de campaña, pero que hoy no vemos este cambio que tanto se decía, tanto se predicaba y por arrancar habría muchísimas cosas por hablar, creo que mucho ya lo dijeron los diputados que me precedieron en la palabra.

Ni hablar del tema de inseguridad, le hemos aprobado a este gobierno, todas las emergencias que ha pedido y que eran necesarias, entendemos, porque no hemos visto un resultado, eran necesarias para abreviar licitaciones, nada más, entendemos cuestiones presupuestarias; porque no se atacó el problema como debía ser. No entendemos, que la lucha contra la inseguridad sea con más balas, sino que creo que el peronismo a tenido siempre a la justicia social como principal bandera y esa es una de las partes que nosotros entendemos que carece este Presupuesto, en cuanto a cuestiones que se podrían hacer, que se deberían hacer desde lo social, porque todo eso influye, indudablemente, en lo que hoy es una de las provincias más inseguras y en el caso de violencia de género ni hablar y cuando queremos tratar, incluso, una emergencia que se la pretende llamar urgencia o el nombre que queramos; pero en definitiva, hay varios problemas para atacar y parece que este gobierno opta por mirar para el costado, opta por hacer oídos sordos y creo que no es el buen camino.

En cuanto a infraestructura educativa, se habló muchísimo el año pasado; se habló mucho, en el Presupuesto, del mal estado que tenían las escuelas. Lo cierto es que en el 2016, no estoy hablando de escuelas nuevas, estoy hablando de las que ya están, están peor que antes. Un año es mucho tiempo y en un año se podrían haber hecho muchas cosas y estamos hablando de obras mínimas, de obras de reparaciones y la verdad que este año nos encuentra, hemos llegado a fin de año y tenemos las escuelas en peor estado que antes.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 1º, diputado Jorge Tanús.

SR. MAJSTRUK (BRJ) - Este gobierno de jacta de que vino para ordenar las cuentas; que quiere ordenar la casa, como dijo el diputado, pero, la verdad, es que el propio Ministro de Hacienda, se contradice cuando el mismo sale a decirlo, esto está en los medios, de que la propia deuda pública ha aumentado vertiginosamente como no lo hacía en muchos años atrás.

Hemos votado un endeudamiento, un permiso de endeudamiento el presupuesto pasado y se pretende avanzar en este también, que está en el 40 o el 50% de lo que es el Presupuesto de la Provincia; esto es histórico; creo que desde que

estamos en democracia hasta el día de hoy ningún gobierno ni peronista, ni radical ha tenido esta posibilidad de tomar crédito. Entonces, la verdad es que empecé a dudar de cuál es la capacidad de este gobierno de administrar bien el Estado. La deuda que se ha tomado es de mala calidad, como ya se ha dicho, es deuda con intereses altos; deuda en dólares y la verdad que esto preocupa, porque no solamente nos afecta a nosotros, sino que estamos afectando directamente a las próximas generaciones. La verdad que no sé cuál va a ser la viabilidad del próximo gobierno, el que le toque gobernar esta provincia después de esta gestión.

Ni hablar, uno de los pedidos que habíamos hecho desde la Comisión de Economía -y lo hice personalmente- con algunos proyectos de ley y, también, basado en el pedido de algunas asociaciones del agro importantes, históricas, como parte de la Federación Agraria; como parte de la Sociedad Rural, donde están pidiendo productores auto-convocados, asistencia directa, dado que hemos tenido ya, a esta altura del año, por las inclemencias climáticas, esto no es culpa del gobierno, obviamente, no es culpa del gobierno, pero sí es responsabilidad del gobierno tener un plan de contingencias al respecto. Ya tenemos, a esta altura, la mala noticia de que en muchos casos el cien por cien de la cosecha no va a ser posible.

Esto afecta directamente a la mano de obra, a las labores culturales, las que se realizaban para esta época; hablo del raleo; hablo de todo lo que venía aparejado junto con las primeras cosechas, con los frutos tempranos y la verdad que esto, tal vez, no se ve tanto aquí en plena ciudad, pero sí ya se nota muy fuerte en las zonas más alejadas de la provincia. En campaña, casi todos los candidatos, hablaban de fortalecer las economías regionales y yo quiero decir que hay un total abandono de las economías regionales; están abandonadas, sobre todo el agro, y esto se ve en el almacén; se ve en la zapatería; se ve en el pequeño negocio. Esto no se va a ver acá en los próximos días, tal vez, a corto plazo, pero sí no sé cómo van a hacer para pasar las fiestas y todo lo que viene en cuanto a lo que era una temporada, la temporada nuestra que se realizan las cosechas.

La verdad que la provincia creo que va a notar muchísimo, más allá de lo que, también, se dijo de lo que tiene que ver con las economías internacionales y lo que ha afectado también el precio.

Por lo tanto, quiero dejar bien en claro, que ante haber recibido -ni siquiera recibido- ante el oído sordo de este gobierno, con respecto al pedido de ayuda para el sector del agro, para los sectores más vulnerables.

Quería también traer a colación porque me estaba olvidando, este gobierno sigue adoptando políticas de privatización; ha ingresado al Senado un proyecto de privatización del Seguro Agrícola, "Fondo Compensador" que le llamábamos, que tal vez, tenía sus fallas pero estaba administrado por el

Estado; cuando estaba administrado por el Estado los productores tiene acceso directo.

Y en estos días, ha ingresado un proyecto del Ejecutivo, donde lisa y llanamente se pide permiso a la Legislatura para privatizar el Seguro Agrícola, y entendemos que este es un negocio para las empresas que tomen, las empresas que realicen el seguro; es un seguro que va a servir para que algunos pocos se llenen de plata y para que nuestros productores les vaya cada vez peor.

Nosotros ya lo hemos vivido, lo hemos visto y como quien dice: "Cuando vemos la vaca, la verdad, que nos dan ganas de llorar".

Así que, por esto y muchas cosas más, en realidad, quiero decir que nos vamos a poner, me voy a oponer a algunos artículos, por ejemplo, el 39, el 6º, el 7º y en algunos otros vamos a sugerir algunas incorporaciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (PJ-FPV) – Señor presidente: para profundizar lo que he escuchado en las alocuciones anteriores, como lo dije el miércoles pasado y me comprometí delante de este Cuerpo de todos los miércoles hablar de una emergencia en "violencia de género", que por más que no sea formalizada a través de una ley, la realidad dice que esta provincia, la Provincia de Mendoza, está en emergencia.

Desde septiembre, que ingresó el Presupuesto a esta Legislatura, y cuando veíamos los números que en el marco del tratamiento de los gastos y recursos que sostienen a la política pública, específicamente, en lo que tiene que ver con violencia y también, lo dijeron anteriormente, solamente veíamos asignada para la Dirección de Mujer, Género y Diversidad, un millón cien mil pesos.

Hemos tenido la oportunidad, después de reiteradas sesiones, pedirle al radicalismo que acompañen, que tuviesen la voluntad política como un gesto ante una realidad terrible declarar la emergencia, no lo logramos; bueno, se propuso reuniones, en donde en cada una de esas reuniones hemos solicitado los números, estos 26 millones que se anunciaron, que se le habían otorgado a la Dirección de Mujer; hasta ahora no hemos tenido en qué eje, en qué programa, en qué parte del Presupuesto está reflejado esos 26 millones.

Uno de los roles, fundamentales, que tenemos nosotros como legisladoras y legisladores, es ser contralor del Ejecutivo, controlar si este Presupuesto se llevó a cabo, se ejecutó, se subejecutó; bueno, no sé cómo lo vamos a hacer, porque en la política de Mujer, Género y Diversidad no tenemos los números; reitero lo hemos pedido, ayer, sé que algunos miembros de nuestro bloque lo plantearon en las reuniones previas para el tratamiento del Presupuesto de incorporar una partida mayor.

Estamos trabajando, ayer tuvimos un Plenario que se votó y se decidió la semana pasada,

estamos avanzando en esto que no tiene el gobierno, un plan para proteger a las mujeres, un plan integral, que nosotros pensamos que puede ser al camino a erradicar, o por lo menos, a prevenir y proteger a las mujeres en esto terrible que nos está pasando, que nos están matando todos los días, todas las semanas.

Como esto se trata de números, vemos el crédito total autorizado en 11 meses al gobernador Cornejo, y hablamos de 27 mil millones, las políticas de Género hablan -el radicalismo- de 27 millones. Si hacemos una regla de tres simple, y hacemos las cuentas, llegamos a que de crédito en el Presupuesto hay un 0.1%, nada más, en políticas para violencia contra la mujer; y un 0.05 en el Presupuesto para el 2017.

La verdad es que estamos preocupadas, creemos que es grave, lo vamos a seguir día a día, miércoles a miércoles, y participando con el compromiso que tenemos de trabajar en más legislación, que es lo que hacemos desde esta institución.

Pero, tenemos una ley nacional del 2009, que se aprobó, que es la 26485, que esta Legislatura y la provincia de Mendoza adhirió a través de la Ley 8226, donde cuando hablamos de seguir haciendo legislación, lo vamos a hacer.

Pero, si el Gobierno tuviese la voluntad política de ponerle recursos a una ley, que es de orden público, o sea que estas disposiciones son de aplicación en todo el territorio de la República Argentina, donde en su artículo 7º habla de que "los tres poderes del Estado, tanto a nivel nacional como provincial, deben adoptar las medidas necesarias para proteger la vida de las mujeres que padecen violencia", donde esta misma legislación habla de que "el Estado Provincial debe garantizar la existencia y disponibilidad de recursos económicos, que permitan el cumplimiento de los objetivos que traza esta ley".

- Ocupa la Presidencia su titular, el diputado Néstor Parés.

SRA. CARMONA (FPV) - La verdad que nada de esto, que la ley claramente lo dice, como también así lo manifiesta y lo expresa cada uno de los procedimientos, en cada situación que debe hacer cada uno de los poderes del Estado ante una mujer que denuncia violencia.

Mientras no haya la voluntad política, como no la vemos reflejada en este Presupuesto, y no sé cómo va a hacer Cornejo el año que viene para poder, en políticas públicas de lo que significa violencia, salir de la emergencia en la estamos, no sabemos cómo lo vamos a hacer; vamos a seguir debatiendo los temas; vamos a trabajar para que haya más legislación.

Pero, si vamos a seguir haciendo esa tarea, y el mismo gobernador no va a cumplir las leyes, el Poder Judicial tampoco va a cumplir las leyes, difícilmente vamos a poder modificar la triste realidad que tiene esta Provincia.

Y espero no seguir lamentando el asesinato de mujeres en manos de los varones, porque siguen los varones resistiendo a esto que las mujeres, en cada una de las denuncias que se han multiplicado, se han duplicado en esta Provincia, ya no quieren más que las muelan a palos o que las maten. Necesitan al Estado para que las escuche, para que las proteja, para que no pierdan sus vidas.

Entonces, insistimos y vamos a decírselo todos los miércoles al gobernador: para que en esta Provincia no asesinen más a una mujer, hay que poner recursos en las instituciones, porque si no, encima de no cumplir la legislación, uno de los artículos habla de "Violencia Institucional", entonces, aparte de la violencia que sufren en su seno familiar las mujeres, van a pedir ayuda al Estado y encima tienen que padecer violencia institucional.

Es grave, estamos en emergencia, seguiremos trabajando desde esta Legislatura para llevarle propuestas al gobernador; pero, bueno, esperemos que en algún momento estas leyes se cumplan. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (FPV) – Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada preopinante, la gran preocupación que tenemos las mujeres es, justamente, que no vemos reflejado, descriptas en qué acciones se va gastar el presupuesto en materia de violencia de género.

Pero, además de esto, también preocupa que se han votado en esta Legislatura, dentro de toda la parte dentro del Presupuesto se ha considerado que es necesario, para que el gobierno que ha ganado pueda ejecutar las políticas públicas que pretende instrumentar, y nosotros debemos ser, como oposición, quienes hagamos de contralor, de que se ejecuten con éxito estas políticas.

Por otro lado, me pregunto, así como que no hemos explicitado el plan en el caso de violencia, si bien debo admitir que luego de varias tentativas hemos logrado hacer un plenario de comisiones, desde la Comisión de Género, la de Legislación y Asuntos Constitucionales, y también la de Hacienda, donde decidimos que había dos factores.

Por un lado está en qué y cuánto vamos a gastar del presupuesto en estas políticas. Y por otra parte, la cuestión política, que es cuánto le interesa al Ejecutivo hacer realidad que estas políticas sean efectivas; porque el gasto, además, no necesariamente tiene que ser cuantioso, sino que tiene que ser efectivo, y eso es lo que debe ser de aplicación con éxito estas políticas.

En salud, por ejemplo, no necesariamente los países que más porcentaje de sus Ingresos Brutos gastan en salud, tienen la mejor salud. Y esto lo demuestra que el Producto Bruto Interno en Estado Unidos es del 16% en salud, mientras que en Cuba es mucho menor; y este país es el que considerado tiene mayor eficiencia en la aplicación de los planes de salud; y esto tiene que ver con los

principios de salud, que tienen que ver con la universalidad, la equidad y la solidaridad.

Entonces, yo me pregunto ¿cuál serán las políticas, por ejemplo en salud, cuando por un lado vemos que hay un gasto? Yo diría ¿dónde va el gasto? Si va a la alta complejidad, o va a reforzar la prevención en salud, que es lo que hacen en estos países como Cuba, y que le dan también la importancia de poner –digamos- el tema de salud, el derecho a la salud dentro de la Constitución, como tiene Bolivia, como tiene Ecuador o Venezuela.

En San Rafael, nos compraron un tomógrafo, está muy bien, pero todavía no está funcionando por problemas con el concesionario anterior.

Pero por otro lado, en el centro de Salud de Guaymallén no se están haciendo la tomas de los Papanicolaou, porque hasta febrero no habría anatomopatólogo.

Entonces, yo me estoy preguntando ¿a dónde?, ¿cuál sería la política?, ¿dónde se está apostado a mejorar todos los niveles de la población? Si se gastan 100 millones en un parque, está bien, pero a mí me parece que hay otras prioridades.

Hay otra preocupación además, que tiene que ver con lo que sucede a nivel nacional; con lo que sucede cuando se sacan las retenciones, cuando el fondo de soja va ser menor para el 2018, porque de 190 millones se calcula que van a ser 40 millones, que las regalías de YPF pareciera que van a disminuir en 300 millones.

O sea, hay mucha preocupación en el endeudamiento y, también, de dónde vamos a sacar los recursos; y también en la efectivización del gasto, razón por la cual vamos acompañar -como lo dijo el presidente del bloque- este Presupuesto, pero también vamos a ejercer nuestro rol de contralor como bloque opositor.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: voy a intentar ser muy breve, porque entiendo que desde las distintas ópticas o visiones políticas que han expresado, qué nos parece este Presupuesto o en la situación en general de la provincia de Mendoza, en particular en lo que respecta a mi Bloque, lo ha hecho con mucha precisión el diputado López, presidente de la Comisión de Hacienda, no está el diputado Niven, pero me gustaría decirle como dicen las vedettes en la Revista del Corazón, “con Niven sólo somos buenos amigos, no más que eso y que quede claro”.

Bueno, dicho esto, me gustaría particularizar algunas cuestiones que se han dicho, creo que se necesita precisión, porque creo que lo he dicho, la situación en Mendoza es crítica, lo era y lo sigue siendo; y como me gusta mirar la película y no solamente la foto, se me ocurre que hay temas a los que hay que abordar con mucha seriedad.

Primero, vamos a hacer unas aclaraciones que tienen que ver con la deuda pública de la provincia de Mendoza, cuestión que ya he dicho pero que vale la pena una vez más mencionar, lo decía antes cuando era oposición, y tuve la suerte de ser senador de la provincia de Mendoza, lo digo ahora como diputado del oficialismo.

La deuda de la provincia de Mendoza, considerada en términos de su Presupuesto del Producto Bruto Geográfico, no significa una cuestión de gravedad extrema, es un tercio de su Presupuesto, es un poco menos de su 10% de su Producto Bruto Geográfico, a poco que uno analice las crisis de la deuda de los demás países o en algunos Estados de otros países, se darán cuenta que “Mendoza tiene mucho carretel en el hilo.” En ningún caso la deuda significa para la provincia de Mendoza, por lo menos por ahora, una cuestión que pueda significar la quiebra del Estado Provincial, ni mucho menos; pero está claro que lo que los mendocinos nos deberíamos preguntar es: ¿La acumulación de deuda en los últimos años para qué sirvió? Y ahí sí la discusión sería otra y creo que finalmente todos coincidiríamos.

Si nosotros tuviéramos este nivel de deuda y tuviéramos la mejor infraestructura hospitalaria, las mejores escuelas, el mejor sistema de Seguridad, los más avanzados sistemas de Educación para nuestros chicos y la Provincia creciera en términos económicos, pues, estaríamos diciendo “la deuda; de la provincia de Mendoza está puesta en función de mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los mendocinos” bueno, en este sentido, debo darle la razón.

Esto no ha pasado, la respuesta es una sola, la mayor parte de la deuda pública de la Provincia de Mendoza, se tomó en función de financiar el gasto corriente del Estado.

Segunda aclaración, la deuda creció del 15 al 24 mil, 23 mil y pico, según los libros de la deuda y la información del gobierno provincial desde diciembre del año pasado a agosto. Recuerden que el Presupuesto 2015 terminó con un déficit y consecuentemente con un tema de deuda para el financiamiento del déficit que finalmente lo hizo el gobierno de Alfredo Cornejo de 4.800 millones de pesos, de modo que la nueva deuda de este nuevo gobierno, es el déficit del año corriente, del año 2016.

Aquí vale la pena otra aclaración, porque yo creo que, si como decía recién sólo tomamos la foto nos estaríamos quedando con una visión equivocada y nosotros tenemos la obligación de ver la película, la que pasó y la que viene o la que debemos construir. Y cuando digo “debemos”, me refiero a todos.

Si nosotros analizamos los números desde el 2015, del 2016, y del 2017 en todo sentido el Presupuesto mejora. Disminuye la necesidad de financiamiento, disminuye el déficit corriente, disminuye la deuda flotante. La deuda flotante del año 2015 terminó en 900 millones de pesos, y este año será cercana a las 2 mil millones de pesos y

disminuye en otros parámetros que tienen que ver con la calidad final del Presupuesto, no en vano el Presidente de la Comisión de Hacienda menciona la incidencia del gasto del personal, y no porque no creamos que hace falta, y mucho personal estatal sino porque en la composición de ese gasto, es finalmente lo que queda para hacer lo que ustedes reclaman aquí, y justamente, reclaman aquí.

Se ha reclamado mayor presupuesto para la educación, mayor presupuesto para la salud, mayor presupuesto para la obra pública, mayor asistencia para los sectores económicos perjudicados de algún modo en la provincia de Mendoza o por situaciones macroeconómicas o por situaciones climáticas si así no fuera, si el gobierno no hiciera un esfuerzo para que buena parte del Presupuesto fuera en esa dirección pues estaríamos haciendo mal los deberes.

Entonces, me parece que cuando uno analiza el recorrido, yo digo, "vamos en la dirección correcta", lo dije también cuando hablamos de la cuestión impositiva hace pocos días atrás. Es cierto que la disminución de la alícuota de ingresos brutos ha sido menor, pero ha sido un quiebre en la inercia que traíamos, y espero que este Presupuesto sea también un quiebre en la inercia que traíamos, y esto quiero ponerlo en valor, porque ha habido en esta Provincia un acuerdo productivo, y resalto el papel que han tenido los legisladores del Frente para la Victoria, los intendentes del Frente para la Victoria, y el Presidente del Frente para la Victoria, y hago especial hincapié en esto, porque lo que me parece que está muy devaluado en la política es la palabra "acuerdo" "consenso".

Pareciera que los acuerdos y los consensos son solo acuerdos de convivencia política y yo rechazo absolutamente esa concepción. La buena convivencia política hace a las buenas prácticas políticas y hace a las buenas políticas públicas, si el principal partido de la oposición viene a discutir con seriedad aún en desacuerdo con algunas de las medidas del gobierno a discutir un proyecto de presupuesto de esta naturaleza y acuerda, me parece que la política en Mendoza va en la dirección correcta. No estoy hablando de la convivencia de sólo de los buenos modales, que sirve y vale, los buenos modales tienen que ver con el comportamiento civilizado y de la política. Pero también sirve cuando va en la dirección correcta. Cuando va en acuerdo productivo que le dan un bienestar a la sociedad; que la provincia de Mendoza haya podido después de mucho tiempo presentar un Presupuesto en tiempo y forma de acuerdo al mandato constitucional, que estos legisladores, como los senadores también que nos acompañaron y mucho hayan debatido durante un mes y medio este Presupuesto sentado con cada uno de los ministros, discutiendo cada una de las políticas, me parece de muy buena salud republicana y me parece que tiene un final.

Por eso no comparto lo que decía el diputado Niven, no creo que una reunión del gobernador con los Intendentes del principal partido

de la oposición, y con el presidente de ese partido signifique, ni mucho menos dejar de lado a esta Legislatura, porque finalmente los legisladores son los que levantan la mano aquí en este recinto, como lo harán en el senado en los próximos días.

Por supuesto si la discusión hubiera pasado solo por ese ámbito, yo también estaría preocupado pues no ha sido así. Todos los diputados han tenido la oportunidad de discutir con los ministros, y con el ministro de Hacienda que vino a dar las explicaciones cada vez que fue requerido y que tomó buena parte de las modificaciones que se han incluido en este Presupuesto.

La verdad, que comparar una política de austeridad de manejo eficiente y eficaz del gasto público, del cuidado de los recursos que aportan cada uno de los mendocinos, con creer que estamos reeditando la política de los noventa, me parece desafortunado e inexacto en términos históricos. Algunos de ustedes no la vivieron, muchos de los que estamos aquí sí la vivimos, aquello fue una política impulsada por la ola neoliberal que se imponía en el mundo, América Latina la abrazó, nuestro país también; y tuvo dos ejes: la Ley de Emergencia Económica y la Ley Reforma del Estado; se privatizó todo. Y en todas las provincias se replicó ese modelo.

Francamente no veo ni en el gobierno nacional, a pesar de que hay política que me disgustan, ni mucho menos veo en el gobierno de la Provincia, que estemos en esa dirección, ni siquiera pensándola. Ahora, para cualquier progresista me parece que es un deber ineludible cuidar los recursos del Estado, y ser austeros; y ser eficaces y eficientes es un mandato que nos da la sociedad cada vez que nos elige para conducir sus destinos, esto es lo que intenta el gobierno. Cada una de las medidas que toma, que está en una determinada dirección política, la hace también pensando en que los recursos que tenemos son finitos. No hay Presupuesto en el mundo que financie las necesidades completas de la sociedad, lo importante es ver la dirección.

Por eso, recién lo escuchaba al diputado, presidente de la bancada del Frente para la Victoria, Javier Cófano, a quien escucho con mucha atención, porque es un conocedor de estos temas, y decía con razón, el diputado, "desafortunadamente no hay posibilidades", o "no hay –dijo más o menos esto- políticas anticíclicas"; pues, diputado: no hay políticas anticíclicas porque no hay fondo anticíclico. Y no hay fondo anticíclico, porque Mendoza jamás pudo juntar un peso en los últimos ocho años, nueve, con el nuestro; nueve, con el nuestro.

Recuerdo ser autor, allá por la década de los noventa, de dos proyectos, uno tenía que ver con que, privatizado EMSE, Obras Sanitaria y los bancos; con lo recaudado redujéramos el nivel de la deuda pública. El segundo tenía que ver con la constitución de un fondo anticíclico. Por distintas razones el gobierno tomó otras decisiones, por ejemplo, Potrerillos. Pero está claro que lo mejor que le puede pasar a una provincia y a un país es

acumular reservas, a los efectos de que cuando viene la mala, y es cuando el gasto tiene que ser pro cíclico, tiene como hacerlo. Ahora ¿alguien cree que esta provincia está en condiciones hoy de tener políticas anticíclicas si no ha podido constituir fondos anti-cíclicos, o mucho peor aún, ha tenido déficit recurrente año a año.

Entonces, para ir concluyendo, a mi me parece que la discusión que viene será muy rica, porque en la medida que la Provincia vaya encontrando su equilibrio va a ser mucho más fácil discutir el destino de los recursos, nadie puede gobernar en el caos, y nadie puede gobernar sabiendo que le debemos a cada santo una vela.

Este tiempo ha sido poco más de once meses de ir resolviendo problemas que tenían que ver con la crisis, afrontando una situación, como la del 2016, donde la economía pos devaluación iba a generar muchos problemas; y preparándonos para que el 2017 sea mejor que el 2016; aún creo que nos va a faltar mucho por andar; años, años, desafortunadamente de desequilibrios presupuestarios no se resuelven ni en uno, ni en dos, ni en tres años. Sí lo que espero, que como fue el año 2016, cuyo déficit finalmente será menor que el déficit que tenía el presupuesto; como será el año 2017, en el 2018 y en el 2019, encontremos la senda para alcanzar equilibrio que nos permita en todo caso, sólo tomar la deuda que le sirvan para mejorar la calidad de vida y la productividad de la provincia de Mendoza; ahí sí, tendré la sensación de que estamos cumpliendo con el mandato que nos ha dado la gente: "Gobernar, hacerlo bien y mejorar la calidad de vida de los mendocinos". Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (FPV) – Señor presidente: necesitaba hacer alguna aclaración; la verdad que coincido con la mayoría de los conceptos del diputado preopinante respecto al tema de los acuerdos; pero sí tengo que marcar que no coincido con la idea de mirar la película hacia atrás.

Nosotros estamos proponiendo mirar la película hacia adelante; por lo tanto, quería marcar la diferencia que tengo respecto a esa visión del 2015 y del 2016. Por eso tengo que decir que aprobadas por el Tribunal de Cuentas, las cuentas de ejecución de los presupuestos 2013, mostraron un déficit de novecientos millones; la del 2014, un déficit de quinientos millones; y es cierto la del 2015 que fue analizada exhaustivamente hasta mediados de este año arrojó un déficit de cuatro mil novecientos millones de pesos. No existe otra forma de generar deuda o pasivo que no sea a través de déficit, por lo tanto, el arrastre de todos estos déficit, en el peor de los casos pudieron generar un pasivo de seis mil millones de pesos.

Supongamos, que también había un pasivo con proveedores de dos mil, o una deuda contingente o flotante de dos mil millones de pesos.

Creo que le hemos dado al Gobierno todos los mecanismos, instrumentos y formas necesarias para solucionar ese pasivo, para partir de cero, para decir: "con estos instrumentos que estamos otorgando con la 8016-8816, estamos solucionando el problema y empezamos una cuenta nueva."

Y digo esto porque si bien es cierto que dejamos ese pasivo, votamos los instrumentos para solucionarlos; si bien es cierto que quedó una deuda con proveedores, quedaron horas iniciadas y con alto grado de avance como cuatro mil viviendas en construcción que ahora va a continuar este gobierno.

Por lo tanto, lo que pido nada más, es que el gobierno asuma que el déficit de este año es propiedad única y exclusiva de este gobierno. Pido eso, hemos discutido sobre este déficit, hemos llegado a un acuerdo de cómo financiarlo y cuál es el destino; pero lo que pido es que se reconozca que ya todo esto depende de este gobierno. Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.25.

- A las 13.28, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (FPV) - Señor presidente: agradezco a las autoridades de mi bloque, para que me permitan hacer uso de la palabra, y no solamente voy a compartir toda la introducción antes de la votación en general que hizo el Presidente Javier Cofano, sino que, bueno comparto la visión técnica del presupuesto hecha y las observaciones hechas por mi bloque, tanto al bloque radical, en el tratamiento preliminar que se hizo en la Legislatura, sino también a la parte de intercambio con el Poder Ejecutivo.

Y, voy a hacer cuatro apreciaciones muy breves, muy breves; la primera es que el peronismo no está dando un acuerdo político, está dando solamente un acuerdo administrativo para que el Presupuesto se obtenga con las mayorías que necesita el gobierno para poder tener crédito y administrar correctamente el Estado en el año 2016; y eso es distinto de un acuerdo político, porque un acuerdo político significa avalar políticas que son recesivas, que empiezan en Macri y terminan en Cornejo señores.

Entonces, eso es un acuerdo político, avalar que solamente en el año 2016, hubo un intento de ordenar el Estado, muy fácil ordenar el Estado con plata, y el peronismo le dio la herramienta al nuevo Gobernador, negada los años anteriores ¿eh?, Presupuesto 2014 y 2015 negados; en el 2016 en tres etapas: la primera etapa en la transición, con un gobierno débil que se iba, y un gobierno fuerte que llegaba, que fue la Ley de Financiamiento, Endeudamiento, Transición, cómo quieran.

Como decía Javier Cofano, es muy fácil empezar un gobierno con esa autorización de crédito y todas las herramientas, sumado a la legitimidad popular, que obviamente somos respetuosos de la voluntad de la gente.

Después le dimos la herramienta en el Presupuesto 2016, cinco mil y pico de millones, y después las distintas emergencias que complementaron una suma de casi 23 mil quinientos millones de pesos. ¡Es fácil ordenar el Estado con todo ese colchón de financiamiento!

El peronismo dio el aval político para que Cornejo ordenara el Estado, incluso, acompañó muchas veces, a desgano de sus propios legisladores dirigentes; la cercanía al Peronismo con los gremios, hizo que muchas veces actuáramos con esa responsabilidad -no-, y tuviéramos, que aunque votáramos en contra el Ítem Aula y votáramos en contra otras cuestiones de la Reforma del Estado que propuso Cornejo, le ayudáramos a qué, con su criterio y su impronta, y su ajuste ordenara el Estado.

Por eso, les digo que es un acuerdo administrativo el del año 2017, y no político, porque nosotros no haríamos lo mismo en otras cosas. Cornejo, también intentó con la seguridad y le dimos todas las herramientas; le dimos la herramienta del financiamiento y la Ley de Emergencia; obviamente está por terminar el primer año y los resultados son difíciles de explicar. Esperemos que le vaya mejor; vamos a seguir ayudando, sobre todo, en materia de seguridad y en materia de género, que es lo que hoy está con más virulencia en la opinión pública y lo que más daño le hace a la sociedad.

Esperamos otras cosas para el año que viene. Recién lo explicaba mi compañero de banca Gustavo Majstruk, algo hay en el Presupuesto, obviamente, sino no hubiera habido ni siquiera acuerdo administrativo de los intendentes del peronismo. Hay un esbozo de algunas nuevas obras públicas; hay esbozo de continuidad de las obras que dejó en marcha el gobierno anterior, que son muchas; muchas obras en marcha y pocos recursos para ellas; es feo decirlo, pero eso genera recesión; genera estancamiento; genera demanda de mano de obra que hoy está en la calle. Ni hablemos de los empleados públicos. A los empleados públicos, obviamente, siempre hay que darles una mejora salarial que, por lo menos, equipare a la inflación, pero los empleados públicos tienen sueldos permanentes; aportes jubilatorios y otros beneficios, pero la gente que está en la calle y que trabaja en la construcción y que trabaja en las industrias complementarias a la construcción o en la producción, está desesperada, porque la Argentina está en una recesión y Mendoza acompaña esas políticas nacionales. "Cambiamos" es lo mismo: Macri, Cornejo y los demás socios de Cambiamos es lo mismo y eso está pasando en la Argentina y en Mendoza.

Entonces, hay algo, un poquitito así en el Presupuesto, que nos parece bien, poquito; creo que menos de mil millones. ¡Ojalá sean más! ¡ojalá que

el déficit se achique, que funcione el Estado con más eficiencia!; pero necesitamos que se vuelquen más recursos para generar empleo afuera. Tanto en la producción; tanto en la obra pública.

Así que, quiero que quede perfectamente claro, es un acuerdo administrativo para que puedan administrar bien el Estado; los vamos a controlar; como dijo el Intendente de Maipú, él se animó un poquito más; yo lo voy a repetir porque pienso lo mismo que él; es el último crédito que les damos, porque ya con las promesas que hicieron dos años antes de ser gobierno y con las promesas del primer año, les alcanza con todo lo que recibieron.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: me quería referir a cómo entendemos la política y los acuerdos políticos.

Los que estamos acá somos representantes del pueblo y se nos votó en función de algo. Esto de acuerdos administrativos es la primera vez que lo escucho; cuando un bloque toma la decisión de votar un Presupuesto que sabe que es recesivo, está tomando una decisión política, no administrativa. Cuando un bloque político vota el endeudamiento que le han votado a Cornejo, está tomando una decisión política, no administrativa y la responsabilidad de las consecuencias que va a sufrir el pueblo de Mendoza por esa votación, es una responsabilidad política, no administrativa.

Entonces, si estamos de acuerdo con el ajuste; si estamos de acuerdo con achicar el Estado; con privatizar troles; con convertir al Zoológico prácticamente en una instancia de remate, que no se sabe para qué hay veinte millones al Zoológico, al Ecoparque, si todavía no está votado. Si estamos de acuerdo con la destrucción del Zoológico, asumamos la responsabilidad política. Si estamos de acuerdo con hipotecar la Provincia, asumamos la responsabilidad política, no la dibujemos con un acuerdo administrativo.

El justicialismo de Mendoza ha actuado con una irresponsabilidad tremenda. Le ha asignado la posibilidad de endeudar a la Provincia por generaciones, a este gobierno. Nuestros nietos y nuestros bisnietos van a terminar pagando la deuda que por decisión política, le ha acordado el Peronismo al gobierno de Cornejo; así como en la Nación, se lo acordaron al gobierno de Macri; esto es responsabilidad política y hay que asumirla.

Y si no hay oposición en Mendoza más que el Frente de Izquierda, hay que decirlo claramente: "No hay oposición política en Mendoza más que el Frente de Izquierda".

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado con las mayorías necesarias.

Corresponde la votación en particular.

Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.37.

- A las 13.38, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que la votación se haga por capítulos y títulos.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. COFANO (PJ-FPV) – Señor presidente: era para solicitar que por Secretaría se especifique aquellos artículos que requieran los dos tercios.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si quieren, se los aclaro, cuáles son los artículos que necesitan dos tercios. Son el Artículo 26 que está en el Capítulo III; el Artículo 39, 41, 42 y 44, que están en el Capítulo V y el 59, que está en el Capítulo VI.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.38.

- A las 13.41 dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba, sin observación, el Capítulo I, Arts. 1º al 8º, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (RJ) – Señor presidente: solo para dejar constancia de mi voto negativo a los artículos 6º y 7º, del I Capítulo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se toma nota.

-Se enuncia y aprueba, sin observación, el Capítulo II, Arts. 9º al 16, inclusive.

-Se enuncia y aprueba, sin observación, el Capítulo III, Arts. 17 al 26, inclusive.

-Se enuncia y aprueba, sin observación, el Capítulo IV, Arts. 27 al 38, inclusive.

-Se enuncia y aprueba, sin observación, el Capítulo V, Arts. 39 al 45, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (BRJ) – Señor presidente: también para dejar constancia de mi voto negativo al Artículo 39.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se toma nota.

- Se enuncia y aprueba, sin observación, el Capítulo VI, Arts. 46 al 61, inclusive.

- Se enuncia el Título II, Arts. 62 al 82, y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (BRJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.44.

- A las 13.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (RJ) – Señor presidente: ya está.

- Se vota y aprueba el Título II, Arts. 62 al 82, inclusive.

- El Art. 83, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.45.

V

EXPTE. 71474.

MODIFICACIÓN A LA LEY 6730 “PROCEDIMIENTOS ESPECIALES”

- A las 13.48 dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el apartamiento del orden del día, y pedir la toma de estado parlamentario de la media sanción del Senado del expediente 71474, que es la modificación; es un proyecto que vino del Poder Ejecutivo que tuvo una media sanción acá, con modificaciones en el Senado, que es sobre el proceso correccional; por lo tanto, voy a pedir que se vote como resolución y se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 71474.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 8 y 9)
- El texto del proyecto contenido en el expediente 71474, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPT. 71474)

Artículo 1° - Derógase el artículo 1° de la Ley 8680.

Art. 2° - Derógase el artículo 5° de la Ley 8680.

Art. 3° - Transfórmase la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Fiscalía Correccional de la Primera Circunscripción Judicial en Fiscalías de Instrucción, las cuales se incorporarán a las Unidades Fiscales conforme disposición de la Procuración General.

Art. 4° - Transfórmase la Primera y Segunda Fiscalía Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial en Fiscalías de Instrucción, las cuales se incorporarán a las Unidades Fiscales conforme disposición de la Procuración General.

Art. 5° - Sustitúyase el artículo 49 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 49 - El Juez Correccional juzgará en única instancia:

1. De los delitos de acción pública dolosos y culposos que estuvieren reprimidos con pena privativa de libertad no mayor de tres (3) años o con multa y/o inhabilitación.
2. De los delitos de acción privada.”

Art. 6° - Sustitúyase el artículo 85 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 85 - Fiscal de Cámara. Además de las funciones acordadas por la ley, el Fiscal de Cámara actuará durante el juicio ante el Tribunal respectivo. Podrá llamar al Fiscal de Instrucción que haya intervenido en la investigación penal preparatoria, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de un asunto complejo, para que le suministre información o coadyuve con él, incluso durante el debate.
2. Si estuviere en desacuerdo fundamental con el requerimiento fiscal o le fuere imposible actuar, para que mantenga oralmente la acusación”.

Art. 7° - Sustitúyase el artículo 87 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 87 - Fiscal de Instrucción. El Fiscal de Instrucción promoverá y ejercerá la acción penal en la forma establecida por la ley, dirigirá la Policía Judicial y la investigación penal preparatoria, practicando y haciendo practicar los actos inherentes a ella y actuará ante el Juez de Garantías y ante el Juez Correccional, cuando corresponda, en la investigación penal preparatoria y en el

procedimiento correccional previsto en el Libro Tercero, Título II, Capítulo 1.

Art. 8° - Sustitúyase el artículo 313 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 313 - Los delitos de acción pública dolosos y culposos, sancionados con pena mayor a tres años serán investigados con arreglo a las disposiciones del presente Título.

La investigación penal preparatoria será practicada por el Fiscal de Instrucción”.

Art. 9° - Incorpórase como artículo 313 bis a la Ley 6730, el siguiente:

“Art. 313 bis - Los delitos de acción pública dolosos y culposos que estuvieren reprimidos con pena privativa de libertad no mayor de tres (3) años o con multa y/o inhabilitación serán investigados con arreglo al procedimiento correccional previsto en el Libro Tercero, Título II, Capítulo 1”.

Art. 10 - Sustitúyase la nominación del Capítulo 1, del Título II, del Libro Tercero de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Capítulo 1: Procedimiento Correccional”

Art. 11 - Sustitúyase el artículo 417 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 417 - Procedimiento Correccional. El Ayudante Fiscal, bajo las directivas del Fiscal de Instrucción, practicará una información sumaria que se realizará en el término de quince (15) días, con el objeto de reunir los elementos probatorios que sirvan de base a la acusación fiscal y procederá a efectuar la imputación formal conforme las disposiciones del artículo 271 de la presente ley.

El Fiscal de Instrucción podrá disponer el Archivo de las actuaciones, cuando así correspondiera (Artículo 346).”

Art. 12 - Incorpórase como artículo 417 bis a la Ley 6730, el siguiente:

“Art. 417 bis - Medidas de Coerción. En caso de que el imputado se encuentre privado de su libertad se aplicarán los artículos 284 y 345, no así el artículo 348, del presente Código.

En este supuesto el plazo de la información sumaria será de diez (10) días. Vencido el mismo sin que se hubiere solicitado la audiencia de acusación la causa continuará su trámite conforme las disposiciones de la Investigación Penal Preparatoria”.

Art. 13 - Incorpórase como artículo 417 ter a la Ley 6730, el siguiente:

“Art. 417 ter - Proposición de Prueba. Las partes podrán proponer diligencias las que serán producidas en la etapa de plenario, salvo que se

trate de actos urgentes o definitivos e irreproducibles.

En caso de complejidad probatoria el Fiscal de Instrucción declarará inaplicable el procedimiento, continuando el trámite según las disposiciones de la Investigación Penal Preparatoria”.

Art. 14 - Incorpórase como artículo 417 quáter a la Ley 6730, el siguiente:

“Art. 417 quáter - Clausura de la Información Sumaria. Cumplido el plazo de la información sumaria, si el Fiscal de Instrucción estima que hay elementos de convicción suficientes para sostener como probable la participación punible del imputado en el hecho intimado, requerirá audiencia al Juez Correccional para sostener oralmente la acusación fiscal. El Fiscal deberá notificar a la defensa el pedido de Audiencia de Acusación.

En caso de no haber reunido elementos de convicción, deberá solicitar al Juez de Garantías el Sobreseimiento, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 351 y siguientes de la presente ley.”

Art. 15 - Incorpórase como artículo 417 quinquies, el siguiente:

“Art. 417 quinquies - Audiencia de Acusación. La audiencia de acusación deberá fijarse con un intervalo no menor de diez (10) días, plazo dentro del cual la defensa podrá solicitar la aplicación de algún criterio de oportunidad o juicio abreviado. Solicitud sobre la cual se correrá vista a la parte querellante que podrá oponerse a la decisión de la fiscalía ante el/la Juez/a competente, quien resolverá en audiencia oral. De prosperar la oposición dispondrá continuar la investigación por otro/a fiscal. El rechazo será apelable.

Formulada la acusación y no habiéndose optado por ninguna de las opciones mencionadas en el párrafo precedente, se continuará con el trámite del juicio común. En esta audiencia las partes deberán ofrecer las pruebas a rendirse en el debate y, en caso de oposición sobre las pruebas, podrán hacer reserva de recurrir en casación.

El Juez Correccional fijará la fecha audiencia de debate en un plazo no mayor a diez (10) días, debiendo notificar a las partes.

El Juez Correccional tendrá las atribuciones propias del Presidente y del Tribunal encargado del juicio común. Nunca podrá condenar al imputado si el Ministerio Público no lo requiriese, ni imponer una sanción más grave que la pedida”.

Art. 16 - Incorpórase al inciso e) del artículo 341 bis de la Ley 6730, el siguiente apartado:

“5) Los Ayudantes Fiscales especialmente asignados por la Procuración General, practicarán la información sumaria prevista en el artículo 417 de la presente ley, interviniendo en todas las audiencias

orales que se realicen, conforme las directivas y por delegación del Fiscal de Instrucción”.

Art. 17 - Derógase el artículo 564 de la Ley 6730.

Art. 18 - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane Laura G. Montero
Secretario Legislativo Vicegobernadora

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 71474.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Previo a ponerlo en consideración en general y en particular, tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: para anunciar el voto el negativo de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Jiménez.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular el expediente 71474.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: es para pedir la toma de estado parlamentario de una media sanción que dio ayer el Senado de la Provincia, el expediente 72039, que es la modificación de la competencia de la Cámara de Apelación, en la Provincia de Mendoza, en materia penal.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 72039.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.51.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Me informan por Secretaría que hay 12 diputados, por lo cual, no habiendo quórum suficiente, se da por concluida la sesión correspondiente al día de la fecha.

- Así se hace, a las 13.55.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

VI

APÉNDICE

I

(SANCIONES)

1

(LEY 8929)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Derógase el Artículo 1º de la Ley 8680.

Art. 2º - Derógase el Artículo 5º de la Ley 8680.

Art. 3º - Transfórmase la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Fiscalía Correccional de la Primera Circunscripción Judicial en Fiscalías de Instrucción, las cuales se incorporarán a las Unidades Fiscales conforme disposición de la Procuración General.

Art. 4º - Transfórmase la Primera y Segunda Fiscalía Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial en Fiscalías de Instrucción, las cuales se incorporarán a las Unidades Fiscales conforme disposición de la Procuración General.

Art. 5º - Sustitúyase el Artículo 49 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 49 - El Juez Correccional juzgará en única instancia:

De los delitos de acción pública dolosos y culposos que estuvieren reprimidos con pena privativa de libertad no mayor de tres (3) años o con multa y/o inhabilitación.

De los delitos de acción privada.”

Art. 6º - Sustitúyase el Artículo 85 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 85 - Fiscal de Cámara. Además de las funciones acordadas por la ley, el Fiscal de Cámara actuará durante el juicio ante el Tribunal respectivo. Podrá llamar al Fiscal de Instrucción que haya intervenido en la investigación penal preparatoria, en los siguientes casos:

Cuando se trate de un asunto complejo, para que le suministre información o coadyuve con él, incluso durante el debate.

Si estuviere en desacuerdo fundamental con el requerimiento fiscal o le fuere imposible actuar, para que mantenga oralmente la acusación.”

Art. 7º - Sustitúyase el Artículo 87 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 87 - Fiscal de Instrucción. El Fiscal de Instrucción promoverá y ejercerá la acción penal en la forma establecida por la ley, dirigirá la Policía Judicial y la investigación penal preparatoria, practicando y haciendo practicar los actos inherentes a ella y actuará ante el Juez de Garantías y ante el Juez Correccional, cuando corresponda, en la investigación penal preparatoria y en el procedimiento correccional previsto en el Libro Tercero, Título II, Capítulo 1.”

Art. 8º - Sustitúyase el Artículo 313 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 313 - Los delitos de acción pública dolosos y culposos, sancionados con pena mayor a tres años serán investigados con arreglo a las disposiciones del presente Título.

La investigación penal preparatoria será practicada por el Fiscal de Instrucción.”

Art. 9º - Incorpórase como Artículo 313 bis a la Ley 6730, el siguiente:

“Art. 313 bis - Los delitos de acción pública dolosos y culposos que estuvieren reprimidos con pena privativa de libertad no mayor de tres (3) años o con multa y/o inhabilitación serán investigados con arreglo al procedimiento correccional previsto en el Libro Tercero, Título II, Capítulo 1.”

Art. 10 - Sustitúyase la nominación del Capítulo 1, del Título II, del Libro Tercero de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Capítulo 1: Procedimiento Correccional.”

Art. 11 - Sustitúyase el Artículo 417 de la Ley 6730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 417 - Procedimiento Correccional. El Ayudante Fiscal, bajo las directivas del Fiscal de Instrucción, practicará una información sumaria que se realizará en el término de quince (15) días, con el objeto de reunir los elementos probatorios que sirvan de base a la acusación fiscal y procederá a

efectuar la imputación formal conforme las disposiciones del Artículo 271 de la presente ley.

El Fiscal de Instrucción podrá disponer el Archivo de las actuaciones, cuando así correspondiera (Artículo 346)."

Art. 12 - Incorpórase como Artículo 417 bis a la Ley 6730, el siguiente:

"Art. 417 bis - Medidas de Coerción. En caso de que el imputado se encuentre privado de su libertad se aplicaran los Artículos 284 y 345, no así el Artículo 348, del presente Código.

En este supuesto el plazo de la información sumaria será de diez (10) días. Vencido el mismo sin que se hubiere solicitado la audiencia de acusación la causa continuará su trámite conforme las disposiciones de la Investigación Penal Preparatoria."

Art. 13 - Incorpórase como Artículo 417 ter a la Ley 6730, el siguiente:

"Art. 417 ter - Proposición de Prueba. Las partes podrán proponer diligencias las que serán producidas en la etapa de plenario, salvo que se trate de actos urgentes o definitivos e irreproducibles.

En caso de complejidad probatoria el Fiscal de Instrucción declarará inaplicable el procedimiento, continuando el trámite según las disposiciones de la Investigación Penal Preparatoria."

Art. 14 - Incorpórase como Artículo 417 quáter a la Ley 6730, el siguiente:

"Art. 417 quáter - Clausura de la Información Sumaria. Cumplido el plazo de la información sumaria, si el Fiscal de Instrucción estima que hay elementos de convicción suficientes para sostener como probable la participación punible del imputado en el hecho intimado, requerirá audiencia al Juez Correccional para sostener oralmente la acusación fiscal. El Fiscal deberá notificar a la defensa el pedido de Audiencia de Acusación.

En caso de no haber reunido elementos de convicción, deberá solicitar al Juez de Garantías el Sobreseimiento, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 351 y siguientes de la presente ley."

Art. 15 - Incorpórase como Artículo 417 quinquies, el siguiente:

"Art. 417 quinquies - Audiencia de Acusación. La audiencia de acusación deberá fijarse con un intervalo no menor de diez (10) días, plazo dentro del cual la defensa podrá solicitar la aplicación de algún criterio de oportunidad o juicio abreviado. Solicitud sobre la cual se correrá vista a la parte querellante que podrá oponerse a la decisión de la fiscalía ante el/la Juez/a competente, quien resolverá en audiencia oral. De prosperar la

oposición dispondrá continuar la investigación por otro/a fiscal. El rechazo será apelable.

Formulada la acusación y no habiéndose optado por ninguna de las opciones mencionadas en el párrafo precedente, se continuará con el trámite del juicio común. En esta audiencia las partes deberán ofrecer las pruebas a rendirse en el debate y, en caso de oposición sobre la pruebas, podrán hacer reserva de recurrir en casación.

El Juez Correccional fijará la fecha audiencia de debate en un plazo no mayor a diez (10) días, debiendo notificar a las partes.

El Juez Correccional tendrá las atribuciones propias del Presidente y del Tribunal encargado del juicio común. Nunca podrá condenar al imputado si el Ministerio Público no lo requiriese, ni imponer una sanción más grave que la pedida."

Art. 16 - Incorpórase al inciso e) del Artículo 341 bis de la Ley 6730, el siguiente apartado:

"5) Los Ayudantes Fiscales especialmente asignados por la Procuración General, practicarán la información sumaria prevista en el Artículo 417 de la presente Ley, interviniendo en todas las audiencias orales que se realicen, conforme las directivas y por delegación del Fiscal de Instrucción."

Art. 17 - Derógase el Artículo 564 de la Ley 6730.

Art. 18 - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

2
(EXPTE. 71724)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

TITULO I

Disposiciones generales

Capítulo I

Del presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial

Artículo 1° - Erogaciones Reales - Fíjese para el Ejercicio 2.017 en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.004.777.325) las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades), conforme se detalla en la Planilla Sintética de Gastos y Recursos del Presupuesto 2017 - carácter 1+2+3+5, debiendo considerarse además las correspondientes erogaciones figurativas. El importe antes citado no incluye la Amortización de la Deuda la que se detalla en el Artículo 5° de la presente ley.

Art. 2° - Ingresos Reales - Estímese en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$73.924.860.780) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1° de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se detalla en la Planilla Sintética de Gastos y Recursos del Presupuesto 2017 carácter 1+2+3+5 la cual forma parte integrante de la presente ley, debiendo considerarse además los correspondientes recursos figurativos.

Art. 3° - Recursos, Financiamiento y Erogaciones de Entes Reguladores y otros Organismos (carácter 9), Empresas y otros Entes Públicos Provinciales con participación estatal mayoritaria: Fíjese el presupuesto de los Entes Públicos en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.302.123.130,95) en materia de recursos; PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.652.123.130,95) en materia de gastos; y PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES

Uso del crédito con autorizaciones

Legislativas anteriores:

BID-BIRF

Endeudamiento autorizado x Art. 2° Ley 8816

Con el destino establecido en el Artículo 39:

Amortización de Deudas:

FINANCIAMIENTO NETO TOTAL:

\$4.169.837.856

\$292.837.856

\$3.877.000.000

\$3.787.078.689

\$-3.877.000.000

\$4.079.916.545

Art. 8° - Planta de personal según la contabilidad provincial (AGOSTO 2016) – Fíjese en setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos (79.492) el número de cargos de Planta de Personal Permanente y en dos mil setecientos dos (2.702) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detallan en Planillas Anexas "Planta de Personal - Sintética Total Provincia (Cargos y horas Cátedra)"; que forman parte integrante de la presente ley. Asimismo fíjese en la

(\$350.000.000) como fuentes financieras y necesidades de financiamiento.

Según detalle de cada uno de los Entes Públicos que en Planilla Anexa forma parte integrante de la presente Ley y con el formato de Esquema Ahorro Inversión.

Art. 4° - Balance Financiero - Como consecuencia de lo establecido por los artículos precedentes, estímese el balance financiero preventivo conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas: "Esquema Ahorro-Inversión Desagregado-"; "Cuadro Ahorro, Inversión y Financiamiento" y "Análisis del Financiamiento Neto Consolidado" que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 5° - Amortización de Deudas - Fíjese en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$3.877.000.000) las erogaciones para amortización y ajuste de la deuda consolidada, carácter 1+2+3+5.

Art. 6° - Financiamiento: Estímese, como consecuencia de lo expuesto en los artículos anteriores, el Financiamiento en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$7.956.916.545) de la Administración Provincial (incluyendo la Amortización de la Deuda) y con el detalle que figura en las Planillas Anexas: "Esquema Ahorro - Inversión Desagregado -" y "Análisis del Financiamiento Neto Consolidado" carácter 1+2+3+5 que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 7° - Financiamiento Neto - Estímese el Financiamiento Neto Total (CARÁCTER 1+2+3+5) que asciende al importe de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$4.079.916.545) conformados de la siguiente manera:

cantidad de cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y siete (423.367) horas cátedras mensuales y anuales y que se detallan en Planillas Anexas "Planta de Personal – Sintética Total Provincia (Cargos y Horas Cátedra)".

La planta de personal regirá desde la entrada en vigencia de la presente ley con todas las modificaciones producidas hasta ese momento desde la fecha de corte (agosto 2016) adoptada para la confección del proyecto del presente presupuesto. La planta de personal antes citada se

podrá incrementar por nombramiento de policías y penitenciarios conforme la cantidad de egresados del Instituto de Seguridad Pública, estimándose por cronograma el ingreso para el año 2017 de trescientos setenta (370) cargos para policías y ciento setenta (170) cargos para penitenciarios; para la implementación del Código Procesal Penal 5ta. y 6ta. etapa e implementación de la Ley 8896, según las leyes correspondientes, estimándose por cronograma la creación de 60 (sesenta) cargos.

El presente número de cargos se incrementará por los cargos que se creen por autorización de la presente ley y con los destinos que la misma prevé.

Capítulo II De las normas sobre gastos

Art. 9° - Modificaciones Presupuestarias dentro de la Jurisdicción - Se podrán disponer reestructuraciones dentro de las mismas jurisdicciones y modificaciones en los créditos presupuestarios asignados a las Unidades de Gestión de Crédito (programas), Unidades Organizativas de Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, o entre sí pertenecientes a una misma jurisdicción, incluso las Erogaciones Figurativas, siempre que no se altere el total de erogaciones fijadas para dicha jurisdicción y sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 27 inciso b) (Modificaciones de la Planta de Personal -Modificaciones de estructuras y cargos):

a) Personal: Los créditos de la partida Personal, financiados con Rentas Generales, podrán transferirse a otro destino, cuando una Jurisdicción resuelva suprimir las vacantes que se produzcan o se liberen durante el ejercicio; excepto lo dispuesto por el Artículo 33 segundo párrafo (pases a planta anteriores a la sanción de la presente ley) y los casos que el Poder Ejecutivo establezca en la reglamentación de la presente Ley. Cada Jurisdicción deberá realizar las modificaciones presupuestarias entre sus Organismos de Administración Central y Descentralizados, dentro de la partida de "Personal" para adecuar la ejecución a las proyecciones de la misma. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir.

b) Locaciones de Obras, Locaciones de Servicios (clasificación económica 413 05 y 413 03), Servicios Personales para Prestaciones Indispensables (clasificación económica 413 08) y cualquier otra modalidad de contratación de servicios personales: Solo por decreto y con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrán incrementarse o dotarse de crédito las partidas citadas en este inciso siempre que las mismas cuenten con financiación respetando el endeudamiento autorizado.

Asimismo con la emisión de un decreto del Poder Ejecutivo y con el financiamiento de recursos provinciales se podrá incrementar las partidas de Locaciones de Obras, Locaciones de Servicios (clasificación económica 413 05 y 413 03) y Servicio Personales para Prestaciones Indispensables

(clasificación económica 413 08) y cualquier otra modalidad de contratación de servicios personales, únicamente para los siguientes casos:

b.1.) - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cuando deba abonar el pago de productividad siempre y cuando su financiamiento sea a través de una mayor recaudación o por remanente de ejercicios anteriores de recursos afectados del financiamiento 018;

b.2.) - La Subsecretaría de Trabajo en el financiamiento 237 Multas p/inf. leyes lab. (Ley Provincial N° 4974 -Ley Nacional N° 25212) y Artículo 43 Ley N° 7.837 a fin de poder registrar los incrementos que sufra el Fondo Estímulo de dicha Subsecretaría;

b.3.) - Las Secretarías y Ministerios que utilicen la clasificación económica 512 02 (contratación de personal afectado a obra) quienes podrán incrementar dicha partida con disminución de otra perteneciente a las Erogaciones de Capital; y

b.4.) - El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia cuando se vea involucrado el financiamiento 259 - Artículo 38 inc. t) de la Ley N° 8399 - y para el pago del Fondo Estímulo de la Dirección de Personas Jurídicas-financiamiento 259 y el financiamiento 257 con el alcance fijado para este Ministerio por el Artículo 46 de la presente ley - Disposiciones de carácter permanente y Artículo 123 de la Ley N° 8399.

Queda exceptuado de lo antes expuesto, lo establecido en los siguientes artículos de esta Ley de Presupuesto: Artículo 18 (Fondo para prevención de incendios), Artículo 33 segundo párrafo (pase a planta por acuerdos paritarios anteriores al año 2.016).

c) Amortización, Ajuste, Intereses y Gastos de la Deuda: No podrán transferirse a otra partida, ni disminuirse por disposiciones de economía presupuestaria, los créditos de las partidas principales Amortización de Deudas, Amortización de Capital, Amortización del Ajuste de la Deuda, Intereses de la Deuda y Gastos de la Deuda y sus correspondientes partidas parciales; sí pueden efectuarse transferencias entre estas partidas. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá distribuir entre las distintas Jurisdicciones el importe correspondiente a las partidas principales y parciales antes consignadas de corresponder, siempre en el marco del endeudamiento autorizado.

Excepcionalmente podrán transferirse créditos a otras partidas, si mediante informe fundado de la Dirección General de la Deuda Pública se establece que se encuentran registrados todos los compromisos previstos para el ejercicio y que, por lo tanto, existe disponibilidad de crédito en estas partidas. La partida Intereses de la Deuda podrá incrementarse contra Uso del Crédito del Gobierno Nacional, por el devengamiento de intereses que se capitalizan como consecuencia de las operaciones de crédito que la Provincia mantiene con la Nación. Las partidas de Amortización de Deudas, Amortización de Capital, Amortización del

Ajuste de la Deuda, Intereses de la Deuda y Gastos de la Deuda podrán incrementarse con mayor recaudación estimada debidamente fundada, y por los siguientes motivos:

I. Por los vencimientos correspondientes al año 2017, variación del tipo de cambio o cualquier otro índice de actualización monetaria.

II. Negociación y/o regularización de saldos de deudas contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016.

III. Incremento de las cuotas vencimientos año 2017.

IV. Anticipación vencimientos en caso que las condiciones sean convenientes para la Provincia.

V. Modificaciones a implementar en el procedimiento de registración de la deuda.

d) Juicios: No podrán disminuirse los créditos asignados a la Partida Servicios- Juicios (413.06); excepcionalmente podrán transferirse créditos a otras partidas, si mediante informe fundado de la Fiscalía de Estado se establece que se encuentran registrados todos los compromisos previstos para el ejercicio y que, por lo tanto, existe disponibilidad de crédito en esta partida de juicios. Dichas transferencias no podrán realizarse antes del 15 de agosto de 2.017, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

e) No podrán transferirse a partidas de erogaciones corrientes los créditos asignados a erogaciones de capital, excepto por ajustes del presupuesto reconducido en el caso que se presente la situación prevista por el Artículo 99 inciso 3) de la Constitución Provincial y para aquellas erogaciones fundadas en la promoción de la actividad económica y/o el sostenimiento del nivel de empleo y/o la cobertura a la emergencia fiscal-financiera y administrativa y/o la emergencia sanitaria y/o a la asistencia social.

f).El Ministerio de Hacienda y Finanzas no podrá transferir a otra partida, ni disminuir por disposiciones de economía presupuestaria o de otra naturaleza, las partidas destinadas al Fondo de Infraestructura Provincial creado por Ley N° 6794 y concordantes; excepto que se trate de movimientos necesarios en cumplimiento de acuerdos paritarios ratificados por ley.

Las Cámaras de la H. Legislatura y las autoridades superiores del Poder Judicial, podrán disponer las modificaciones en las condiciones previstas en el presente artículo, con comunicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 10 - Modificaciones Presupuestarias entre Jurisdicciones –Se podrán efectuar transferencias de crédito de una Jurisdicción a otra, incluyendo los Organismos de Administración Central, Descentralizados y Cuentas Especiales en los siguientes casos:

a) Cuando sea necesario que una Unidad Organizativa refuerce las partidas Presupuestarias de otra, que le presta servicios o administra la contratación de los mismos, o cuya ejecución se

resuelva a través de un organismo único, regulador, coordinador o asesor, a efectos que pueda asumir los costos que ellos signifiquen.

b) Cuando alguna Unidad Organizativa, por disposición legal o por reestructuraciones que realice el Poder Ejecutivo, cambie de Jurisdicción o se suprima total o parcialmente.

c) En los casos previstos en el Artículo 27 (Modificaciones de la planta de personal y Transferencias de personal por reestructuraciones) o por ajuste del crédito de la partida personal por transformaciones de la planta operadas a posteriori de la fecha de corte adoptada para la elaboración del presupuesto 2.017 y hasta la fecha de promulgación de la presente Ley; como así también para los casos de adscripciones de personal a otra jurisdicción.

d) Cuando el Poder Ejecutivo Provincial disponga reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo remitirá el decreto correspondiente a la modificación presupuestaria entre Jurisdicciones con comunicación de ambas Cámaras Legislativas. La H. Legislatura tendrá un plazo de diez (10) días corridos para expedirse sobre la misma, a partir de que el decreto toma estado parlamentario, caso contrario el decreto se considerará firme. Exceptúese de lo antes expuesto: los casos previstos en el inciso c), las modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones en el marco de acuerdos paritarios y cuando la modificación corresponda a la misma partida presupuestaria y grupo de insumo.

Las modificaciones a que se refieren los incisos precedentes, se instrumentarán del modo que indique la reglamentación.

Art. 11 - Constitución del Fondo Anticíclico Provincial –Autorízase a la suspensión de la constitución de los Fondos Anticíclicos previstos por la Ley N° 7314 y sus modificatorias en el ámbito de los Ejecutivos Municipales y del Poder Ejecutivo Provincial, siempre que el resultado operativo esperado, de éste último, para el cierre sea negativo o deficitario.

Art. 12 - Destino de la mayor recaudación real o estimada –Facúltese al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución o cuando:

a) Se hayan producido variaciones de precios respecto al precio que tenía igual insumo en setiembre del año anterior, cualquiera sea la partida y siempre que el mismo sea superior a las previsiones realizadas en el Presupuesto 2017.

b) Sea necesario adecuar la partida personal por los expedientes que se tramiten a posteriori del mes de presupuestación (mes de agosto de 2.016), por incrementos salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo o en acuerdos paritarios. En todos los casos quedan exceptuados de lo dispuesto por los

Artículos 29 (Limitaciones a Incrementar el Gasto en Personal) y 30 (A actualización).

c) En casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno.

Se necesite cubrir el déficit estimado en las partidas del ejercicio.

d) Para cubrir variaciones de precios, cualquiera sea la partida presupuestaria o ajuste de la base de la partida de personal cuando se presente la situación de reconducción del presente presupuesto en el marco del Artículo 99 inciso 3) de la Constitución Provincial.

e) La reglamentación establecerá el modo de implementación de este artículo.

Art. 13 - Incrementos Presupuestarios con Recursos o Financiamientos Afectados -Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas especiales necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones financiadas por recursos o financiamientos:

a) Provenientes de operaciones de crédito público con organismos multilaterales o cualquier otro que tenga autorización legislativa.

b) Provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Estado Provincial, con destino específico, a excepción de los considerados "Fondos de Terceros" por el Artículo 85 de la Ley Nº 8706.

c) Provenientes de remanentes de recursos afectados provinciales, nacionales o internacionales de ejercicios anteriores, estos últimos a tramitar en la medida que corresponda.

d) Provenientes de recursos originados en leyes que tengan afectación específica por leyes provinciales o adhesiones a leyes, convenios o decretos nacionales con vigencia en el ámbito provincial. Como así también los aportes no reintegrables del Gobierno Nacional o de otros entes afectados a fines específicos.

e) Provenientes de recursos de la Nación, con los orígenes descriptos en el punto d).

f) Que provengan de empréstitos autorizados en leyes especiales o leyes de presupuesto, contraídos en ejercicios anteriores y cuando se haya producido el efectivo ingreso.

La reglamentación establecerá el modo de instrumentar las modificaciones a que se refiere este artículo.

Art. 14 - Modificaciones Presupuestarias por reestructuración e Incrementos Presupuestarios del carácter 5 - Los Organismos comprendidos en el carácter 5, podrán modificar por reestructuraciones o incrementar sus erogaciones. Los incrementos de erogaciones siempre deberán ir acompañados de un incremento en sus recursos, sobre la base de recaudación efectiva o estimada debidamente justificada, con las limitaciones dispuestas en la presente ley.

Art. 15 - Remanente de Ejercicios Anteriores de Recursos Afectados de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) - Facúltase a la Unidad de Financiamiento Internacional, a tramitar la diferencia entre remanente de ejercicios anteriores de recursos afectados como la diferencia entre los recursos efectivamente ingresados y los gastos devengados, en la medida que dicha diferencia sea positiva. Caso contrario la Deuda Flotante que resulte podrá ser cancelada con los recursos que ingresen en el ejercicio siguiente. En todos los casos lo pagado no podrá ser superior a lo efectivamente ingresado.

Art. 16 - Deudas de Ejercicios Anteriores con el Personal -Facúltase al Poder Ejecutivo a reconocer las deudas de ejercicios anteriores del personal, con dictamen favorable de Fiscalía de Estado, en la medida que se cubra el mayor costo con la partida presupuestaria prevista a tal fin con economías en la partida personal u otras partidas de Erogaciones Corrientes y siempre y cuando se encuentren dentro del marco legal de la Ley Nº 8833 (Ley de Emergencia Fiscal-Financiera y Administrativa), Ley Nº 8834 (Ley de Emergencia Sanitaria) y Ley Nº 8842 (Ley de Emergencia en Seguridad Pública).

Quedan exceptuado del dictamen favorable de Fiscalía de Estado los trámites que se realicen en este marco legal y que correspondan a licencias no gozadas en caso de jubilación.

Las autoridades máximas de los Poderes Legislativo y Judicial tendrán igual facultad que el Poder Ejecutivo previo dictamen jurídico de sus Asesorías Letradas sobre la correspondencia legal del reclamo que se gestiona.

La reglamentación establecerá el modo de implementación de este artículo.

Capítulo III

De las normas sobre recursos

Art. 17 - Transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos - El Instituto Provincial de Juegos y Casinos transferirá a la Administración Central la suma hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000) de sus utilidades anuales líquidas y realizadas, en remesas mensuales para las Jurisdicciones, con el financiamiento, destinos y porcentajes que fijó el Artículo 30 de la Ley Nº 8701; debiendo ajustarse las Jurisdicciones citadas en dicho artículo a la Ley de Ministerios que esté vigente.

Art. 18 - Fondo Prevención de Incendios, Fondo Artículo 63 Ley Nº 6045 y Aporte a Municipios - Constitúyase, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6099, Capítulo III, Artículo 9º y Decreto Reglamentario 768/95, Capítulo III, apartado 6, inciso d), un Fondo mínimo por todo concepto de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$10.867.828). El crédito presupuestario a que hace referencia este Fondo y el crédito presupuestario del "Fondo Permanente

para la Gestión y Administración de las Áreas Naturales Protegidas", a que hace referencia el Artículo 63 de la Ley N° 6045 reglamentado por Decreto 237/01 podrá ser utilizado para reforzar las partidas correlativas de locaciones de servicios y para el pago de adicionales de personal de planta que se desempeñe en tareas de prevención y lucha contra incendios y en tareas relativas a la administración de las áreas protegidas de Mendoza. Fíjese, en cumplimiento del Artículo 53 de la Ley N° 8051, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000) importe éste que será distribuido para los municipios conforme a los porcentajes de coparticipación municipal y con destino a lo que dicha ley prevé.

Art. 19 - Fijación del Monto de Regalías Petrolíferas destinado al Fondo de Infraestructura Provincial - Suspéndase para el año 2017 la aplicación del porcentaje establecido por el Artículo 16 de la Ley N° 6.841 el cual incorpora el inciso l) de la Ley N° 6.794.

Se destinará en el presente ejercicio al Fondo de Infraestructura Provincial, como mínimo la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000), pudiendo financiarse con el uso del crédito autorizado por el Artículo 39 (Uso del Crédito) de la presente Ley, o con rentas generales o con hasta el diez por ciento (10%) del producido por regalías netas de participación municipal percibido por la Provincia en el presente ejercicio.

Si al cierre del Ejercicio 2.017 se alcanzare el equilibrio operativo establecido en el inc. l) del Artículo 1° de la Ley N° 6.794, el equivalente al superávit de rentas generales y hasta alcanzar el cien por ciento (100%) de lo recaudado por regalías neto de la participación municipal, será destinado al Fondo de Infraestructura Provincial.

Art. 20 - Destino del recurso afectado de la Tasa de Justicia y de otros Recursos para el Poder Judicial - Aféctese el sesenta y cinco por ciento (65%) de la Tasa de Justicia para atender a gastos de funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia. Aféctese el treinta y cinco por ciento (35%) de la Tasa de Justicia para atender gastos de funcionamiento del Ministerio Público Fiscal. Dicho porcentaje deberá ser transferido a partir del dictado de la presente norma en la cuenta especial enunciada en el Artículo 1° de la Ley N° 8008.

Asimismo aféctese:

a) Al Ministerio Público Fiscal el cien por ciento (100%) de la recaudación obtenida en conceptos de estudios y pericias forenses realizados por el Cuerpo Médico Forense, para la compra de insumos o bienes de capital para este laboratorio y capacitación de su personal;

b) Al Poder Judicial el cien por ciento (100%) de la recaudación obtenida en concepto de cobro de inscripciones en los cursos y/o jornadas de capacitación o investigación organizadas y/o dictadas por el Centro de Capacitación "Dr. Manuel A. Sáez" para la compra de insumos, bienes de

capital y gastos que demande la organización de eventos organizados por el mencionado Centro.

Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las transferencias de fondos de los recursos afectados.

Art. 21 - Suspensión de Recursos Afectados - Suspéndase las afectaciones de recursos establecidas por leyes provinciales para fines específicos, excepto:

a) Los que financian erogaciones del Presupuesto votado 2017 y que forman parte del Artículo 1° de la presente ley, los que serán afectados a financiar las partidas presupuestarias previstas en esta Ley o las que cada Jurisdicción disponga por modificación presupuestaria en el marco de la normativa legal que afectó el recurso en cuestión.

b) Los financiamientos de remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados que se tramite su incorporación en el presente ejercicio mantendrán su afectación en dicho ejercicio pero sólo por el monto del remanente (pudiendo de corresponder tener el tratamiento que la legislación fije para los financiamientos de origen provincial), quedando suspendida la afectación de los recursos que ingresen durante el año 2017 salvo que estén comprendidos en los incisos a) o c) del presente artículo.

c) Todos aquellos expresamente afectados por la presente ley.

Art. 22 - Recursos Afectados – Manténgase la afectación y el destino de los recursos que menciona el Artículo 38 de la Ley N° 8530 para cada caso en particular.

Art. 23 - Lucha contra las Heladas - Aféctense los ingresos que se obtengan del reembolso de los préstamos correspondientes al Programa de Lucha Contra las Heladas, para la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio-económico de la Provincia para el sostenimiento del mismo. Asimismo el programa podrá contar con fondos adicionales aportados por el Estado Provincial para incrementar el crédito disponible para el otorgamiento de préstamos.

Art. 24 - Fondo Compensador de Contingencias del Transporte Público - Para el Ejercicio 2017 estará constituido desde la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$621.446.743) en cumplimiento del Artículo 11 de la Ley N° 7200 y con destino al metrotranvía, según la siguiente composición: a) PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$16.946.743) debiendo considerarse los mismos como recursos afectados en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 inciso a) de la Ley N°

7200; y b) PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$604.500.000).

El monto consignado en el inciso a) debe considerarse como importe mínimo garantizado. Para el supuesto que la recaudación supere el monto mínimo mencionado, deberá integrarse el fondo con los valores efectivamente recaudados por los conceptos afectados incluidos en el Artículo 11 inciso a) de la Ley N° 7.200, previa certificación de los mismos por Contaduría General de la Provincia. Los saldos disponibles de Remanentes de ejercicios anteriores, correspondientes al inciso a) del Artículo 11 de la Ley N° 7.200 que no hubiesen sido utilizados al cierre de cada ejercicio, pasarán a formar parte de los remanentes del ejercicio siguiente del Fondo de Contingencia del Transporte.

A fin de no discontinuar el normal funcionamiento del Fondo de Contingencia, autorizase a cancelar los subsidios a imputar en los meses de enero, febrero y marzo de cada Ejercicio, hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) de las partidas anuales aprobadas para el inciso b) de este artículo para el Ejercicio anterior. Dichas partidas serán consideradas y ajustadas de las partidas RECURSOS

definitivas correspondientes al Ejercicio por el cual se tramitan.

Facúltese a la Secretaría de Servicios Públicos al dictado de una Resolución que reglamente las condiciones de liquidación, registración, control y demás vinculados a la administración del presente fondo.

Art. 25 - Fijación del monto para la Dirección de Minería – Fijese para la Dirección de Minería hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) en carácter de recurso afectado al monto del fondo minero (fin. 012). Lo antes expuesto debe ser entendido en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes Nros. 8434 y 4968 – Decreto. N° 3035/85.

Art. 26 - Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias - El Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias establecido por los Artículos 74 y 75 de la Ley N° 6.497 y su modificatoria Ley N° 7.543, se integrará con los recursos y erogaciones que se detallan a continuación:

| Concepto | Importe |
|---|----------------------|
| Canon de Concesión | \$270.486.136 |
| Nuevo Extra Canon | \$6.214.198 |
| EDESTE | \$2.814.134 |
| Godoy Cruz | \$3.400.064 |
| C.C.C.E. | \$205.196.897 |
| Fondo Compensador Nacional | \$16.940.000 |
| Cargos por compensación de VAD | \$48.223.142 |
| Cargos por Comp. VAD Nuevos Suministros Electrointensivos | \$4.199.995 |
| Intereses Moratorios y Compensatorios | \$13.435.700 |
| Multas | \$786.500 |
| Cargo por Riego Agrícola | \$5.800.000 |
| Cargo Compensación Costo de Abastecimiento | \$2.396.000 |
| Compensación Alumbrado Público | \$27.200.000 |
| Otros Ingresos | \$199.326 |
| SUBTOTAL DE RECURSOS | \$601.077.894 |
| Programa Convergencia Tarifas Eléctricas | \$90.458.378 |
| TOTAL DE RECURSOS | \$691.536.272 |
| EROGACIONES | |
| Concepto | Importe |
| Subsidios Económicos | \$38.146.295 |
| Riego Agrícola | \$33.946.300 |
| Suministros Electrointensivos | \$4.199.995 |
| Subsidios Sociales | \$34.771.308 |
| Jubilados | \$954.639 |
| Residencial Rural | \$607.712 |
| Malargüe | \$5.907.860 |
| Entidades de Interés Público | \$4.785.115 |
| Operadores Agua Potable | \$11.193.096 |
| Tarifa Eléctrica Social D.1569/09 | \$10.072.586 |
| Programa PERMER D.910/11 | \$1.250.300 |

| | |
|---|----------------------|
| Subsidios Eléctricos | \$468.001.597 |
| Compensación VAD | \$229.072.388 |
| Comp. Costos Abastecimiento | \$238.929.209 |
| Alumbrado Público | \$57.928.208 |
| Energía | \$27.472.152 |
| Mantenimiento | \$30.456.056 |
| Regantes Hijueta Gallo | \$275.260 |
| Intereses Compensatorios | \$543.500 |
| Gastos de Administración | \$962.400 |
| Inversiones en Bienes de Capital | \$250.000 |
| Otros Gastos | \$199.326 |
| SUBTOTAL DE EROGACIONES | \$601.077.894 |
| | |
| Inversiones en Obras Programa de Convergencia | \$90.458.378 |
| TOTAL DE EROGACIONES | \$691.536.272 |

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 74 inciso c) de la Ley N° 6497, y su modificatoria la Ley N° 7543, las cuotas por transferencias onerosas, consignadas en la partida presupuestaria Nuevo Extra Canon, correspondientes a las ampliaciones de las áreas de concesión de EDESTE S.A, de la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., de las Cooperativas de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. y las resultantes de las reprogramaciones de los cánones vencidos a cargo de la Cooperativa Popular de Rivadavia Ltda. y CECSAGAL, reprogramados según el Artículo 2º del Anexo II, de las Actas Complementarias a las Cartas de Entendimiento firmadas con dichas Concesionarias, integrarán en forma permanente los recursos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias. Con idéntica modalidad aféctese el cien por ciento (100%) del canon de concesión previsto por el Artículo 74 inc. b) de la Ley N° 6497 y su modificatoria la Ley N° 7543. Ratifíquense las afectaciones presupuestarias similares, realizadas en ejercicios anteriores.

Afectase en lo sucesivo, la totalidad de los eventuales ingresos que se percibieren en concepto de canon, cargos por Compensaciones de Valor Agregado de Distribución y cuotas por transferencias onerosas y/o de los rubros que en el futuro sustituyeren a aquellos como pertenecientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias.

Facultase a la Secretaría de Servicios Públicos a adecuar las modalidades y condiciones tendientes a la determinación y alcance de los subsidios para riego agrícola, para suministros Electrointensivos, para jubilados, por tarifa eléctrica social, para Alumbrado Público y de todo otro subsidio aprobado por el presente artículo.

A fin de conservar la estabilidad del suministro de energía de la Provincia de Mendoza, el Poder Ejecutivo podrá hacer uso del crédito, para que a través de EMESA realice la obra de adecuación del transporte eléctrico. La mencionada operatoria deberá ser comunicada a la H. Legislatura en el término de treinta (30) días posteriores.

Facúltase a la Dirección de Servicios Eléctricos - Administradora del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias - a compensar las partidas con superávit con las deficitarias, tanto en los recursos como en las erogaciones. No podrán utilizarse para realizar compensaciones aquellas partidas transitoriamente excedidas, si de la razonable proyección de las mismas hasta el fin del ejercicio, éstas resultaren equilibradas o deficitarias.

En caso de verificarse un déficit presupuestario, luego de haberse comprobado los extremos previstos en el párrafo anterior, para el equilibrio global del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, el Poder Ejecutivo, previa autorización de la H. Legislatura, podrá disponer un refuerzo presupuestario de hasta el veinte por ciento (20%) de lo autorizado en este artículo, previo informe de la Autoridad de Aplicación, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y contra economías presupuestarias de la Secretaría de Servicios Públicos.

Sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, a partir del 1 de enero de 2.017, serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos, como base para la determinación de los subsidios.

Fijase la alícuota en concepto de contribución para la Compensación de costos Eléctricos (CCCE), contemplada en el Artículo 74 inciso d) de la Ley N° 6497, en el tres y medio por ciento (3,5%) de la facturación total del servicio eléctrico sin impuestos. Facultase al Poder Ejecutivo a fijar esta Contribución hasta en un siete y medio por ciento (7,5%) de la facturación total del servicio eléctrico sin impuestos. Facúltase a la Secretaría de Servicios Públicos, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico

Provincial, a efectuar todas las comunicaciones que sea menester, resolviendo las cuestiones relativas a su aplicación e interpretación.

El Subsidio para Suministros Electrolintensivos será de aplicación para aquellos usuarios, cuyo abastecimiento eléctrico esté a cargo de Distribuidoras de energía eléctrica, que cumplan concurrentemente con las siguientes características: 1) La energía eléctrica constituye la materia prima de mayor incidencia del proceso productivo; 2) El consumo específico de energía eléctrica en el producto deberá ser igual o mayor a 6,0 KWH/kg de producto elaborado; 3) Potencia contratada superior a 10 MW; 4) Vinculación directa a las Redes de Alta o Media Tensión (132-13,2 KV); 5) Alto Factor de Utilización: Igual o mayor al ochenta y tres por ciento (83%); 6) Cumplimiento de la legislación laboral e impositiva de orden nacional, provincial y municipal. La asignación del subsidio estará condicionada al financiamiento por los incrementos de recursos por cargos por VAD que generen nuevos Suministros Electrolintensivos que se incorporen al sistema; o por mayor recaudación de los recursos afectados aprobados, debidamente certificada por la Contaduría General de la Provincia, del ejercicio fiscal inmediato anterior respecto del ejercicio de pago del subsidio y hasta el límite máximo de la partida asignada en el presente artículo. La metodología y procedimiento de asignación del subsidio a los usuarios beneficiarios se ajustará a la reglamentación que dicte la Secretaría de Servicios Públicos o el organismo que, eventualmente, pueda reemplazarla.

Los saldos disponibles de remanentes de ejercicios anteriores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que no hubiesen sido utilizados al cierre de cada ejercicio, pasarán a formar parte de dicho Fondo en el ejercicio vigente.

La ejecución de las partidas de recursos e inversiones del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico Provincia de Mendoza, con acuerdos aprobados por Decretos N° 867/14 y N° 390/15, estará supeditada a la efectiva transferencia de los fondos remanentes por parte de la Secretaría de Energía de la Nación.

En el marco de lo establecido por el Artículo 27 de la Ley N° 8706 y a fin de no discontinuar el normal funcionamiento del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, autorizase a cancelar los subsidios y compensaciones a imputar en los meses de enero, febrero y marzo de cada Ejercicio hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) de las partidas anuales aprobadas por los respectivos decretos del Poder Ejecutivo para el Ejercicio anterior.

Dichas partidas serán consideradas y ajustadas en las normas que se tramiten para la aprobación de las partidas definitivas del Ejercicio.

Asimismo, para atender los pagos autorizados en el párrafo anterior, y hasta el límite allí establecido, autorizase a la Autoridad de Aplicación y al Ministerio de Hacienda y Finanzas a

tramitar remanentes provisorios y/o parciales del Ejercicio anterior a ser utilizados en el Ejercicio, los que serán considerados y ajustados en las normas que se tramiten para la aprobación del remanente definitivo.

Capítulo IV

De las normas sobre personal

Art. 27 - Modificaciones de la Planta de Personal y Transferencias de Personal por Reestructuraciones - Las Plantas de Personal que se detallan en las Planillas Anexas están sujetas a las siguientes normas:

a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Subtramo y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes.

b) Se podrán modificar las estructuras y cargos de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, en cuyo caso se deberán redistribuir los créditos pertinentes de la Partida de Personal, conforme con lo indicado por los Artículos 9 y 10 inc. c) de esta Ley.

c) Se podrán transformar los cargos vacantes de Personal Permanente a Temporario y viceversa, respetando las normas estatutarias y escalafonarias que correspondan en cada caso.

d) Se podrán transformar: cargos en horas cátedra y viceversa en cargos docentes; horas cátedra permanentes (mensuales) en horas cátedra temporarias (anuales) y viceversa, todo conforme con las disposiciones legales vigentes.

e) Si las modificaciones autorizadas originasen un mayor costo en la Partida Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la supresión de las vacantes con crédito presupuestario necesarias para cubrirlo, a excepción del régimen establecido por el Capítulo II del Convenio Colectivo de Trabajo con los profesionales de la Salud homologado por Ley N° 7759; de la transformación de cargos a personal de enfermería profesionales; para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 9º, 11 y 12 de la Ley N° 7557; las transformaciones de cargos por imperio de la Ley N° 8387 y Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 7759 (veterinarios y nutricionistas), para el procedimiento establecido en el Artículo 33 de la presente ley (Incorporación de personas con contratos de locación de servicio a la planta de personal anteriores a la sanción de la presente ley) y para aquellos casos en que sea necesario hacer adecuaciones a la planta de personal en cumplimiento de acuerdos paritarios.

f) No podrá aumentarse el número de cargos, salvo, para esta última limitación, los casos de transformación de horas cátedra en cargos docentes y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo Paritario N° 24 promulgado

por Decreto N° 1386/93 -Anexo- Capítulo II, mediante transformación de los cargos u horas cátedras que revistan en cargos del escalafón general como asimismo los casos de creaciones contemplados en la presente ley. A tal efecto el personal transferido a la planta administrativa no podrá presentarse a cubrir cargos docentes u horas cátedras durante los cuatro años siguientes a su transferencia.

g) A las modificaciones de Planta de Personal efectuadas en la H. Legislatura Provincial y en el Poder Judicial, les serán aplicables las disposiciones precedentes y podrán disponerse por Resolución de ambas Cámaras en la primera o de las autoridades superiores de las jurisdicciones que componen el Poder Judicial, con comunicación al Poder Ejecutivo para su registración.

Las modificaciones que se efectúen por aplicación de los incisos precedentes, serán dispuestas del modo que indique la reglamentación y de conformidad a la legislación vigente. Comunicándose trimestralmente a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas.

En relación a las transferencias del personal por reestructuraciones las mismas se podrán realizar siguiendo la metodología que fije la reglamentación.

Para la aplicación de lo antes expuesto deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley N° 8830.

Art. 28 - Vacantes de la Planta de Personal - Congélese los cargos vacantes y sus créditos existentes a la fecha de promulgación de la presente ley, y los que se produzcan con posterioridad y hasta el 31 de diciembre del año 2017. Exceptúese de lo dispuesto en el párrafo anterior los cargos de autoridades superiores y de mayor jerarquía y los que esta misma ley autorice a crear. Asimismo deberán considerarse exceptuadas las vacantes que por razones prioritarias fije el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial o el Poder Legislativo para el cumplimiento de sus objetivos puntuales, conforme se indique en la reglamentación, debiendo fundamentar la decisión y comunicarla al Poder Ejecutivo para su registración.

Art. 29 - Limitación a Incrementar el Gasto en Personal -Todo movimiento que produzca un incremento en la ejecución del gasto en la partida Personal por Rentas Generales, sólo podrá ser autorizado en la medida que el mayor costo sea cubierto con economías y/o crédito previsto en la misma partida. La limitación a incrementar el gasto no es aplicable cuando por renegociación de contratos con la ART o variación en las alícuotas de contribuciones patronales o de Obra Social se generen mayores costos en las partidas, tampoco es aplicable para los Organismos de Carácter 5 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 (Modificaciones presupuestarias por reestructuración e incrementos presupuestarios del carácter 5) y Artículo 36 (Modificaciones Presupuestarias por

Acuerdos Paritarios para Otras Entidades - Carácter 5), para el caso previsto en el Artículo 16 (Deudas de Ejercicios Anteriores con el Personal), Artículo 18 (Fondo Prevención de Incendios), Artículo 33 (Pases a Planta con fecha anterior a la presente ley), todos ellos de la presente ley; y Artículo 98 de la Ley N° 8530 (Compensaciones con deudas tributarias y no tributarias con mejoras salariales en el marco de acuerdos paritarios- Norma Permanente Artículo 79 de la Ley N° 8701 y 46 de la presente ley).

Art. 30 - Anualización de Ajustes y Nombramientos en las Partidas de Personal y Locaciones de Servicio- Todo movimiento nuevo que produzca un incremento en la ejecución del gasto en la Partida Personal y de Locaciones de Servicios con Rentas Generales, deberá contar con el crédito presupuestario anual, independientemente del período que abarque la prestación. Quedan exceptuados:

a) Aquellos casos previstos en el Presupuesto 2.017 con cronograma.

b) Los pases a planta en cumplimiento de leyes anteriores.

c) Las designaciones de autoridades superiores y de mayor jerarquía.

d) Aquellos casos que se den en la Dirección General de Escuelas, en el marco de la Ley N° 4.934 (Estatuto del Docente), en Convenciones Paritarias o en acuerdos con otras Provincias, que no se traduzcan en un aumento de la cantidad de cargos u horas cátedras ocupados (tanto por titulares como por suplentes) al 31 de diciembre de 2.016.

e) Los incrementos de las partidas de personal y locaciones en el marco de acuerdos paritarios.

f) Los adicionales por título, antigüedad y asignaciones familiares.

La reglamentación deberá establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a este artículo.

Art. 31 - Adicionales, Suplementos y Bonificaciones - Los adicionales, suplementos y bonificaciones correspondientes a los distintos Regímenes de remuneraciones para el personal de la Administración Pública Provincial, comprendidas en la Administración Central, Organismos Descentralizados y Otras Entidades, quedan sujetos a las siguientes disposiciones:

a) Riesgo: Suspéndase durante el Ejercicio Presupuestario 2.017 la incorporación de nuevas tareas riesgosas para el otorgamiento del adicional por riesgo.

b) Zona Inhóspita: Suspéndase durante el Ejercicio Presupuestario 2017 la calificación de nuevos lugares que impliquen la incorporación de éstos al adicional por zona inhóspita, como también de la bonificación correspondiente a la calificación de establecimientos educacionales como de ubicación y características desfavorables. Para el caso de los adicionales mencionados el Poder Ejecutivo podrá iniciar un relevamiento de las tareas

actualmente calificadas como riesgosas y de las zonas actualmente calificadas como inhóspitas, a fin de evaluar si mantienen cada actividad y cada lugar las condiciones que originaron las calificaciones.

Art. 32 - Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía - Fíjese, como remuneración mensual, la Asignación de la Clase del cargo de Jefe de la Policía de la Provincia, en la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON TRECE CENTAVOS (\$11.650,13).

Al mencionado importe se deberán adicionar los incrementos de recomposición salarial dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Art. 33 - Incorporación de Personas con Contratos de Locación de Servicio u otra Modalidad a la Planta de Personal Permanente o Temporaria anteriores a la sanción de la presente ley - Autorízase al Poder Ejecutivo y al resto de los Poderes a incorporar a la Planta de Personal Permanente o Temporaria de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Otras Entidades y Entes Reguladores u Otros Organismos a aquellas personas, que en cumplimiento de acuerdos paritarios anteriores a la sanción de la presente ley reúnan los requisitos que dichos acuerdos estipulan, independientemente de la forma de vinculación que tengan con el Estado. A estos efectos se podrán incrementar los cargos creando los mismos, realizando la modificación presupuestaria de refuerzo de la partida personal con cualquier partida inclusive de erogaciones de capital y siguiendo el procedimiento que se fijará por la reglamentación.

Para el caso de que en el año 2.017 aún existieran agentes que no pudieran cumplimentar los requisitos exigidos por la legislación vigente para el pase a planta se faculta a transferir el crédito presupuestario previsto en la partida de personal para el pase a planta en cuestión, a la partida que sea necesaria a fin de poder seguir registrando el costo de la contratación hasta fin de año. Lo antes expuesto debe entenderse como una excepción a lo dispuesto por el Artículo 9º inc. b) de la presente ley.

Con motivo de la incorporación de personas con contratos de locación de servicio u otras modalidades de contratación, a la planta de personal, efectuadas en cumplimiento de acuerdos paritarios e instrumentados con posterioridad al mes de agosto de 2.016 las Jurisdicciones deberán tramitar una modificación presupuestaria para adecuar los créditos de las partidas involucradas. Para ello deberán disminuir la partida Locaciones o la que corresponda, con financiamiento de recursos provinciales, afectados o no, incrementando la partida personal en rentas generales. Dicha modificación deberá realizarse como mínimo en un plazo de sesenta (60) días de publicación de la Ley de Presupuesto 2.017 y se confeccionará por el cien por ciento (100%) del importe previsto en la partida Locaciones o la partida que corresponda. Asimismo en dicho plazo las distintas Jurisdicciones de la Administración Central y los Organismos

Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades deberán ajustar sus partidas de Personal, modificando las mismas en función de las transformaciones de la Planta operadas desde la fecha de corte adoptada para la elaboración del proyecto de presupuesto y hasta la fecha de promulgación de la presente ley.

La reglamentación deberá establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a este artículo y fijará el procedimiento a seguir según si el organismo es de Administración Central, Organismos Descentralizados, Otras Entidades y Entes Reguladores u Otros Organismos.

Art. 34 - Prórroga del valor de los rangos de remuneraciones y asignaciones familiares establecidos en la Ley Nº 7377, sus modificatorias y Normas Legales Concordantes. Prorróguense los rangos de remuneraciones y los importes de asignaciones familiares que se abonaron en el mes base de presupuestación de la Partida de Personal (agosto 2.016), hasta tanto el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el Artículo 22 de la Ley Nº 7.377 disponga su actualización y en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible.

Art. 35 - Modificaciones Presupuestarias por Acuerdos Paritarios para organismos de Administración Central -Carácter 1- y Descentralizados -Carácter 2 - Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a los acuerdos paritarios oportunamente suscriptos o incrementos salariales o afines otorgados por el Poder Ejecutivo. Queda facultado el Poder Ejecutivo a utilizar remanente de ejercicios anteriores de recursos afectados provinciales y/o uso del crédito, reasignación de partidas, fondos afectados provinciales, y/o mayor recaudación real o estimada debidamente fundada.

Art. 36 - Modificaciones Presupuestarias por Acuerdos Paritarios para Otras Entidades - Carácter 5 – Los Organismos de Carácter 5 sólo podrán otorgar incrementos salariales en las mismas condiciones que establezca el Poder Ejecutivo para el resto de la Administración Pública y siempre que sus recursos sean suficientes, pudiendo para ello incrementar la partida personal y locaciones. En el caso de adherir al incremento salarial determinado por el Poder Ejecutivo, el otorgamiento del mismo quedará exceptuado de lo establecido por el Artículo 30 de la presente ley (Anualización de Ajustes y Nombramientos en las partidas de personal y locaciones de servicio).

Art. 37 - Autorización del Poder Ejecutivo para todo nombramiento de personal -Todo nombramiento de personal, permanente, transitorio o cualquier otra modalidad de contratación que se efectúe en el Ejercicio 2.017, excepto reemplazos en la Dirección General de Escuelas, deberán contar en la pieza

administrativa, con la autorización expresa del señor Gobernador de la Provincia, previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Lo antes expuesto será aplicable a todos los organismos de Administración Central (carácter 1), Organismos descentralizados (carácter 2), Otras Entidades (carácter 5) y Entes Reguladores y Otros Organismos (carácter 9). Exceptúese al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

Art. 38 - Creación de Cargos, horas cátedras, reestructuración de vacantes o Disposición del Crédito de la Partida Personal hasta el Importe Previsto en el Presupuesto -Facúltese al Poder Ejecutivo, por conducto de sus Jurisdicciones, a realizar las reestructuraciones del crédito que se detalla en la Planilla de Personal Sintética Total Provincia (Cargos y Horas Cátedras) que forma parte integrante de la presente ley y hasta el importe que en la misma se consigna en la Unidad de Erogaciones no Apropiables del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Asimismo facúltese a la autoridad máxima de cada Poder a realizar las modificaciones de la Planta de Personal (creación de cargos - horas cátedras - reestructuración de cargos vacantes) que sean necesarias en función del crédito que se asigne, debiendo en todos los casos contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas. La reglamentación fijará el procedimiento y excepciones a lo dispuesto en el presente artículo.

Para los organismos pertenecientes a Otras Entidades – Carácter 5 – podrán incrementarse la cantidad de cargos, reestructurar vacantes o dotar de crédito a las mismas en la medida que sus recursos propios y permanentes sean suficientes y cuenten con la previsión presupuestaria correspondiente, siempre contando con la autorización del Ministro de Hacienda y Finanzas.

Capítulo V

De las normas sobre deudas

Art. 39 - Uso del Crédito – Facúltese al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos del Artículo 60 de la Ley Nº 8706 por hasta la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$3.787.078.689) en virtud de las necesidades de financiamiento establecidas en el Artículo 7º (Financiamiento Neto) de esta ley en un todo de acuerdo con el Artículo 66 de la Ley Nº 8706.

Dicho financiamiento será destinado a cubrir erogaciones de capital previstas en la presente ley, priorizando la ejecución de trabajos públicos, construcción de viviendas, capitalización del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, obras de agua y saneamiento, equipamiento para la prestación de los servicios públicos y para el pago de intereses de la deuda por hasta la suma de PESOS UN MIL MILLONES (\$1.000.000.000).

Art. 40 - Autorización para Suscribir Documentos y/u otros para Reestructuraciones de Deudas - Autorízase al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, suscriba los documentos y/o emita los títulos públicos pertinentes y/o realice el canje de títulos que pueda resultar necesario y/o la solicitud de consentimiento a fin de instrumentar las reestructuraciones autorizadas legalmente y/o las modificaciones de los términos y condiciones, realice todas las gestiones y contrataciones necesarias y efectúe las adecuaciones presupuestarias suscribiendo la demás documentación pertinente a los efectos previstos en la ley que autoriza la reestructuración, en los términos que establece el Artículo 68 de la Ley Nº 8.706.

Art. 41 - Deuda con AFIP y ANSES - Facúltese al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de Deudas, Amortización del Capital, Intereses de la Deuda y Gastos de la Deuda, contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada, de la deuda que la Provincia mantiene con la AFIP y la ANSES por aportes y contribuciones previsionales no descontados oportunamente de la Coparticipación Federal de Impuestos, como asimismo a suscribir acuerdos de reconocimiento y reestructuración de la misma y a realizar las imputaciones correspondientes que surjan de presentaciones ya efectuadas y/o a efectuarse ante la AFIP, derivadas de obligaciones fiscales que el Estado Provincial deba afrontar, procurando compensar deudas recíprocas con la Nación.

Art. 42 - Compras con Financiamiento - Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito con proveedores en forma directa, indirecta o por intermedio de operaciones de leasing pudiendo afectar a tales efectos Recursos y/o Activos Provinciales como garantías de la operatoria en un todo de acuerdo con el Artículo 66 de la Ley Nº 8706; para la adquisición de bienes de Capital por hasta la suma y el destino que a continuación se detalla:

a) PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALTA TECNOLOGÍA AL SISTEMA SANITARIO. Treinta y Cinco (35) equipos para digitalización de los servicios de diagnóstico por imágenes de ocho hospitales de la Provincia; Seis (6) equipos de rayos X digitales; Cuatro (4) sistemas móviles Radioquirúrgicos digitales de arco en "C"; Seis (6) equipos de rayos X portátiles y Diez (10) ecógrafos doppler color. Hasta la suma de Pesos Sesenta y Un Millones (\$61.000.000).

b) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LUCHA ANTIGRANIZO: Adquisición de un (1) avión con especificaciones técnicas necesarias a fin de lograr desarrollar el sistema en todo el territorio provincial, logrando a través de tal adquisición sembrar en el oasis centro (Valle de Uco), zona actualmente con limitaciones de vuelos de acuerdo a

el equipamiento actual disponible. Hasta la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones (\$38.000.000).

c) **DESARROLLO DE INTELIGENCIA CRIMINAL A TRAVES DE LA INCORPORACIÓN DE HERRAMIENTAS DE AVANZADA y/o AVANCES EN CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO:** Incorporación de un sistema de seguimiento y visualización Online Área de larga distancia para incorporar en un helicóptero del Ministerio de Seguridad. Hasta la suma de Pesos Cincuenta y Un Millones (\$51.000.000).

d) **FORTALECIMIENTO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS:** Equipamiento para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, para el Ministerio de ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA y los Municipios que soliciten financiamiento a la Provincia para el mencionado destino por hasta la suma de Pesos Trescientos Millones (\$300.000.000,00). Dicho monto podrá ampliarse hasta un cincuenta por ciento (50%) de acuerdo a las necesidades y capacidades de endeudamiento de los organismos citados en el presente. El financiamiento a los municipios se realizará a través de préstamos cuya instrumentación deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, quedando exceptuados los mismos de las autorizaciones previas que establece la Ley N° 7314 y sus modificatorias.

e) Demás bienes de capital cuya adquisición se prevea realizar durante el presente ejercicio, por hasta los montos presupuestados.

A los efectos previstos en el presente artículo, autorizase al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, realice todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias y gastos que demande la aplicación del presente artículo, como así también, las demás diligencias necesarias para la instrumentación de la operatoria.

Art. 43 - Contraparte Provincial para Operaciones de Crédito Público con Autorización Legislativa - Autorizase al Poder Ejecutivo, para las contrapartidas o gastos asociados a cualquier operación de crédito público con autorización legislativa, a disponer de los recursos de origen provincial y/o a incrementar el Presupuesto de gastos contra mayor recaudación estimada debidamente fundada, incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas.

Art. 44 - Contraparte Provincial con Financiamiento para Operaciones de Crédito Público con Autorización Legislativa – Autorizase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito a fin de financiar las contrapartidas provinciales para operaciones de crédito público con autorización legislativa y/o por financiamientos con organismos nacionales y/o internacionales, con comunicación a la H. Legislatura dentro de los treinta (30) días corridos.

Art. 45 - Continuidad de los procedimientos administrativos de contratación de las operatorias de financiamiento - Facúltase al Poder Ejecutivo a utilizar los procedimientos administrativos de contratación iniciados para instrumentar las operaciones de uso del crédito con autorización legislativa previa.

Capítulo VI

Disposiciones presupuestarias que trascienden el Ejercicio

Art. 46 - Disposiciones de Carácter Permanente incluidas en leyes de presupuesto anteriores a la presente - Las normas incluidas en el Capítulo de normas permanentes en leyes de presupuesto anteriores a la presente conservarán su vigencia hasta tanto sean derogadas o modificadas por leyes posteriores.

Art. 47 - Disposiciones de leyes de presupuesto que mantienen su vigencia – Considérense vigentes como norma permanente los siguientes artículos de la Ley N° 8701:

Artículo 12 - Facultades para la Administración Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza;

Artículo 19 - Compensación de deudas por Juicios y procesos administrativos;

Artículo 20 - segundo y tercer párrafo - Inembargabilidad de las cuentas del tesoro provincial, previamente se deberá solicitar el pago a Fiscalía de Estado-Artículo 44 Ley N° 6.754;

Artículo 21 - Financiamiento Transitorio;

Artículo 22 - Facultad especial para Fiscalía de Estado en defensa de los intereses provinciales ante el CIADI;

Artículo 23- Compensación de Deudas con el DGI;

Artículo.28- Concesión del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros (fin. 215 y 226);

Artículo 29- Asignación Artículo 2º Ley N° 7423, recompra de acciones de GEMSA, EDESTESA y EDEMSA;

Artículo 30 - Transferencias del Instituto de Juegos y Casinos, en lo referente a las Jurisdicciones, destinos y porcentajes;

Artículo 39 - Rec. Afectado DGE por la venta de bienes y/o serv. en establec. escolares.

Artículo 40 - Autorización de venta de inmuebles recibidos p/DGE;

Artículo 50 - Última parte Programa SUMAR;

Artículo 66 - Autorización para Instrumentar Operaciones de Crédito Público;

Artículo 67 - Garantías de las Operaciones de Crédito Público;

Artículo 68 - Reestructuración de la Deuda;

Artículo 71 - Compensación de Deudas;

Artículo 72 - Compensación de saldos entre reparticiones del estado provincial;

Artículos 74 y 75 - Deuda Flotante debiendo considerarse la correlación de años que corresponda en cada ejercicio;

Artículos 107 - Pago adicional por incentivo docente Ley N° 25053, con la adecuación del ejercicio que corresponda;

Artículo 123 - Remanente de Carácter 5;

Artículo 137 - Deuda Transporte Público con el Estado Provincial;

Artículo 138 - Registro Operaciones de Crédito Público;

Asimismo considérese vigente las siguientes disposiciones de anteriores leyes de presupuesto:

a) Artículo 98 de Ley N° 7183 (Presupuesto 2004) modificado por el Artículo 100 Ley N° 8399 (Presupuesto 2012). Relacionados con el FEC (Fondo de Enfermedades Catastróficas de OSEP);

b) Artículo 62 de Ley N° 7.045 (Presupuesto .2002). Exceptúa a OSEP y Otras Entidades de la obligatoriedad de SIDICO como Sistema de Registración Contable, no obstante OSEP registra en forma mensual en SIDICO (al cierre contable) el detalle de la ejecución presupuestaria y contabilidad consolidada de la Obra Social;

c) Artículo 73 Ley N° 8838: Facultad para la Secretaría de Servicios Públicos a otorgar subsidios;

d) Artículo 74 Ley N° 8838: Creación del Fondo para Discapacidad en OSEP –Ley N° 8373.

Art. 48 - Ajuste de Recursos que afectan la participación municipal u otros recursos municipales en el cierre del ejercicio - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y modificatorias o la que en el futuro la remplace, a retener en el ejercicio siguiente los importes que excedan la participación definitiva al cierre del presente, originados en ajustes que disminuyan la registración de recursos participables. Asimismo, autorizase, a través de la Contaduría General de la Provincia, a realizar los ajustes correspondientes en la registración contable del ejercicio vigente.

Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a aplicar lo dispuesto en el presente artículo a la asignación de otros recursos y/o aportes que corresponden a las Municipalidades de la Provincia. Con comunicación fehaciente a las mismas quince (15) días antes de practicarse la retención.

Art. 49 - Facultad de delegar del Poder Judicial en sus autoridades máximas la realización de modificaciones presupuestarias - Facúltese a las autoridades máximas del Poder Judicial y al Procurador General a delegar en el funcionario con competencia de la Suprema Corte y del Ministerio Público Fiscal, respectivamente, la disposición de las modificaciones presupuestarias en su Jurisdicción, en las condiciones previstas en la presente Ley, con comunicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 50 - Deuda Flotante Perimida - Las erogaciones que se constituyeron en deuda flotante sin orden de pago y que no hubieran sido mandadas a pagar al cierre del ejercicio siguiente quedarán perimidas a los efectos administrativos y serán consideradas deuda flotante perimida.

Los pasivos con orden de pago que no hubieran sido pagadas al cierre del año siguiente quedarán perimidas a los efectos administrativos y conformarán pasivos con orden de pago perimidos. En caso de reclamación del acreedor se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85 última parte de la Ley N° 8706.

El Poder Ejecutivo podrá ampliar el plazo establecido cuando la situación financiera de la Provincia así lo aconseje.

Art. 51 - Modificación del Artículo 49 de la Ley N° 8530 - Sustitúyase el Artículo 49 de la Ley N° 8530, de carácter permanente según disposición del Artículo 80 de la Ley N° 8701, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 49 - Tratamiento de los Remanentes de Ejercicios Anteriores de Recursos Afectados Provinciales – Producido el cierre y presentada la cuenta al Tribunal de Cuentas, la Contaduría General de la Provincia informará al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda y Finanzas, los remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados producidos al cierre del ejercicio anterior, concordante con la información suministrada al Tribunal de Cuentas sobre el particular. Dichos remanentes (excepto los correspondientes al Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal) se incorporarán al crédito vigente, como remanente de rentas generales deducido el importe que este destinado a cubrir la Deuda Flotante, reapropiamentos (diferencia entre definitivo y devengado), gastos vinculados con personal, transferencias a municipios y los correspondientes al gobierno nacional. La reglamentación fijará para estos casos la metodología y alcance de lo dispuesto en el presente párrafo y el procedimiento a seguir para los remanentes de recursos afectados provinciales votados. Igual tratamiento se le dará a los Remanentes que se tramiten con posterioridad al año 2.013, siguiendo el procedimiento que fije la reglamentación para cada año sobre el particular”.

Art. 52 - Modificación del artículo 4º de la Ley N° 8706 y su modificatoria - Modifíquese el Artículo 4º de la Ley N° 8706 y su modificatoria incorporando el punto 8. del inciso b) que quedará redactado de la siguiente manera:

8. “Otros Entes Estatales y Entes Reguladores”.

Art. 53 - Capitalización del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza y/a Cuyo Aval -Aféctese a la capitalización del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de

Mendoza y/a Cuyo Aval, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) en la medida que presupuestaría y financieramente sea factible. Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a transferir en concepto de aporte de capital al Fondo para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza y/a Cuyo Aval.

Art. 54 - Modificación del artículo 2º de la Ley Nº 8095 - Modifíquese el Artículo 2º de la Ley Nº 8095, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º - Créase en la Provincia de Mendoza el Plan de Construcción de Viviendas Sociales, Rurales y por Ayuda Mutua, el que será financiado con el cinco por ciento (5%) de las regalías petrolíferas, una vez deducido el monto de participación municipal correspondiente. Dichos fondos serán distribuidos mensualmente a los municipios respetando los porcentajes establecidos en la Resolución del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda Nº 532/93. Por Resolución del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda podrán disponerse los remanentes que resulten por falta de afectación a operatorias referenciadas precedentemente.”

Art. 55 - Destino de los recursos afectados dispuesto por los incisos a) a f) del Artículo 72 Ley Nº 7412 - Fíjese como destino para los recursos afectados citados en los incisos a) a f) de la Ley Nº 7412 (financiamientos 210 - Ley Nº 7412-I.A-EPR TRANSP-TASA INSPECCIÓN y 222 Ley Nº 7412 Art. 72-Inc. b-c-d-e-f- EPRTP) las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la actual Secretaría de Servicios Públicos, en sus Erogaciones Corrientes y de Capital, incluyendo la compra de trolebuses, ómnibus y elementos necesarios para el metrotranvía urbano de pasajeros.

Art. 56 - Modificación del inc. a) del Artículo 139 de la Ley Nº 8009 - Modifíquese el inciso a) del Artículo 139 de la Ley Nº 8.009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ a) Capacitación y/o costo salarial del recurso humano.”

Art. 57 - Modificación del Artículo 144 de la Ley Nº 8706 - Incorpórese al Artículo 144 de la Ley Nº 8706 el siguiente inciso:

“r) Cuando se trate de importaciones directas efectuadas por el Estado Provincial, sus entes descentralizados, autárquicos, órganos extrapoderes y las Municipalidades, mediante contrataciones para adquirir bienes a proveedores radicados en países extranjeros, conforme la normativa de exención impositiva Nacional vigente que resulte aplicable para tales actos.”

Art. 58 - Modificación de la Ley Nº 8393 - Incorpórese el Artículo 2º a la Ley Nº 8393, y considérese modificada la correlatividad de los

artículos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º - Los recursos que efectivamente perciba la Provincia, en concepto de Fondo para el Fortalecimiento Institucional, establecido en el Artículo 8º del Decreto Nº 3.089/10 y/o los que lo modificaren, tendrán el carácter de recursos afectados y serán destinados a la Subsecretaría de Energía y Minería dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o la Repartición que en el futuro asuma las funciones de dicha Subsecretaría.”

En tal sentido considérese modificado el Artículo 4º del Decreto Nº 2054/10.

Art. 59 - Autorización a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a emitir valores de deuda fiduciaria garantizado con bienes fideicomitidos y/o a ceder la propiedad fiduciaria de los derechos y/o créditos originados por este organismo en operaciones de financiamiento y/o ceder en propiedad fiduciaria las garantías reales y/o prendarias y/o fiduciarias constituidas por terceros a favor de la administración y/o titularizar los derechos así transferidos. En consecuencia, facúltase a la administradora a suscribir la documentación necesaria para la instrumentación de las operatorias que en el presente se autoriza.

Art. 60 - Autorización al Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza para que otorgue créditos a Microemprendimientos - Autorízase al Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, a destinar una partida de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) para el Fideicomiso de Administración para el Financiamiento de Micro-emprendimientos Productivos, creado por el Artículo 126 de la Ley Nº 8.154, a través de Mendoza Fiduciaria S.A., con destino al otorgamiento de préstamos, para el financiamiento de activos fijos y/o capital de trabajo que priorice los microemprendimientos.

Autorícese al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía para conceder los préstamos a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Empleo dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio, los que serán cancelados por el Fideicomiso que autorice el presente artículo. Los fondos recuperados serán utilizados como un fondo para otorgar nuevos préstamos con las características que establece la reglamentación del presente artículo.

Art. 61 - Aporte para el Fondo de Transformación y Crecimiento - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a transferir la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5º inc. h) de la Ley Nº 6071.

TITULO II

Otras disposiciones

Art. 62 - Aporte del Poder Ejecutivo para AySAM SAPEM - Autorízase a la Secretaría de Servicios Públicos a transferir hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000) para AySAM SAPEM, en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible. Facúltase al Poder Ejecutivo a aumentar la partida a transferir previo informe fundado por el directorio de AySAM SAPEM con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos, debiendo acompañar plan de recomposición económico-financiero y presupuestario.

Art. 63 - Aporte del Poder Ejecutivo para el Instituto Provincial de la Vivienda - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía quien podrá transferir hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$541.000.000) para el Instituto Provincial de la Vivienda, en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible.

Art. 64 - Autorización a efectuar remesas a la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza (EPTM) - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a invertir en la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000), con el siguiente destino: a) la puesta en funcionamiento y ampliación de servicios y adquisición de trolebuses, ómnibus y elementos destinados al metrotranvía urbano de pasajeros hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000); b) para cubrir los gastos necesarios para el fortalecimiento y expansión de dicha Empresa por hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible con financiamiento de Rentas Generales y/o financiamiento 210 (Ley N° 7412-I.A-EPTRANSP -TASA INSPECCIÓN) y/o financiamiento 222 (Ley N° 7412 Art. 72- Inc. b-c-d-e-f- EPRTTP)y/o con el financiamiento que la Secretaría de Servicios Públicos determine.

Art. 65 - Aporte del Poder Ejecutivo al Fideicomiso de Administración del Servicio Audiovisual Acequia - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir con destino al Fideicomiso de Administración del Servicio Audiovisual Acequia hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000), en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible.

Art. 66 - Anteproyecto Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 2.017- NUEVAS - Forman parte de la presente Ley el Anteproyecto Plan de Trabajos Públicos (Obra Nueva) en su versión consolidada y desagregada. Dichas obras se financiarán en la medida en que se consigan nuevas fuentes de financiación. Sustitúyase la planilla anexa "Anteproyecto Plan de Trabajos Públicos Ejercicio

2.017" por la planilla incorporada como Anexo I a la presente.

Art. 67 - Aporte para el Ente Mendoza Turismo - Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a remesar y registrar los fondos correspondientes al Ente Mendoza Turismo y hasta la suma prevista en su presupuesto votado por la presente Ley con financiamientos de Rentas Generales y del Fondo de Promoción Turística (Artículos 6º y 7º inc. g) de la Ley N° 8845). Asimismo facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas de personal y locaciones pertinentes según los acuerdos paritarios que el mismo celebre.

Respecto al financiamiento 163 (Artículo 7º inc. j) de la Ley N° 8845) será percibido y administrado, formando parte del presupuesto de recursos y de gastos, por el Ente Mendoza Turismo.

Art. 68 - Aporte del Poder Ejecutivo para el EPAS - Autorízase al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Servicios Públicos a transferir hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES (\$29.000.000) para el EPAS, en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible.

Art. 69 - Modificación de la primera parte del Artículo 38 de la Ley N° 7314 y sus modificatorias - Transferencias del Instituto de Juegos y Casinos - Las transferencias netas que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos realice a programas especiales y/o rentas generales anualmente no podrán ser inferiores al treinta y cinco por ciento (35%) del total de ingresos pudiendo considerarse como ingresos:

a) Ingresos IPJ y C, deducidos de los premios otorgados al público, comisiones pagadas a las agencias oficiales, lo pagado por la captura y procesamiento de datos y lo pagado por el impuesto al juego, en los juegos de quiniela, lotería combinada y similares, sea organizado, administrado y/o explotado por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

b) Ingresos del IPJ y C, deducido de los premios otorgados al público y el porcentaje correspondiente al operador por los servicios prestados en la explotación de las máquinas tragamonedas, en los juegos de tragamonedas.

c) Ingresos del IPJ y C, deducido de los premios otorgados al público en los otros juegos explotados por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Art. 70 - Fondo de Infraestructura Vial -La Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia podrá disponer de los recursos del Ente Provincial Regulador del Transporte (EPRET), según lo determina el Artículo 72 de la Ley N° 7412 y hasta tanto se constituya el mismo. Por lo tanto la Secretaría de Servicios Públicos podrá tramitar y disponer del remanente de recursos afectados al cierre del Ejercicio anterior al vigente y los que se recauden a partir del año en curso en adelante, en las cuentas de recursos que se detallan a continuación:

- a) 1120164210 - Tasa de Inspección
- b) 1120514222 - Multas Ley N° 7412 EPRET
- c) 1120111222 - Aranceles Ley N° 7412 EPRET
- d) 1120511222 - Ingresos Eventuales EPRET
- e) 1120164222 - Servicios Prestados por el EPRET
- f) 1120315083 - Concesión Servicio de Transporte Público

La Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia podrá disponer como recurso propio para su funcionamiento de la totalidad de los fondos antes detallados en los incisos a), b), c), d), y e). Los fondos recaudados y detallados como inciso f), el tres por ciento (3%) se considerará recurso propio del Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, mientras que el noventa y siete por ciento (97%) restante se distribuirá a los Municipios (Artículo 160 inc. n) de la Ley N° 6082 y Artículo 72 de Ley N° 7412).

Art. 71 - Presupuesto de la H. Legislatura – Las Resoluciones N° 602/16 de la H. Cámara de Senadores y N° 1086/16 de la H. Cámara de Diputados que aprueban los Presupuestos Ejercicio 2.017 de la H. Cámara de Senadores, de la Unidad de la H. Legislatura y de la H. Cámara de Diputados, forman parte integrante de la presente Ley; quedando facultado el Poder Ejecutivo, de ser necesario, a efectuar las modificaciones presupuestarias y/o tramitar las diferencias en más en la medida que la proyección de la recaudación así lo permita de forma tal de adecuar el presupuesto de este Poder a lo dispuesto por dichas resoluciones.

Art. 72 - Monto de la Contratación Directa - Establézcase para el año 2017 en PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) el monto para contratar en forma directa, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en cumplimiento del Artículo 144 inc. a) de la Ley N° 8706.

Art. 73 - Diferencias entre el articulado y las planillas anexas - En caso de discordancia entre el contenido del articulado que integra la presente ley con los anexos y planillas autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones en los anexos y planillas conforme a las posibilidades financieras de la Provincia.

Art. 74 - Nomenclador de salud para mejorar el cobro de aranceles hospitalarios -Autorícese al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a celebrar convenios con los distintos financiadores del Sistema de Salud Provincial por prestaciones efectuadas a usuarios con cobertura de Entidades de la Seguridad Social, Seguros Privados, Mutuales, Compañías de Seguro y/o cualquier otro tercero pagador. Pudiendo el Ministerio de Salud, Desarrollo

Social y Deportes adoptar nomencladores existentes, nacionales y/o provinciales o bien crear nuevos nomencladores, estableciendo precios diferenciales y superiores a los establecidos por los nomencladores nacionales vigentes.

Art. 75 - Autorización al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para instrumentar mecanismos de cobro por prestaciones efectuadas - Autorízase al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a instrumentar procedimientos de cobro, a través de la administración central por prestaciones efectuadas a usuarios con cobertura de Entidades de la Seguridad Social, Seguros Privados, Mutuales, Compañías de Seguro y/o cualquier otro tercero pagador. A tal efecto, los Directores de los Organismos descentralizados tanto Carácter 2 como Carácter 3 deberán elevar el listado de acreencias vencidas por las entidades en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la presente ley, a efectos de iniciar los actos útiles necesarios para el reclamo, por vía tanto administrativa como judicial, del cobro de las mismas.

Art. 76 - Gastos de salud efectuados con recursos propios en organismos descentralizados y cuentas especiales - Los Directores de los efectores tanto de carácter 2 - Organismos Descentralizados como de Carácter 3 -Cuenta Especiales dependientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia deberán solicitar, sin perjuicio de normativa anterior, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes la pertinente autorización de los gastos que sean financiados por recursos propios.

Art. 77 - Centralización de la Administración -En caso de ser necesario el Poder Ejecutivo podrá en forma excepcional y por un tiempo determinado centralizar la administración del recurso humano (nombramientos, jerarquizaciones, subrogancias y otorgamientos de adicionales de cualquier naturaleza y demás aspectos vinculados con el personal); la administración de los contratos de locación, pasantías o cualquier otra modalidad de contratación de personas; y control a través de la Contaduría General de la Provincia de todas las operaciones que se realicen en cada Unidad Organizativa tanto de personas como de bienes e inclusive ejercer la centralización financiera. Exceptúese al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

Art. 78 - Creación de la Unidad de Administrativa para el funcionamiento de la obra Aprovechamiento Hidroeléctrico de Los Blancos - Créase dentro del Organigrama del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía una Unidad Administrativa de Funcionamiento, teniendo como objetivo el ordenamiento y regulación de todos los temas vinculados a las obras: "Aprovechamiento Hidroeléctrico Los Blancos", "Portezuelo del Viento" y/o cualquier otra Presa Hidroeléctrica que se ejecute a futuro. Los responsables de dicha Unidad tendrán la competencia asignada por los pliegos

licitatorios y la que determine el Poder Ejecutivo en la respectiva reglamentación. Esta reglamentación deberá además modificar, si corresponde, el Organigrama del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Esta Unidad será la encargada de la administración de los fondos reglados en el Artículo 25 "Inspección y Seguimiento" del Vol. I de los Pliegos de la licitación del Aprovechamiento Hidroeléctrico Los Blancos", los cuales serán destinados taxativamente a que lo que establece el referido pliego de condiciones, ingresando a una cuenta especial como Recurso Afectado dentro de la competencia del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

La Unidad, conforme a la competencia asignada por los pliegos licitatorios y la que determine el Poder Ejecutivo, podrá además realizar todas las erogaciones corrientes y de capital que sean necesarios para el normal funcionamiento de la misma.

Art. 79 - Ley de Ministerios N° 8830 - Lo dispuesto en la presente ley, en relación a su articulado y planillas anexas, deberá adecuarse a las estructuras establecidas por la Ley N° 8.830 (Ley de Ministerios). A tal fin facúltase a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones correspondientes a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 80 - Modificación del Artículo 5° de la Ley N° 8706 - Incorpórese al Artículo 5° de la Ley N° 8706 los siguientes conceptos:

g) Cuentas Especiales: entidades que se crean por imperio de la ley, sin personal a cargo y con una finalidad específica, alcanzada la cual esta organización desaparece. Estos entes se clasificarán presupuestariamente como de Carácter 3 – Cuentas Especiales.

h) Fondos Fiduciarios: Son fondos provinciales que se registran presupuestariamente en la Administración Provincial como inversiones fiduciarias o a través de entes públicos pertenecientes a la Administración Provincial y cuyo funcionamiento es como una Cuenta Especial financiándose con recursos del Tesoro Provincial.

i) Otros Entes Estatales: Son entes públicos, normalizadores y otras empresas y sociedades en

los cuales la Provincia no realiza remesas o tiene participación accionaria mayoritaria en su capital. No formarán parte de estos entes aquellos en los que el estado provincial realiza contribuciones que se registran como erogaciones corrientes.

Art. 81 - Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) - Autorízase a la Secretaría de Servicios Públicos en el marco de la aplicación de los recursos que recibe la Provincia de Mendoza del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), en su carácter de Autoridad de Aplicación Provincial a: efectuar estudios, elaborar proyectos, adquirir equipamiento eléctrico y a realizar las aplicaciones de dichos fondos permitidas por la normativa específica del Consejo Federal. Dichas aplicaciones serán instrumentadas a través de convenios con empresas concesionarias del servicio público de distribución de electricidad, o del servicio de transporte troncal de energía eléctrica, en forma complementaria a lo determinado al respecto en los Contratos de Concesión. Podrá adoptarse a tales fines la modalidad de obras no reintegrables, entendiéndose por estas a aplicaciones de promoción social o económica no alcanzadas por las obligaciones de las empresas concesionarias como así también la de obras de fondos reintegrables por parte de las Concesionarias, por estar incluidas en las obligaciones de expansión o reposición de sus Contratos de Concesión. En ambos casos las Concesionarias deberán licitar las obras que defina la Autoridad de Aplicación con ajuste a la normativa específica del Consejo Federal de Energía Eléctrica. La reglamentación que se dicte contemplará los aspectos específicos a tener en cuenta para ambas modalidades. En estos acuerdos con las Concesionarias eléctricas, deberán preverse y asegurarse los principios de publicidad, libre concurrencia y competencia para los interesados en la provisión de equipos o ejecución de obras. Los mencionados convenios podrán ser celebrados solo con aquellas Concesionarias que no presenten deuda en el Fondo Compensador de Tarifas al momento de la suscripción de los mismos.

Art. 82 - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Reales del Ejercicio 2017 de la Administración Pública Provincial previsto en el Artículo 1 de la presente Ley de la siguiente forma:

CONCEPTO

AUMENTO

DISMINUCIÓN

22301- ZO3050 - Construcción Eco Parque
512 01 - 000 Insumo: 512000002

20.000.000,

22301- ZO3051- Jardín Zoológico
512 01 - 000 Insumo: 512000002

20.000.000,

forman parte integrante de la presente ley en donde figure la Unidad de Gestión de Crédito ZO3050.

Dado lo antes expuesto se deberán considerar modificadas las planillas anexas que

Art. 83 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

II

(RESOLUCIONES)

3
ACTA

RESOLUCIÓN Nº 1084

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 2 de la 2ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 176º Período Legislativo Anual, de fecha 9-11-16.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

4

RESOLUCIÓN Nº 1085

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Lucas Ilardo Suriani, para ausentarse de la provincia y del país desde el día 14 al 21 de noviembre de 2.016.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Leonardo Giacomelli, para ausentarse de la Provincia el día 15 de noviembre de 2.016.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Norma Pagés, para ausentarse de la Provincia los días 17 y 18 de noviembre de 2.016.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Héctor Fresina, para ausentarse de la

Provincia los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2.016.

Art. 5º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Lautaro Jiménez y a las diputadas Cecilia Soria y Macarena Escudero, para ausentarse de la Provincia los días 19 y 20 de noviembre de 2.016.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 1086

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 43 SH de fecha 16-11-16.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 1087

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 45 SH de fecha 16-11-16.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS

Sec. Habilitado Presidente

7
(EXPTE. 71724)

RESOLUCIÓN Nº 1088

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día a fin de considerar el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 158 - Expte. 71724/16 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2.017.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

8
(EXPTE. 71474)

RESOLUCIÓN Nº 1089

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día a fin de considerar el tratamiento del Expte. 71474.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 71474/16 (H.S. 68653 -15-11-16-) – Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, derogando los Arts. 1º y 5º de la Ley 8680 y el Art. 564 de la Ley 6730; sustituyendo los Arts. 49, 85, 87, 313 y 417 e incorporando los Arts. 313 bis, 417 bis, 417 ter, 417 quáter, 417 quinquies y 341 bis de la Ley 6730 –Reforma Procedimiento Correccional-.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

9
(EXPTE. 71474 y AC. 71642)

RESOLUCIÓN Nº 1090

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 15-11-16, obrante a fs. 35/39 del Expte. 71474/16 (H.S. 68653 -15-11-16-), proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, derogando los Arts. 1º y 5º de la Ley 8680 y el Art. 564 de la Ley 6730; sustituyendo los Arts. 49, 85, 87, 313 y 417 e incorporando los Arts. 313 bis, 417 bis, 417 ter, 417 quáter, 417 quinquies y 341 bis de la Ley 6730 –Reforma Procedimiento Correccional-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

10
(EXPTE. 72039)

RESOLUCIÓN Nº 1091

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 72039 del 16-11-16 (H.S. 68620 –PE- 15-11-16) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Octava Cámara del Crimen de la Primera Circunscripción Judicial y modificando la Ley 6730 –Código Procesal Penal-.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU
Sec. Habilitado

NÉSTOR PARÉS
Presidente

LAS PLANILLAS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL2017